

ANÁLISIS DEL MANUAL

Organización de títulos según la Ley de diseño de manual de convivencia

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- **Capítulo 1. Naturaleza y presentación del Colegio**
 - Naturaleza jurídica, carácter confesional católico, niveles y jornadas, relación con el PEI.
- **Capítulo 2. Fundamentos filosóficos y valores institucionales**
 - Carisma de la Congregación, misión, visión, fines, objetivos, valores.
- **Capítulo 3. Marco normativo**
 - Listado de leyes, decretos, resoluciones, concordato, y referencia a jurisprudencia relevante.

TÍTULO II. COMUNIDAD EDUCATIVA, DERECHOS Y DEBERES

- **Capítulo 4. Comunidad educativa y actores**
 - Definición de estudiantes, familias, docentes, directivos, administrativos, egresados.
- **Capítulo 5. Derechos de los estudiantes**
 - Derechos generales, académicos, de convivencia, participación, espiritualidad, protección.
 - Aquí incluimos la **cláusula reforzada de no discriminación** (con SOGI, discapacidad, etc.).
- **Capítulo 6. Deberes y compromisos de los estudiantes**
 - Deberes como integrante de la comunidad, en lo académico, la normalización, la convivencia.
- **Capítulo 7. Derechos y deberes de padres, madres y acudientes**
- **Capítulo 8. Derechos y deberes de docentes, directivos y personal administrativo**

TÍTULO III. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN (GOBIERNO ESCOLAR)

- **Capítulo 9. Estructura organizativa y organigrama**
- **Capítulo 10. Gobierno escolar y órganos de participación**
 - Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, Personero, Comité de Convivencia, etc., con funciones actualizadas.

TÍTULO IV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN E INCLUSIÓN

- **Capítulo 11. Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)**
 - Definición, finalidades, momentos, criterios, escala valorativa, estrategias de apoyo.
- **Capítulo 12. Nivelaciones, promoción y planes de apoyo**
- **Capítulo 13. Educación inclusiva, DUA y PIAR**
 - Definición, marco normativo (Ley 1618, Decreto 1421, Ley 2216), roles por instancias, rutas internas para ajustes razonables.

TÍTULO V. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

- **Capítulo 14. Admisiones y matrícula**
 - Prueba diagnóstica, comité de admisión, contrato de matrícula, criterios de permanencia y derecho de admisión con cláusula de **no discriminación** reforzada.
- **Capítulo 15. Jornada escolar, asistencia, permisos, tareas y uso de plataformas**
- **Capítulo 16. Servicio social obligatorio (Policlub)**
- **Capítulo 17. Proyectos pedagógicos obligatorios y transversales**

TÍTULO VI. CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN CIUDADANA

- **Capítulo 18. Principios del Sistema Nacional de Convivencia (Ley 1620)**
- **Capítulo 19. Normas de convivencia y uso de espacios, uniformes y TIC**

- Aquí reubicamos: presentación personal, uniforme, uso de celular y redes, cuidado de bienes, etc., con los ajustes sobre libre desarrollo de la personalidad y enfoque pedagógico.

TÍTULO VII. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL, RAIE Y DEBIDO PROCESO

- **Capítulo 20. Clasificación de situaciones tipo I, II y III**
- **Capítulo 21. Procedimiento pedagógico-disciplinario y debido proceso**
 - Avance disciplinario, garantías, atenuantes, agravantes, recursos y archivo de actuaciones.
- **Capítulo 22. Rutas específicas RAIE**
 - Violencias, acoso escolar, violencia sexual, consumo de SPA, ideación o intentos suicidas, maltrato infantil, con referencia a las entidades: ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia, EPS, etc.

TÍTULO VIII. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA

- **Capítulo 23. Costos educativos, otros cobros y cartera**
- **Capítulo 24. Servicios complementarios**
 - Biblioteca, cafetería, transporte, seguros, plataformas educativas, con obligaciones y derechos de los usuarios.

TÍTULO IX. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN

- **Capítulo 25. Tratamiento de datos personales**
 - Enfoque de Habeas Data, Ley 1581 de 2012, derechos de los titulares, canales de atención.
- **Capítulo 26. Autorización de uso de imagen de menores**
 - Carácter voluntario, finalidad, revocatoria, no afectación al derecho a la educación.

TÍTULO X. REFORMA, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL

- **Capítulo 27. Procedimiento para reforma y actualización**
 - Participación de estamentos y Consejo Directivo.
- **Capítulo 28. Vigencia, derogatorias y estrategias de socialización**
 - Periodo de vigencia (tres años salvo cambio normativo), mecanismos de difusión a estudiantes, familias y personal.

COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DEL DIVINO AMOR DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03
18 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LOS/AS ESTUDIANTES
DEL COLEGIO INTEGRADO NTRA SRA DEL DIVINO AMOR DE BUCARAMANGA

La hermana Rectora del COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DEL DIVINO AMOR, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 con el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y el Decreto 1075 de 2015 y CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los artículos 73 (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.) y 87 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA), de la Ley 115 de 1994 establecen el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015
4. Que en el Artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 del 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que en el Artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 del 2015 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que el Consejo Directivo, aprobó actualizar siempre que sea pertinente el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, en sus niveles: Preescolar, Primaria, Secundaria y media técnica.

Artículo Segundo: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

Artículo Tercero: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo Cuarto: Que el presente manual de convivencia regirá por tres años consecutivos a menos que surja un decreto o ley ministerial que haga urgente la revisión y el ajuste antes del tiempo previsto.

Dado en la Rectoría del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor a los 15 días del mes de noviembre del 2025. La presente Resolución y el Manual de Convivencia rigen a partir del 1° de enero del 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAPÍTULO 0

PREAMBULO

El **Manual de Convivencia del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga** es la expresión concreta de nuestro Proyecto Educativo Institucional y del carisma de la Congregación Hijas de Nuestra Señora del Divino Amor. Desde una inspiración cristiana–católica, buscamos ofrecer una formación integral que armonice **virtud, amor y ciencia**, promoviendo en cada estudiante la construcción de su proyecto de vida al servicio de Dios, de la familia y de la sociedad.

Este Manual se inscribe en el marco de la **Constitución Política de Colombia**, en especial en los artículos que reconocen la dignidad humana, el derecho fundamental a la educación, la protección prevalente de los niños, niñas y adolescentes y el respeto a la diversidad; así como en la **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)**, el **Decreto 1860 de 1994**, el **Decreto 1075 de 2015**, la **Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia**, la **Ley 1620 de 2013** y su decreto reglamentario sobre convivencia escolar y RAIE, entre otras disposiciones que orientan la vida escolar en Colombia.

Como institución de inspiración católica, asumimos además lo dispuesto por el **Concordato entre la Santa Sede y la República de Colombia**, que reconoce la competencia de la Iglesia para fundar y dirigir centros educativos, y nos compromete a que la propuesta evangelizadora ilumine la formación académica, ética y ciudadana de nuestros estudiantes, respetando siempre la libertad de conciencia y la dignidad de cada persona.

El Manual de Convivencia se construye y actualiza con la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa: directivos, docentes, padres de familia, estudiantes y personal administrativo. Es, por tanto, un **acuerdo formativo y pedagógico**, no solo un conjunto de normas. Su propósito es favorecer un ambiente de respeto, cuidado mutuo, diálogo y corresponsabilidad, en el que cada miembro se reconozca sujeto de derechos y de deberes, y contribuya activamente a la construcción de una convivencia pacífica, inclusiva y libre de todo tipo de discriminación.

En este sentido, el Manual orienta las relaciones y los procesos cotidianos del Colegio, articula las rutas de atención integral para la convivencia escolar y se convierte en un instrumento vivo, dinámico y en permanente revisión, al servicio de los desafíos actuales y futuros de nuestros estudiantes, en un contexto social marcado por la diversidad, la transformación tecnológica y la exigencia de una ciudadanía responsable y solidaria.

JUSTIFICACIÓN

La actualización del **Manual de Convivencia 2026** responde a la necesidad de contar con un instrumento claro, coherente y actualizado que oriente la vida escolar del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, de acuerdo con la normativa vigente y con los retos pedagógicos, sociales, tecnológicos y pastorales del mundo actual.

En el contexto colombiano, la escuela está llamada a garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, a prevenir cualquier forma de violencia y discriminación, y a promover la participación y el ejercicio responsable de la ciudadanía desde edades tempranas. Este Manual se justifica, entonces, como una herramienta que:

1. **Concreta en la vida cotidiana del Colegio** los principios de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación sobre convivencia escolar, así como las normas que desarrollan la inclusión educativa, la atención a la diversidad, la educación para la paz y la protección de los derechos humanos.
2. **Traduce el PEI y la identidad institucional** en acuerdos prácticos de convivencia, que recogen el carisma de la Congregación Hijas de Nuestra Señora del Divino Amor y la opción por una formación cristiana, ética y ciudadana, centrada en la persona y en la construcción del bien común.
3. **Brinda seguridad jurídica y pedagógica** a los miembros de la comunidad educativa, estableciendo de manera transparente los derechos, deberes, procedimientos y rutas de atención, garantizando el debido proceso y evitando decisiones arbitrarias.
4. **Favorece la educación inclusiva y el respeto por la diversidad**, reconociendo las diferencias individuales, las necesidades educativas especiales y las distintas realidades familiares, culturales y sociales, promoviendo ajustes razonables y estrategias pedagógicas que aseguren la participación y el aprendizaje de todos.
5. **Articula la formación académica, técnica y en valores**, propia de una institución con énfasis comercial y articulación con el SENA, con una cultura de convivencia respetuosa, trabajo colaborativo, uso responsable de las tecnologías y proyecto de vida orientado al servicio, al emprendimiento y a la transformación positiva del entorno.
6. **Establece orientaciones claras para la prevención, manejo y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia escolar**, de acuerdo con las Rutas de Atención Integral (RAIE), fortaleciendo el rol del Comité Escolar de Convivencia, de la orientación escolar y de las familias como aliadas fundamentales.

De esta manera, el Manual de Convivencia se justifica como un **instrumento esencial para la gestión integral del Colegio**, pues permite alinear la acción pedagógica, la pastoral, la convivencia y la gestión administrativa en torno a un mismo horizonte: formar personas íntegras, competentes, espiritual y humanamente maduras, capaces de responder con responsabilidad y esperanza a los desafíos del presente y de construir una sociedad más justa, solidaria y en paz.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo 1 . Naturaleza y presentación del Colegio

Artículo 1. Identificación y naturaleza jurídica de la institución

El COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DEL DIVINO AMOR, en adelante COINSDA, es un establecimiento educativo **privado, de carácter confesional católico**, ubicado en la ciudad de **Bucaramanga**, departamento de Santander, República de Colombia.

Es propiedad de la **Congregación Hijas de Nuestra Señora del Divino Amor**, erigida canónicamente por la Iglesia Católica, la cual asume la titularidad, la dirección general del proyecto educativo y la responsabilidad de garantizar la fidelidad al carisma y a la misión evangelizadora de la Congregación.

La institución cuenta con reconocimiento oficial para la prestación del servicio educativo formal en los niveles de: **Educación preescolar, Educación básica primaria, Educación básica secundaria y Educación media técnica comercial**, con **jornada única**, en modalidad **mixta**, según la normativa vigente expedida por la Secretaría de Educación de Bucaramanga y las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.

El Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga, se identifica con los siguientes datos institucionales, que hacen parte de su presentación oficial:

Naturaleza: Privado católico

Modalidad: Técnico Comercial

Articulación SENA: Contabilización de operaciones comerciales y financieras y en estructuración de modelos de inteligencia artificial en articulación con el SENA / según la modalidad que opta el estudiante.

Reconocimiento oficial: Resolución 11790 del 6 de julio de 2000 (y demás actos administrativos que la modifiquen o actualicen)

Código DANE: 368001001989

Registro ICFES: 092635 – Nivel de desempeño: A+

NIT: 890.203.596-9 Representante legal: Sor Celestina Pompeo

Servicio social estudiantil obligatorio: Policlub Juvenil COINSDA

Página web institucional: www.coldivinoamor.com.co

Email: divinoamore@hotmail.com

Parágrafo. Toda actualización de estos datos institucionales será incorporada en las versiones posteriores del Manual de Convivencia, sin alterar su estructura fundamental.

Artículo 2. Carácter confesional católico y carisma institucional

El Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor es una institución **católica**, que se inspira en el carisma de la **Congregación Hijas de Nuestra Señora del Divino Amor**, centrado en la vivencia del **amor de Dios** y en la formación integral de niños, niñas y jóvenes, bajo el lema espiritual que impulsa a “educar cueste lo que cueste” desde la caridad, la exigencia y el servicio. En virtud del Concordato entre la Santa Sede y la República de Colombia, y de la normativa canónica y civil vigente, el colegio:

1. Desarrolla su misión evangelizadora a través de la **educación en la fe**, la catequesis, la celebración de la liturgia y la animación pastoral.

2. Promueve una **visión cristiana de la persona y del mundo**, reconociendo en cada estudiante un hijo de Dios, digno de respeto, protección y acompañamiento.
3. Ofrece un ambiente educativo que busca armonizar la **excelencia académica**, la **formación ética** y la **experiencia de comunidad**, a la luz del Evangelio y de la doctrina social de la Iglesia.

Este carácter confesional se ejerce en plena armonía con la **Constitución Política de Colombia**, el principio de libertad religiosa y de cultos, y el respeto a la dignidad y conciencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 3. Niveles, ciclos, jornadas y modalidad técnica comercial

El Colegio ofrece el servicio educativo en los siguientes niveles y ciclos:

1. **Educación preescolar:** prejardín, jardín y transición.
2. **Educación básica primaria:** de primero a quinto.
3. **Educación básica secundaria:** de sexto a noveno.
4. **Educación media técnica:** grados décimo y undécimo, con énfasis en **Técnico Comercial**, articulada con el **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA** en los programas de: Contabilización de operaciones comerciales y financieras; y Estructuración de modelos apoyados en inteligencia artificial y análisis de datos, de acuerdo con los convenios vigentes.

La jornada de trabajo académico se desarrolla en **calendario A**, en **jornada única**, conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y las disposiciones del Gobierno Escolar, procurando un equilibrio entre las exigencias académicas, la vida espiritual, la recreación, el deporte y la vida familiar.

Horario Prejardín: 8:00 am a 12:00 m Jardín y transición 7:00 am – 12:15 pm

Horario Primaria: 6:50 am a 1:35 pm

Horario Secundaria 6:50 am – 1:40 pm

Horario Media técnica: 6:50 am – 1:40 pm y dos tardes en la semana de 3:00 pm a 5:00 pm

***Parágrafo.** La articulación con el SENA y los demás aliados estratégicos se rige por los convenios específicos y la normativa que regula la educación media técnica y la formación para el trabajo, garantizando que los procesos académicos del colegio y las certificaciones externas sean coherentes con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).*

Artículo 4. Integración del Manual de Convivencia al PEI y al Sistema de Gestión Institucional

El **Manual de Convivencia** hace parte integral del **Proyecto Educativo Institucional – PEI** y del **Sistema de Gestión Institucional** del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor. En coherencia con la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional sobre convivencia escolar, el manual:

1. Desarrolla y concreta los **principios, fines, objetivos, valores y orientaciones pedagógicas** del PEI.
2. Articula las normas de **convivencia y disciplina escolar** con el **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)**, los proyectos pedagógicos transversales y los procesos de inclusión educativa.
3. Se alinea con el **Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar** (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013), así como con la normativa sobre participación de las familias y educación inclusiva.

El Manual de Convivencia se complementa con:

- El Proyecto Educativo Institucional – PEI.
- El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE.
- El Reglamento Interno de Trabajo y demás manuales y protocolos institucionales.

La interpretación de sus normas deberá hacerse siempre en armonía con estos documentos y con la Constitución y la ley.

Artículo 5. Naturaleza, finalidad y alcance del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia es el documento institucional que recoge los **acuerdos, normas, procedimientos y compromisos** que orientan la vida de la comunidad educativa y regulan las relaciones entre sus miembros.

De acuerdo con la jurisprudencia constitucional y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, el Manual de Convivencia tiene una naturaleza **tripartita**:

1. **Contrato de adhesión:**
Al formalizar la matrícula, las familias, estudiantes y el colegio **aceptan libremente** las disposiciones del Manual de Convivencia y se obligan a respetarlas.
2. **Pacto pedagógico y formativo:**
El manual expresa el modo como la comunidad educativa entiende la **formación integral**, la disciplina, la convivencia, la evaluación y la corresponsabilidad entre familia, escuela y Estado.
3. **Instrumento de garantía de derechos y deberes:** El manual concreta el ejercicio y la protección de los **derechos humanos, los derechos de niños, niñas y adolescentes**, y los deberes correlativos, conforme a la Constitución, el Código de Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 de 2013.

Son finalidades esenciales del Manual de Convivencia:

a) Favorecer un **ambiente escolar seguro, respetuoso, pacífico e inclusivo**, libre de violencias, discriminación y cualquier forma de vulneración de derechos. b) Promover la **resolución pacífica de conflictos**, el diálogo, la mediación y la reparación, antes que la sanción, en coherencia con un enfoque pedagógico y restaurativo. c) Establecer **procedimientos claros de participación, acompañamiento, orientación y debido proceso** frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar. d) Garantizar la articulación con el **Sistema de Alertas Tempranas, las Rutas de Atención Integral – RAIE** y las entidades externas competentes. e) Orientar la actuación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial de directivos, docentes, estudiantes y familias, en coherencia con la identidad católica y el proyecto pedagógico del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga.

Capítulo 2 Fundamentos filosóficos, misión, visión y valores institucionales

Artículo 6. Fundamento antropológico y filosófico

El proyecto educativo del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor se fundamenta en una **visión cristiana de la persona humana**, entendida como:

- Ser único e irrepetible, creado a imagen y semejanza de Dios.
- Llamado a desarrollar integralmente sus dimensiones **espiritual, ética, cognitiva, afectiva, social, corporal y estética**.

- Sujeto de derechos y deberes, capaz de participar responsablemente en la construcción de una sociedad justa, solidaria y pacífica.

Desde esta perspectiva, el colegio asume:

1. La **formación integral** como horizonte de todo proceso pedagógico.
2. La **dignidad humana** como criterio para la elaboración, interpretación y aplicación de todas las normas de convivencia.
3. La **escuela católica** como espacio privilegiado para el crecimiento en la fe, el ejercicio de la ciudadanía y la vivencia de los valores evangélicos.



Artículo 7. Fines y objetivos institucionales

En coherencia con la Constitución Política, la Ley General de Educación y el carisma de la Congregación, el Colegio se propone, entre otros, los siguientes fines y objetivos:

1. **Formar integralmente** a los estudiantes, fortaleciendo sus capacidades para pensar, sentir y actuar de manera responsable, crítica y propositiva.

2. **Fortalecer la educación religiosa con sentido de pertenencia a la Iglesia Católica**, promoviendo la vivencia sacramental, la oración y el compromiso cristiano en la vida cotidiana.
3. **Estimular y promover los valores y capacidades** de los estudiantes, reconociendo la diversidad de talentos, ritmos y estilos de aprendizaje.
4. **Desarrollar habilidades y destrezas intelectuales, socioculturales, deportivas, artísticas y tecnológicas**, especialmente en el campo **comercial y empresarial**, en articulación con el mundo del trabajo y la educación superior.
5. **Facilitar la integración de todos los miembros de la comunidad educativa**, promoviendo la participación corresponsable de las familias, docentes, directivos, estudiantes, egresados y personal administrativo.
6. **Promover el respeto por la vida en todas sus formas** y el cuidado de la casa común, en sintonía con la doctrina social de la Iglesia y las políticas nacionales de educación ambiental.
7. Fomentar el **emprendimiento, la cultura de la legalidad, la educación económica y financiera** y el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.



Artículo 8. Misión institucional

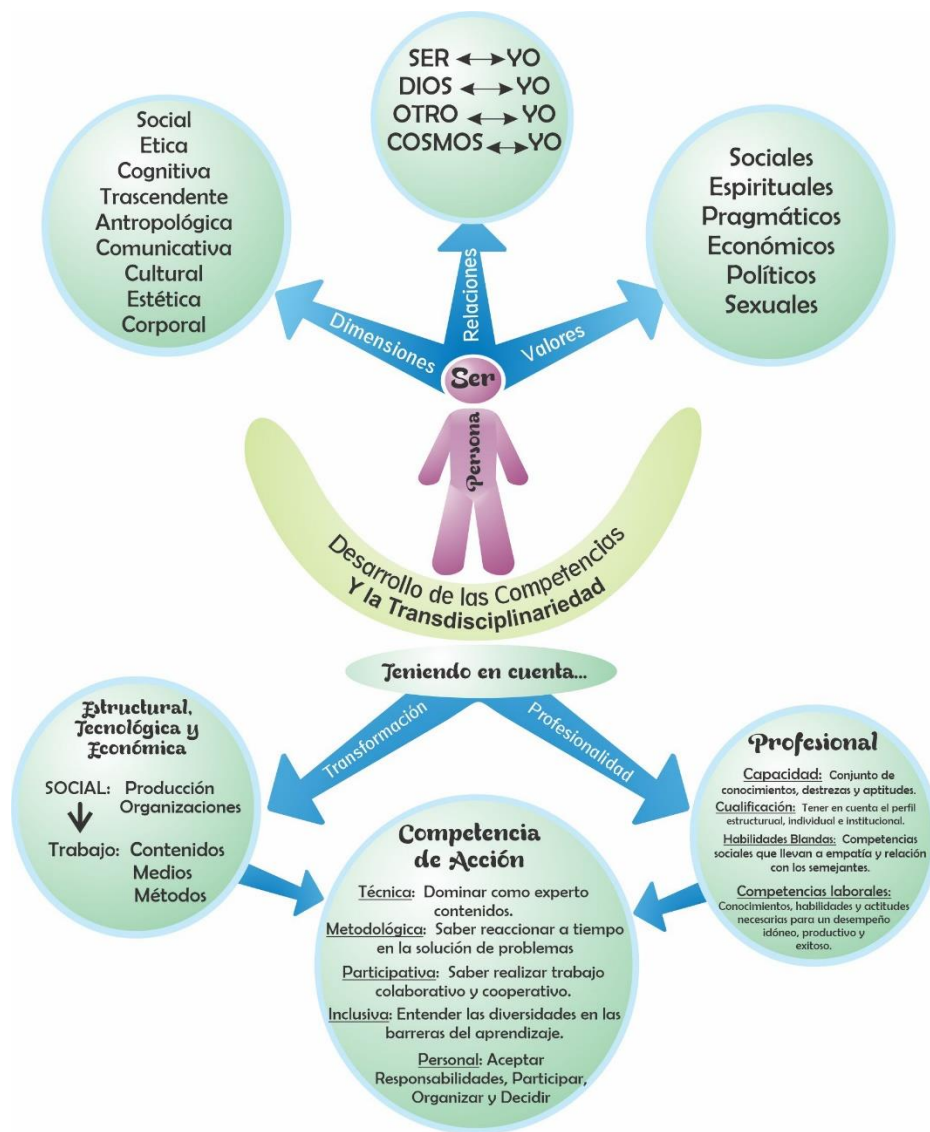
La **misión** del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor es: ofrecer una educación integral para niños, niñas y jóvenes, desde el carisma de la Congregación Hijas de Nuestra Señora del Divino Amor, brindando una formación académica, técnica y empresarial de alta calidad, iluminada por los valores cristianos católicos, para que sean personas competentes, éticas, solidarias y comprometidas con la transformación de la sociedad y la construcción de la paz. Con el apoyo de Nuestra Señora del divino Amor, aspiramos a ser un referente educativo que impacte positivamente en la vida de nuestros estudiantes, sus familias y sociedad.



Artículo 9. Visión institucional

El Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor proyecta que, para el horizonte definido en su planeación estratégica, busca para el 2030:

Ser reconocido a nivel local, regional y nacional como una **institución educativa católica, técnica y de alta calidad**, que forma bachilleres técnicos competentes en el campo comercial y en el uso ético de las tecnologías y la inteligencia artificial, líderes en el servicio, la solidaridad y la vivencia coherente de los valores evangélicos. Todo lo anterior a través de un plan de estudios sólido, actualizado, permitiendo que nuestros estudiantes sean agentes de cambio capaces de contribuir al desarrollo sostenible y al progreso social. Con el apoyo continuo de Nuestra Señora del Divino Amor, nos comprometemos a crear un ambiente inclusivo y colaborativo que fomente valores cristianos donde se preparen a nuestros estudiantes para enfrentar los retos del futuro con responsabilidad y creatividad.



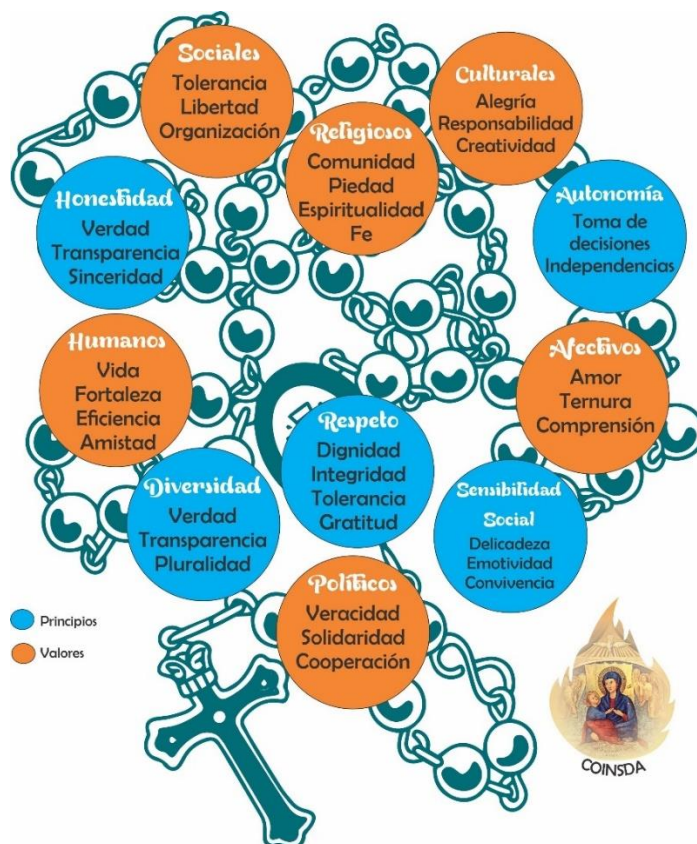
Artículo 10. Valores institucionales

La comunidad educativa del COINSDA asume como ejes de su convivencia los siguientes **valores institucionales**, inspirados en el Evangelio y en el carisma de la Congregación:

1. **Fe y espiritualidad:** confianza en Dios, vida sacramental, oración y apertura a su voluntad.
2. **Amor y caridad:** servicio desinteresado, donación, misericordia y perdón.
3. **Respeto y dignidad humana:** trato digno, escucha, reconocimiento de la diferencia y rechazo a toda forma de violencia o discriminación.
4. **Responsabilidad y honestidad:** cumplimiento de deberes, coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, manejo transparente de los recursos y de la información.
5. **Solidaridad y justicia:** compromiso con los más vulnerables, búsqueda del bien común, defensa de los derechos humanos.

6. **Trabajo, disciplina y excelencia:** esfuerzo continuo, perseverancia, uso adecuado del tiempo, búsqueda de la calidad en lo académico, lo técnico y lo espiritual.
7. **Alegría y esperanza:** actitud positiva, gratitud y confianza en el futuro, incluso ante las dificultades.

Estos valores orientan tanto la acción pedagógica como la aplicación de las normas de convivencia, la evaluación y los procesos de reconocimiento y estímulo a los estudiantes.



10.1 RESEÑA HISTÓRICA

Los valores de nuestra institución se han ido fortaleciendo a través de su historia, por eso vale la pena recordar y mantener vivos los ideales y metas alcanzadas a lo largo del tiempo, resaltando el coraje y empeño de cada una de las hermanitas que con su liderazgo y temple han llevado al lugar en que actualmente se encuentra nuestra Institución:

1973: Rectora Madre Pasqualina de Simone. Construcción de las primeras tres aulas de clase y funcionamiento de las mismas para los grados transición, primero y segundo (sólo un salón por grado). Delimitación de las canchas deportivas. Las primeras hermanas de la comunidad inician la obra educativa en Bucaramanga.

1974: Rectora Madre Pasqualina de Simone. Continúa la construcción de aulas de clase. Se recibe la primera aprobación para los grados de transición, primero, segundo y tercero de primaria. I semana cultural. Arborización de algunas zonas. Apoyo a la música y deporte.

1975: Rectora Madre Pasqualina de Simone. Construcción de aulas para cuarto grado y jardineras. II Semana Cultural. Aprobación del grado cuarto.

1976: Rectora Madre Pasqualina de Simone. Construcción aulas de quinto grado. Aprobación funcionamiento grado quinto. Siembra colectiva de árboles frutales. III Semana Cultural. Visita de la cofundadora de la Congregación, Madre Elena Pieri.

1977: Rectora Madre Pasqualina de Simone. Conformación Banda estudiantil y compra de instrumentos. Viaje de la Madre Pasqualina de Simone a Italia por motivos de Salud. IV Semana Cultural.

1978: Fallece en Italia la fundadora y primera Hermana Rectora de la Institución Madre Pasqualina de Simone. Asume la Dirección de la Institución la Madre Celestina Pompeo. Adquisición de materiales deportivos. V Semana Cultural.

1979: Rectora: Madre Celestina Pompeo. Remodelación jardinerías y restructuración campos deportivos. VI Semana Cultural. Adquisición de material didáctico y de apoyo.

1980: Rectora Madre Celestina Pompeo. Inicia la construcción de la II etapa del colegio, dos aulas para transición y una para primero. Se adquieren trajes típicos e instrumentos nuevos para la Banda. VII Semana Cultural.

1981: Rectora Madre Celestina Pompeo. Visita de los superiores de la Congregación para la celebración del decenio de la llegada de la Congregación a la Misión. Construcción de kioscos de trabajo. Inician los talleres de guitarra y flauta dulce. Se organiza la tuna del Colegio. VIII Semana Cultural. Inicia la conformación de dos grupos por grado, este proceso fue gradual, concluyéndolo en el año 1985.

1982: Rectora Madre Celestina Pompeo. De nuevo visitan el colegio los Superiores de la Congregación. Se da un nuevo impulso a las danzas, deporte, coro y demás actividades lúdicas del colegio. IX Semana Cultural.

1983: Rectora Madre Celestina Pompeo. Se realiza la decoración de los primeros murales y zonas verdes. X Semana Cultural.

1984: Rectora Madre Celestina Pompeo. Ampliación zonas verdes y adquisición nuevo material didáctico. Construcción de la zona para la secretaria y la Rectoría. XI Semana Cultural. Construcción del coliseo Humberto Terenzi, destinado a diferentes actividades.

1985: Rectora Madre Celestina Pompeo. Toma impulso la gimnasia rítmica y la gimnasia olímpica. Ampliación de las zonas verdes. Adquisición de material didáctico y pedagógico. XII Semana Cultural. Hay un gran despliegue en la enseñanza artística, gimnasia, coros y guitarra.

1986: Rectora, Madre Celestina Pompeo. Se apoya el desarrollo de las bellas artes y se realizan concursos de baile, pintura, dibujo, canto. Se embellece considerablemente el colegio con nuevos árboles y plantas ornamentales. XIII Semana Cultural.

1987: Rectora, Madre Celestina Pompeo. Celebración año Mariano. Realización concurso Inter colegiado canción Mariana ganando en la categoría Juvenil Ángela Azucena Panqueva con la canción "María lloró por mí" y en la categoría infantil, la estudiante de primer grado Nini Johana Cárdenas quien representaba en esta categoría al colegio que fue el organizador del evento. Impulso de la gimnasia Olímpica y el deporte en varias categorías. Construcción del camino de concreto que lleva a preescolar conocido como el camino de las flores. XIV Semana Cultural.

1988: Rectora, Madre Celestina Pompeo. Adquisición de material didáctico. Construcción de la tercera etapa del colegio 3 aulas de clase y salón de materiales y la nueva secretaria, en el segundo piso la nueva capilla para las hermanas y ocasionalmente para docentes y grupos de estudiantes. XV Semana Cultural.

1989: Rectora, Madre Celestina Pompeo. Se termina el arco de las flores y el tren de preescolar. Empradizada del parque central con mesas de trabajo. Adquisición de nuevos implementos para el parque recreacional de preescolar. XVI Semana Cultural.

1990: Rectora, Madre Celestina Pompeo. Construcción de canaleta y gradería en torno a la cancha de baloncesto. Se realiza nueva siembra de árboles ornamentales. XVII Semana Cultural.

1991: Rectora, Madre Celestina Pompeo. Ampliación de la tienda escolar. Creación del gobierno ecológico y el vivero. Se ubican los arcos metálicos en la cancha y ampliación de su gradería. XVII Semana Cultural.

1992: Rectora, Madre Celestina Pompeo. Construcción de dos secciones para el servicio sanitario. Adquisición de material didáctico para las diferentes áreas. Remodelación de 3 kioscos. Ampliación campos deportivos y tienda escolar. XIX Semana Cultural.

1993: Rectora Madre Celestina Pompeo. Celebración de los 20 años de la Institución. Reorganización de la Banda estudiantil. Se organizan clases de bordado y tejidos. Creación e institucionalización del Himno del Colegio compuesto por Rubiela Torres Correa, se crea el nuevo escudo del colegio con la participación especial de la Docente Lucia Blanco y la Hna. Clara Inés Tovar. XX Semana Cultural.

1994: Rectora, Madre Celestina Pompeo. Promulgación de la nueva Ley General de educación (Ley 115) Etapa de alistamiento para secundaria: Diagnóstico y proyección para la ampliación de cobertura hacia la básica secundaria y media vocacional técnica, ampliación del coliseo Humberto Terenzi, inauguración de las salas de informática con 12 computadores; restructuración del PEI para obtener la licencia de funcionamiento para secundaria. Construcción de 3 kioscos dando inicio a la sección de básica secundaria. Se adquieren máquinas de escribir con sus correspondientes mesas, dotación del laboratorio de ciencias y se inicia la realización del proyecto de lumbricultura a nivel institucional liderado por la hermana Aydelma Blanco articulando el arte y las ciencias naturales. 1 bingo Institucional. XXI Semana Cultural. Fallece la Docente Isaura de Martínez, líder de nuestro colegio.

1995: Rectora (adquiere nuevo título "Hermana Rectora" por la ampliación de cobertura) Madre Celestina Pompeo. Apertura grado sexto. Visita y aprobación de los grados sexto a noveno. Adquisición de material para audiovisuales y otras actividades escolares, textos, mesas y silleterías para la biblioteca y construcción de una sala para materiales de educación física y deportes. XXII Semana Cultural. Proceso de categorización de los colegios a nivel Nacional quedando ubicado el colegio en libertad regulada

1996: Rectora Madre Celestina Pompeo. Acondicionamiento de la sala de audiovisuales. Adquisición de una colección actualizada de mapas, mapamundis, equipos multimedia. Inicio de la construcción del módulo de 3 pisos para secundaria. Ampliación de los servicios sanitarios. XXIII Semana Cultural.

1997: Rectora Madre Celestina Pompeo. I Feria Microempresarial. Terminación de la primera fase del edificio de secundaria. Inauguración de la nueva enfermería. Adquisición de balones y material para voleibol. Construcción nuevo almacén para material didáctico. XXIV Semana Cultural.

1998: Rectora Madre Celestina Pompeo. II Feria Microempresarial. Remodelación de la tienda escolar. Apertura del grado noveno. Construcción nueva sede para sección administrativa. Adaptación de una segunda sala de informática. Adecuación sala de empresa didáctica. Ira fiesta por la vida: quinceañeros COINSDA. XXV Semana Cultural y celebración de las bodas de plata del colegio (25 años).

1999: Rectora Madre Celestina Pompeo. III Feria Microempresarial. Inauguración de laboratorios de física, química y biología. Inauguración de la sala de audiovisuales y salón de conferencias instalados en el nuevo módulo. Adquisición de equipo de softbol. Remodelación de la cancha de baloncesto. Primera participación en juegos Intercolegiados en las disciplinas de baloncesto femenino y masculino. XXVI Semana Cultural. Se oficializa convenio SENA-MEN. 2000: Rectora Madre Celestina Pompeo. IV Feria Microempresarial. Construcción gradería para la cancha de fútbol. Adquisición de nuevos trajes típicos. Inicio del proyecto POLICLUB JUVENIL (acción social de los estudiantes). III puesto en Inter colegiado de programación y diseño web-UNAB, los participantes fueron preparados por el Ingeniero Nelson Peña. Adquisición de un terreno en Piedecuesta (proyección sede). Centenario del nacimiento del Padre Humberto Terenzi Fundador de la comunidad Religiosa. Donación de la Asociación de padres de 200 sillas tapizadas para el nuevo auditorio Pasqualina de Simone. 1º promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES Alto. XXVII Semana Cultural.

2001: Rectora Madre Celestina Pompeo. V Feria Microempresarial. 2º promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES Alto. 1º puesto hexagonal Inter colegiado de fútbol. Implementación del circuito cerrado de T.V y audio (cableado a nivel interno y de infraestructura). Conformación del equipo de porrismo Stingers bajo la dirección de Alexandra Páramo López. Celebración de los 30 años de actividad misionera de la Congregación Religiosa. Se adquieren nuevos implementos para los laboratorios y salas de informática. Se participa en los diferentes concursos metropolitanos: ciencias, concursos comerciales, poesía y declamación. XXVIII semana cultural.

2002: Rectora Madre Celestina Pompeo. VI Feria Microempresarial. 3º promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES Alto. 1º puesto hexagonal Inter colegiado. Adquisición de televisores para cada aula. Primeras transmisiones de NOTICOINSDA. Construcción tercer piso de la sección administrativa para la sala de bilingüismo. Inicio montaje de la red de comunicaciones a nivel institucional. Mejoramiento de la arborización y zonas verdes. XXIX Semana Cultural.

2003: Rectora Madre Celestina Pompeo. VII Feria Microempresarial. 4º promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES Alto. Realización de campañas de forestación. 1º puesto en el concurso departamental de coreografías. 2º puesto en departamental de matemáticas UDES. 1º puesto concurso departamental de contabilidad UNAB. Se completa la dotación de la sala de bilingüismo. Conmemoración 30 años de la Institución. Condecoraciones por parte del gobierno departamental y municipal a la Hermana Rectora, Bodas de Plata de la Madre Celestina Pompeo como Hermana Rectora de la Institución. Participación en el primer concurso Intercolegiados de padres de familia. XXX Semana Cultural y celebración de los 30 años del colegio.

2004: Rectora Madre Celestina Pompeo. VIII Feria Microempresarial. 5º promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES Alto. 1º puesto concurso de coreografías a nivel departamental, categoría infantil. Nueva dotación e innovaciones a la sala de informática de secundaria. Organización del 1º concurso de música colombiana, se obtiene el primer puesto en categoría infantil y en la categoría juvenil Katherine Angarita y Silvia Bautista del Colegio Nuestra Señora del Pilar. Visita del alcalde Dr. Honorio Galvis con motivo de lanzamiento del programa ciudad vital. Participación del grupo de porristas en el nacional de Manizales. Formación de la escuela de Baloncesto femenino e infantil. XXXI Semana Cultural.

2005: Rectora Madre Celestina Pompeo. IX Feria Microempresarial. 6º promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES SUPERIOR. 1º Fashions Show pasarela Divino Amor. Se cambia la

modalidad en la articulación del convenio con el SENA a mercadeo, venta y desarrollo de productos y servicios. Participación de Stingers en el nacional de Villavicencio, cheer juvenil novato. Implementación y puesta en marcha de la emisora escolar XZONE. Conformación de grupos de tamboras, técnica vocal, exploración musical bajo el liderazgo de la Docente Ángela Azucena Panqueva. Asume la coordinación general del colegio la Hermana Mercedes Román. Implementación de la red inalámbrica. Remodelación de las canchas de mini básquet y mini fútbol para preescolar y primaria. Mejoras representativas en la estructura de las canchas de baloncesto y fútbol juvenil. Obtención de medallas de oro, plata y bronce en natación. Adecuación de la imagen de la Virgen del Divino Amor en fibra de vidrio. Inauguración del Santuario de Nuestra Señora del Divino Amor en la vereda el Polo, vía a Sevilla en Piedecuesta, siendo el Padre Orlando Orduz párroco. XXXII Semana Cultural.

2006: Rectora Madre Celestina Pompeo. X Feria Microempresarial. 7º promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES SUPERIOR. 2º Fashions show Pasarela Divino Amor. 1º puesto en el concurso departamental de porrismos Cheer realizado en el Socorro, entrenadora Alexandra Páramo. 2º puesto concurso departamental de porrismo Pompon realizado en el Socorro, 1º puesto de ambos equipos en el nacional de Porrismo Cheer y Pompon en Bucaramanga. 2º puesto en el nacional de porrismo Cheer en Medellín. 1º presentación de la Banda estudiantil en el palmar (Santander) 3º puesto. Medallas de oro, plata y bronce en el Intercolegiados de natación, representación de Nataly Gómez y Laura Viviana Rojas en triatlón. Medalla de oro y plata en el Intercolegiados de patinaje con los hermanos Gian Carlo y Karen Acosta. Juan Elam Osorio y Gloria Marcela Estévez ganan el concurso de la página web de la UNAB. Actualización de las salas de bilingüismo e informática. Se divide la coordinación General en Académica y de Convivencia escolar continuando la Hermana Mercedes Román en la coordinación de convivencia e inicia Ángela Azucena Panqueva Suárez en la Académica liderando la conformación de la Escuela de música para clases de piano, guitarra, tamboras, saxofón, flauta traversa, clarinete e iniciando el proceso de certificación de Calidad con la Hermana Bernarda Guaraca Narváez. XXXIII Semana Cultural.

2007: Rectora Madre Celestina Pompeo. XI Feria Microempresarial. 8º promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES Alto. 3º Fashions Show pasarela del Divino amor. Se realiza la preauditoria del ICONTEC. 1º puesto concurso Intercolegiados celebrado en Cartagena en Pompom. 1º puesto en el concurso metropolitano de la canción UNAB Julián Olave. 1º lugar en el Intercolegiados de matemáticas. 2º lugar en el Intercolegiados de Fútbol. Montaje de la poli sombra para la cancha principal de Baloncesto. 2º puesto en el concurso de Bandas Pastor Villamizar de Girón, Santander. 1º lugar departamental en porrismo departamental y nacional por el equipo de porrismo Cheer. Se organiza el primer festival de bandas. XXXIV Semana Cultural.

2008: Rectora Madre Celestina Pompeo. XII Feria Microempresarial. 9º promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES Alto. 4º Fashions Show pasarela del Divino amor. 3º puesto en el departamental de Porrismo Junior. 2º lugar en departamental de Porrismo Juvenil. 1º puesto en el OPEN DEPARTAMENTAL de Floridablanca en Porrismo Juvenil. 2º puesto en el open departamental con el equipo Junior y 3º puesto en el open departamental con el equipo infantil. 3º puesto en Chile del equipo Cheer Juvenil en Viña del Mar. 1º puesto del equipo del Fútbol en el Intercolegiados y 4º lugar a nivel departamental. 2º puesto del equipo de Fútbol preinfantil en los Intercolegiados INDERBU. A nivel nacional en gimnasia se destacan Danna Fernanda Castellanos y María Camila Tejedor y en patinaje se destacan Gian Carla Acosta y Omar Julián

García. Se inicia la escuela de música con piano, guitarra, tuna y tamboras. Se da inicio al proyecto de CANTATA TEATRAL liderado por Magda Lorena Beltrán estudiante de la UNAB bajo la dirección del lic. Rafael Ángel Suescún director del Coro UNAB. Certificación de Calidad. Se obtiene el visto bueno del ICONTEC y el colegio es certificado. XXXV Semana Cultural y celebración de los 35 años del colegio.

2009: Rectora Madre Celestina Pompeo. XIII Feria Microempresarial. 10ª promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES NIVEL SUPERIOR. 5ª Fashions Show pasarela del Divino amor. 1º puesto ICFES nacional José Alfredo González. Medalla de bronce y oro en ajedrez departamental del estudiante Carlos Ariel Estévez. 50 años de vida Religiosa de la Madre Celestina Pompeo-realización de actividades especiales. En Intercolegiados: 3º puesto en Básquet infantil; 1º puesto fútbol infantil, campeones departamentales de Intercolegiados de fútbol. En Medellín Campeón infantil en fútbol y Baloncesto. 2º puesto en el Metropolitano de Bandas. Campeones departamentales de porrismo. XXXVI Semana Cultural.

2010: Rectora Madre Celestina Pompeo. XIV Feria Microempresarial. 11ª promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES NIVEL MUY SUPERIOR. 6ª Fashions Show pasarela del Divino amor. La Banda es declarada fuera del concurso en el Nacional de Bandas Mariquita (Tolima). En porrismo Bajo la Dirección de Alexandra Páramo, Campeonas departamentales y el equipo Piwi, el 2º puesto en el Nacional de Porrismo, Junior obtuvo el 1º puesto departamental. En Fútbol campeón Intercolegiados escolar sub 10, subcampeón sub 12, 3º en juvenil dirigido por el Licenciado Willinton Ortiz Caro. Se inicia la selección de softbol dirigido por Ricardo Gómez Arias. Se forma el grupo de cuerdas dirigido por el Licenciado Francisco Tarazona, participando en el festivalito Ruitoqueño y Hormiga de Oro. XXXVII Semana Cultural.

2011: Rectora Madre Celestina Pompeo. XV Feria Microempresarial. 12ª promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES NIVEL SUPERIOR. 7ª Fashions Show pasarela del Divino Amor. Entrega del Coliseo Cubierto: "Sor Celestina Pompeo", como un gesto de agradecimiento a esta gran mujer que tantos nos ha acompañado. La asociación de delegatarios estuvo apoyada por los Padres y estudiantes y docentes de la Institución en esta magna labor. Lanzamiento web coldivinoamor.edu.co. El equipo de Fútbol dirigido por el Docente Willinton Ortiz obtiene el título de Campeón Inter colegiado preinfantil Sub-12, Campeón Inter colegiado Sub-14, Campeón Departamental Intercolegiados Sub-14, Sub-Campeón Nacional Copa de la Amistad en Medellín Sub-16 y Sub-14. El equipo de Porrismo, obtienen el título de campeonas departamentales. 2011-2012 categorías junior y piwi. Primeros lugares en los concursos de canción inglesa en la Universidad Pontificia. CONSEJERA ESCOLAR: Hna. Trinidad Ortiz. XXXVIII Semana Cultural.

2012: Rectora Madre Celestina Pompeo. XVI Feria Microempresarial. 13ª promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES NIVEL MUY SUPERIOR. 8ª Fashions Show pasarela del Divino amor. Se obtiene excelentes resultados en las pruebas de calidad SENA, siendo destacados por el director general de esta Institución a través de un reconocimiento válido a nivel nacional María Fernanda Durán y Fabio Camilo Suarez. Mejores resultados ICFES: puesto a Nivel Nacional: 2º Fabio Camilo Suarez, 4º María Fernanda Durán Rondón y Camila Alejandra Lizarazo. Porrismo campeonas en el departamental en la categoría infantil y 2ª categoría Junior. El equipo de Fútbol obtiene de nuevo el título de campeones infantiles departamentales, y una delegación representativa del equipo viaja a México. XXXIX Semana Cultural.

2013: Rectora Madre Celestina Pompeo. Celebración de los 40 años de la Institución. XVII Feria Microempresarial. 14ª promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES NIVEL MUY SUPERIOR. Se

obtienen excelentes resultados en las pruebas de calidad del SENA, destacándose Dayan Nicolay Ariza Tobar. Excelentes resulta dos ICFES: 2º puesto Dayan Nicolay Ariza Tobar y Paula Wandurraga Sanabria. El equipo de porrismo STINGERS viaja a Estados Unidos a Orlando al All Star Cheerleading and dance Championship. El equipo de Fútbol continua como campeón infantil Intercolegiados. Se amplían el número y calidad de computadores de la sala de informática. Se mejora la cancha cubierta y se implementa la tarima y camerinos. Se amplía la cobertura de la escuela de música. Se recibe la auditoria de ICONTEC de seguimiento obteniendo excelentes resultados Se implementa el sistema de prematriculas a través de la web. Se inicia el proceso de digitalización de las aulas de clase y el monitoreo por medio de cámaras, se le da prioridad a los salones de la media. XL Semana Cultural.

2014: Rectora Madre Celestina Pompeo. XVIII Feria Microempresarial. 15º promoción de Bachilleres. Se obtiene el nivel A+ en el desempeño ICFES de nuestra promoción 2014, se destacaron puesto 1º Juan Diego Bohórquez, 4º Oscar Bolívar. Puesto 5º María Fernanda Gómez Palencia y puesto 5º Camilo Serrano Hernández. Viaje a Estados Unidos al All Star Cheerleading and dance Championship del equipo de porrismo All Star (conformadas por exalumnas) y el equipo Junior. Es convocado a Selección Colombia de Fútbol sub-15 el joven Sebastián Navarro Otálora, del grado noveno. Selección de fútbol continúa como campeón Intercol. infantil. La estudiante de once grado Daniela Rueda Forero, es llamada a ser parte de los instrumentistas que acompañan el concierto del Artista Colombiano Juanes. Se continúa ampliando la cobertura en monitoreo digital mejorando el sistema de cámaras y digitalización de aulas. El estudiante de grado segundo Juan David Fonseca Pacheco participa en el festival de piano organizado por la UIS, destacándose por su talento musical. XLI Semana Cultural.

2015: Rectora Madre Celestina Pompeo. XIX Feria Microempresarial. 16º promoción de Bachilleres. Se obtiene el nivel A+. En el puesto 1º Sonia Andrea Cala Gómez, puesto 2º María Camila Pabón Orejarena. Puesto 4º Joseph Nicolás Ardila Colmenares, Fabian Humberto Archila Galvis y Laura Fernanda Abril Mejía. Primer puesto festival de la canción inglesa Intercolegiados con el estudiante José Daniel Bohórquez. Subcampeón de Fútbol copa MILO y 3º puesto a nivel Intercolegiado en fútbol sala, INDERBU Ganadores Intercolegiados Matemático colegio la Merced grados 6º a 8º con la estudiante Laura Fernanda Ríos Torres. 4º puesto Intercolegiados pensamiento matemático 9º a 11º colegio la Merced. Primer puesto Concurso Intercolegiados de agilidad mental Colegio la Presentación grados 6º a 8º y tercer puesto en la categoría 9º a 11º. Inicia la construcción del Oratorio Madre Elena Pieri". Tercer puesto Nacional en capital Cheer en Santa Marta, porrismo Junior. Primer puesto en todas las categorías del Intercolegiado de agilidad mental organizado por el Colegio de la Santísima Trinidad apoyados por la Lic. Olga Lucia Tobar. XLII Semana Cultural. La Madre Celestina Pompeo presenta ante el capítulo General de la comunidad religiosa su dimisión como Hermana Rectora, el cual designa para este cargo a la Hermana Trinidad Ortiz.

2016: Rectora Hermana Trinidad Ortiz. 17º promoción de bachilleres. Desempeño ICFES A+. Mejor ICFES y Andrés Bello Brayan Rodolfo Barajas Ochoa. El joven Juan Pablo Pinzón Jay mejor desempeño en inglés, a nivel departamental según prueba aplicada. Montaje del proyecto PACOPE de Seguridad vial en cumplimiento de la Ley 1503. Implementación del proyecto de SGSST. Implementación de Patinaje y semillero de Danzas. Participación de la banda en eventos intermunicipales. Inicia el proceso para cambio de modalidad de articulación con el SENA. Se culmina el proceso de digitalización de todas las aulas de clase. Se reestructura el proceso de articulación con la UDI, destacándose el estudiante Blas Enrique Gil Fletcher graduándose como

técnico en desarrollo de software. Este año el estudiante Sebastián Navarro Otálora es convocado a la selección Colombia Sub-17. El colegio organiza el 8° festival de Bandas. Actualización de redes ofimáticas. Digitalización de planos estructurales del colegio y proyección de algunos espacios locativos para suplir algunas necesidades del colegio y de la comunidad religiosa. Organización Proyecto Oasis. 1º puesto concurso matemático organizado por el colegio de la Merced en la categoría juvenil. Se establece el programa Institucional de seguridad vial llamado PACOPE, juego didáctico propuesto para llegar a niños y jóvenes con el aprendizaje lúdico de las normas viales.

2017: Rectora, Hermana Trinidad Ortiz. 18º Promoción de bachilleres. Consolidación e inicio de implementación con el grado décimo de la nueva modalidad con el SENA: "CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS". Inicio de la construcción de un nuevo edificio: enfermería, garaje, depósitos, etc. Convenio en el área de deportes con la Universidad Santo Tomás, convenio con la UDI en la modalidad de comunicación. Certificación de calidad actualización en la nueva versión ISO 9000:2015. Nivel desempeño Icfes A+ Mejores resultados: Ana Valentina Montañez Cuéllar 386, Javier Santiago Villarreal 384, Erik Maury Johan Ariza Tobar 382. Articulación con la Escuela Musical el Puente, formación de la orquesta sinfónica. Articulación con el proyecto Lector de la Biblioteca María Isabel Parra del Barrio Mutis para fortalecer las habilidades lectoras de nuestros niños y jóvenes. Articulación con el SENA en el proyecto TECNO escuela. Participación en el concurso Intercolegiados de agilidad matemática. Se realiza el primer Open House. El estudiante Jhon Rivera obtiene medalla de oro en Atletismo departamental. Brillante participación de las porristas, primer puesto a nivel departamental, exitoso intercambio con de las mismas con la comunidad educativa del Colegio Nuestra Señora del Divino Amor de Arequipa Perú. El estudiante Juan Sebastián Bermúdez pasa a la semi final de las pruebas Supérate a nivel Nacional. Fallece en Bucaramanga la Madre Dina Repetti, religiosa del Divino Amor, fundadora del hogar Infantil Divino Amor ubicado en Aguachica (Cesar). Inicia la construcción de los baños y el parque en la sección preescolar. El estudiante de noveno Grado, Juan Sebastián Bermúdez Joya, clasifica a la final departamental de las pruebas nacionales SUPERATE. El colegio recibe su Certificación en la Nueva versión de la norma de calidad ISO 9001:2015 por su sistema de gestión de calidad. Graduación última promoción en Mercadeo y publicidad -Décima Octava Promoción de bachilleres.

2018: Rectora Hermana Trinidad Ortiz. 19º Promoción de bachilleres. Celebración de los 45 años de funcionamiento del colegio. Primer encuentro oficial de Exalumnos y conformación del grupo de egresados. El equipo de Porrismo inicia nueva etapa con el liderazgo de la exalumna Karen Santos Mendoza, participando en el departamental, nacional Capital Cheer Colombia en el binacional del Colegio Panamericano, obteniendo el segundo puesto en la categoría Junior Nivel 2, segundo puesto categoría Yourth Nivel 1 departamental, participar en la primera fase preliminar categoría Junior nacional y segunda fase final youth nivel 1 nacional. Se conforma el equipo de baloncesto femenino con estudiantes de secundaria logrando ser subcampeonas de Intercolegiados. Fallece en el mes de marzo la Hermana Elena Sandoval oriunda de Zapatoca, quien por muchos años fue docente del colegio, muy querida y recordada por su alto sentido de responsabilidad y pertenencia en todos los aspectos. Se obtienen excelentes resultados en la visita de seguimiento del ICONTEC realizado por la Ingeniera Doris Yaneth Álvarez y Gonzalo Jerez. Se retoman las clases de guitarra en horario extraclase. Dos estudiantes de grado once ingresan al coro nacional. El estudiante Jesús Ortega Quintero de 11º ocupa el segundo puesto en la final de Intercolegiados de oratoria. Se realiza el primer Modelo Naciones Unidas a nivel

de los grados 9, 10 y 11. Se lleva a cabo la primera jornada de exposición de Trabajos de grado por los jóvenes de once basados en desarrollo de propuestas software, nuevas tecnología o diseño tecnológico. Se realiza el primer Intercolegiado de matemáticas a través de un software académico diseñado por estudiantes de la Institución. Se realiza desde el área comercial el Intercolegiado de conocimientos contable. Se inician las primeras clases en conocimientos de electrónica encaminados a formar un semillero interdisciplinario entre física e informática.

2019: Rectora Hermana Trinidad Ortiz. Se celebran los 46 años de la institución y las bodas de diamante de vida religiosa de la Madre Celestina Pompeo y la Madre Vicenzina Gervasio, quien llega desde Perú para festejar. Se celebra el primer campeonato Municipal de Ajedrez, liderado por el Sr. Freddy Velandia. Se gradúa la 20ª promoción de bachilleres técnicos comerciales. En enero del 2019 un grupo de estudiantes del grupo juvenil viajan a la jornada Mundial de la Juventud en Panamá. El joven Juan Sebastián Bermúdez Joya obtiene 415 puntos en las pruebas SABER 11. Se lleva a cabo la feria microempresarial y de la ciencia y la tecnología. Se obtiene el primer lugar en el concurso municipal de Robótica con el grado quinto primaria. 46ª Semana Cultural, un espacio para realzar las habilidades artísticas y deportivas durante la semana y cerrando el día del bazar con las coreografías y los juegos intramurales. Los estudiantes de la promoción ARUM, obsequian al colegio kits de juegos matemáticos creados por ellos mismos bajo el liderazgo del docente Nelson Ramírez, para utilizarlos con los niños de primaria. Durante el año los estudiantes de 2, 4, 5 y 10 sembraron más de 40 árboles de la especie guayacán rosado y amarillo. En el Intercolegiados de Ajedrez Hannah Isabella Velandia Pérez se coronó como campeona femenina sub-10. Valerie Mariana Jerez Velandia se consagró como campeona internacional en gimnasia artística en Panamá. La estudiante Paula Toledo ocupó el segundo lugar en Intercolegiados de Ping pong. Mattias Serpa del grado tercero durante el año se destacó en BMX en diferentes ciudades del país participando en varios torneos donde siempre estuvo en los primeros lugares. Se participa a nivel nacional en nado con aletas por parte de Camila Valdivieso, además del Semillero Cineasta FICS junto con cine Colombia, logrando la participación de más de cien estudiantes de nuestra Institución, buscando acercar a nuestros niños y jóvenes en su gusto por el 7º arte, gracias a la gestión de Ángel Mancipe, exalumno. Se participó en la celebración de los 30 años de centro abastos, contando con 15 familias COINSDA y el liderazgo de la Hermana Trinidad Ortiz que acompañaron a nuestros representantes en este espacio.

2020: Rectora Hermana Trinidad Ortiz. 21ª promoción de bachilleres. Todo el personal docente participa en un diplomado sobre inclusión. Llamado el año de la pandemia que afectó al mundo entero. Se deben realizar adaptaciones para el desarrollo de las clases y se viven las primeras experiencias virtuales que fueron ajustadas a la nueva realidad. 1ª feria empresarial vitrina Virtual. Se llevan a cabo entrevistas a empresarios. Se lleva a cabo el lanzamiento de la plataforma institucional, DBS como herramienta de apoyo entre docentes, padres y estudiantes. Se realiza el primer bingo virtual. 47ª Semana Cultural vivida desde la virtualidad. Participación destacada de un grupo de estudiantes en los juegos INDERBU a través de las redes sociales. Se continúa obteniendo nivel A+ en el ICFES. Para poder llegar a todos los hogares a través de la plataforma, se inició con telefónica /movistar/un convenio para modernizar las salas de cómputo y vender a las familias a precios módicos computadores para el desarrollo de las clases a través de la plataforma TEAMS y el DBS institucional. Desarrollo del software para inscripciones y matriculas, realizado por el ingeniero Nelson Enrique Peña Ferreira. Adaptación logística de toda la infraestructura institucional según directrices gubernamentales del MEN y

la secretaría de Educación para afrontar la pandemia/covid19/. Grados en el coliseo cubierto Sor Celestina Pompeo, por grupos para cumplir normas sanitarias. Clausura y entrega de informes modo virtual.

2021: Rectora Hermana Trinidad Ortiz. 22º promoción de bachilleres. Debido a la pandemia se continúan realizando las izadas de bandera y otras actividades culturales de manera virtual y se retoma después de mitad de año de manera más constante la semi presencialidad manteniendo los aforos y protocolos aprobados por la secretaría de Salud y la Secretaría de Educación de Bucaramanga. En el mes de mayo se realiza el Primer festival Mariano virtual, liderado por el licenciado Andrés Fabián Riveros V, retomando el objetivo del primer festival de 1987. El área de inglés se destaca por retomar sus actividades de motivación con el English Time, spelling bee entre otros. Se asume el proyecto de pensamiento computacional y se logra una destacada participación en las olimpiadas Nacionales. Se continúan realizando los proyectos de olimpiadas matemáticas y concurso de conocimientos contables. El equipo de Futsala COINSDA logra posicionarse este año en que se retoma poco a poco la presencialidad obteniendo un lugar destacado en los Intercolegiados junto con los equipos de ajedrez, entre otros. y Se conmemoran los 25 años de la feria empresarial y con el compromiso de los docentes del área se logra el lanzamiento de la Vitrina virtual para empresarios manteniendo y actualizando la participación de empresarios y emprendedores durante el año 2021-2022. Se viven las novenas de aguinaldo y posadas con el liderazgo del grupo Juventud misionera. y se inician las mejoras al coliseo Sor Celestina Pompeo.

2022: Rectora Hermana Trinidad Ortiz. 23º promoción de bachilleres. Se retoma completamente la presencialidad después de la virtualidad y la alternancia que generó la pandemia. Se obtienen excelentes resultados en las pruebas SABER. Se destacan Flora Sofia Rodríguez Chacón 445, Daniel Santiago James Portilla 421, Sofia Castellanos 404. Por materias: español y matemáticas Flora Sofia Rodríguez Chacón obtuvo 100 puntos, en inglés Kelmys Matos Sampayo 100 puntos. Se continúa realizando el macroproyecto del área de sociales, MUN - modelo Naciones Unidas, se afianza el avance en pensamiento computacional. Se abre el grado PREJARDIN con 11 estudiantes. Se inicia el proceso piloto de inclusión educativa con estudiantes con TEA en preescolar y primaria. Se capacita al personal docente frente al manejo con otras situaciones de barreras en el aprendizaje para apoyar mucho más a los hogares con niños de diagnósticos complejos. Se retoman los proyectos obligatorios seguridad vial, PRAE y el avance en pensamiento computacional gracias al manejo de la plataforma ARUKAY logrando participar en olimpiadas latinoamericanas. Se lleva a cabo la XXVI feria empresarial, dando continuidad a la vitrina empresarial de manera digital y se retoma la apertura en presencialidad para empresarios y emprendedores locales. Se continua con el festival mariano y los Intercolegiados en deporte y otras disciplinas.

2023. Rectora Hermana Trinidad Ortiz. Año celebrativo. 24º promoción de bachilleres. Se conmemoran las bodas de oro del Colegio con el liderazgo de la Hermana Trinidad como rectora. Se realiza iniciando el mes de febrero la noche de faroles realizando un desfile de luces por todo el barrio Mutis, contando con la participación de las familias COINSDA. Durante el año se llevan a cabo actividades especiales como el desayuno deontológico con los egresados realizado el 13 de mayo contando con la compañía de la Madre Celestina quien mostró su alegría del reencuentro, la noche de gala, la semana cultural y actividades enfocadas a la proyección institucional. También se inaugura una nueva aula para preescolar, demostrando el compromiso directivo con la comunidad educativa en continuar mejorando la infraestructura

para un servicio de calidad. Se inicia la construcción de la nueva sala de profesores y la sede de las coordinaciones. Se reciben condecoraciones de diferentes entidades como la alcaldía de Bucaramanga, la Gobernación, CONACED Nacional y CONACED Bucaramanga, el Concejo de Bucaramanga, ASOCOINSDA, Junta administradora local comuna 17, Colegios como Reina de la Paz, Comfenalco, Bilingüe de la Consolata, La Presentación y otras entidades que reconocen el compromiso de la institución en pro de la niñez y juventud del área metropolitana. A la Madre Celestina Pompeo igualmente se le conceden distinciones especiales por toda una vida de entrega al servicio de la comunidad del Barrio Mutis. El 11 de agosto se lleva a cabo la noche de Gala en la Casona la Perla de la UIS, contando con el Sr. Edgar Serrano como maestro de ceremonias. Allí se conceden condecoraciones a los diferentes miembros de la institución por años de servicio. Se exalta el compromiso de la comunidad Religiosa Hijas del Divino Amor, pues sin ellas nada habría sido posible y se le dan condecoraciones especiales a la Madre Celestina, la Hermana Trinidad y la Hermana Clara Inés Tovar, quien se encuentra fuera del país y por tanto lo recibe su hermana, la lic. Diana María Tovar Osorio quien también fue docente de nuestra Institución. Además, el exalumno Javier Ayala, concejal de la ciudad condecora a la Madre Celestina y a la Hermana Trinidad por su dedicación a la Institución. Se recibe la Recertificación de ICONTEC. Sobresalen en las pruebas SABER de este año Leonardo Rodríguez Sarmiento con 407 e Isabel Sofía García Joya 385. La egresada Valentina Ortiz Chaparro, especializada en Estados Unidos en artes audiovisuales, realiza un documental muy profesional sobre los 50 años del colegio, gracias a los conocimientos adquiridos durante sus estudios en el extranjero sobre este tema. En la ceremonia de Clausura 2023 se realiza la condecoración con motivo de su jubilación a la profesora María Eugenia Gómez Rodríguez por sus años de servicios y reconocimiento por su liderazgo en el área comercial. Se inicia la ampliación y adecuación de la sala de profesores como el regalo de la comunidad COINSDA a la Institución por los 50 años de trayectoria del colegio, al igual se dejan los cimientos del segundo y tercer piso para las coordinaciones y la sala de reuniones en el segundo y tercer piso respectivamente. Se conforman equipos más estables para la competencia deportiva. Se organizan diversas actividades a nivel Inter colegio. Las interclases revistieron un toque mágico en el estadio Vicente Díaz Romero, todos los estudiantes por grados lucían una camiseta alusiva a los 50 años. Se llevan actos significativos con la participación de toda la comunidad educativa, al igual que una alborada para iniciar la semana cultural en donde las carrozas, la música, los zanqueros, etc., hablaban de una trayectoria feliz.

2024: Rectora Hermana Trinidad Ortiz., 25º promoción de bachilleres. Presentación de la banda escolar con repertorio especial con participación de estudiantes desde preescolar hasta grado once. Se construye un nuevo edificio en el que funcionan la nueva sala de profesores, coordinaciones y una sala de juntas con el fin de continuar mejorando los escenarios para la prestación de los servicios escolares. Reubicación y dotación del departamento de contabilidad y la sección de sistemas. Adquisición de nuevos elementos para las prácticas deportivas. Se firma el nuevo acuerdo de articulación con el SENA en formación técnica en procesamiento de datos para modelos de inteligencia artificial, manteniendo el programa ya existente en contabilización de operaciones comerciales y financieras. Se destacan los puntajes en las pruebas SABER 11 de los siguientes estudiantes: Simón Hernández Carvajal 400 pts, Santiago Aguilar Vesga 397 pts, Miguel Angel Beltrán Soto 397pts. Se continua avanzando el proyecto de la huerta escolar, compostaje y se van resignificando los espacios verdes de la institución realizando la siembra de 25 guayacanes e identificando todas las plantas de la institución con

sus nombres científicos. En el campo deportivo se fortalece la participación en Intercolegiados diversificando en disciplinas como fútbol, voleibol, baloncesto, futsala, badminton, Taekwondo, ajedrez y gimnasia. Se logran triunfos significativos en el torneo latinoamericano de programación organizado por ARUKAY.

2025: Rectora Hna. Trinidad- Feria empresarial, Días culturales. 26º promoción de bachilleres. Los estudiantes Joel Esteban García Joya (412), Sebastián Felipe Pineda (397) y Mariana Rueda Plata (391) obtienen los mejores puntajes en las pruebas SABER 11. Los semilleros de robótica logran título de campeones y subcampeones en torneos organizados por Redetec y la UPB. El equipo prejuvenil de Voleibol logra excelente desempeño en torneo intercolegiado y otros eventos organizados nivel interinstitucional. Fútbol infantil campeón intercolegiado. Alejandro Mosquera Peñaranda campeón intercolegiado Badminton. Tomás Barrera alcanza medalla de bronce en open Internacional G1 Nacional de taekwondo, Sara Sofía Jaime Correa alcanza el 4to departamental de patinaje de Santander, Mariana Sofía Quitian Badillo del grado noveno ha logrado 2 medallas más de oro, en atletismo pruebas de lanzamiento. Jabalina, disco y bala. Los hermanos Emmanuel y Luciana Picón Jiménez inician su destacada participación en diferentes eventos Vallenatos a nivel nacional logrando excelentes resultados en sus participaciones artísticas. Alejandra Katalina Berrio García de grado sexto alcanza el 1er puesto en el Festival de Tenis – Copa 2025 ASOMIGALAN. Miguel Angel Niño Herrera de grado quinto logra el tercer puesto en la competencia de relevos en la copa Lipanticitos, representando a Santander en la liga Antioquia. Luciana Reyes Sarmiento alcanza 1 Primer puesto en la prueba de relevos, Segundo puesto en la prueba de 100 metros. Tercer puesto en la prueba de 300 metros.

Capítulo 3 Marco normativo

Artículo 11. Fundamento constitucional

El Manual de Convivencia se fundamenta, de manera especial, en la **Constitución Política de Colombia**, en particular en los artículos relacionados con:

- La dignidad humana y los derechos fundamentales.
- El derecho a la educación (art. 67).
- La libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (art. 27).
- Los derechos de los niños, niñas y adolescentes como **prevalentes** (art. 44).
- La libertad religiosa y de cultos.

Artículo 12. Leyes y decretos en materia educativa y de convivencia escolar

El presente Manual de Convivencia se elabora y actualiza a la luz, entre otras, de las siguientes normas:

1. **Ley 115 de 1994** – Ley General de Educación.
2. **Ley 1098 de 2006** – Código de Infancia y Adolescencia.
3. **Ley 1620 de 2013** – Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y sus normas reglamentarias.
4. **Decreto 1965 de 2013** – Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013.
5. **Decreto 1075 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
6. **Decreto 1290 de 2009** – Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media.

7. **Decreto 1421 de 2017** – Atención educativa de la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.
8. **Ley 1618 de 2013** – Disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
9. **Ley 2216 de 2022** – Reconocimiento y atención educativa de estudiantes con **trastornos específicos del aprendizaje**, que orienta la flexibilización curricular y los apoyos pedagógicos.
10. **Decreto 459 de 2024** – Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, fortaleciendo la alianza familia–escuela.
11. **Ley 2354 de 2024** – Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1335 de 2009, extendiendo la regulación sobre consumo, venta, publicidad y promoción a los cigarrillos electrónicos, vapeadores y otros dispositivos similares, especialmente para proteger a los menores de edad.
12. Normas relacionadas con **educación ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo, protección de datos personales y uso responsable de TIC y redes sociales**, así como las orientaciones y guías expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y otras entidades competentes.

12.1. Normas constitucionales y marco general

- a) **Constitución Política de 1991**, especialmente los artículos 1, 2, 13, 16, 18, 19, 44, 45, 67, 68 y 95, que consagran el Estado Social de Derecho, la dignidad humana, la igualdad y la prohibición de discriminación, los derechos fundamentales de los niños, el derecho a la educación como servicio público con función social y la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en su garantía.
- b) **Tratados internacionales de derechos humanos** que hacen parte del bloque de constitucionalidad, en especial la *Convención sobre los Derechos del Niño* (Ley 12 de 1991) y la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (Ley 1346 de 2009).

12.2. Normas generales sobre el servicio educativo

- c) **Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación**, que regula el servicio público de la educación, define la estructura del sistema educativo (educación inicial, preescolar, básica, media y superior) y fija los fines, objetivos y criterios de calidad de la educación formal.
- d) **Ley 715 de 2001**, que distribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales para la organización y prestación del servicio educativo.
- e) **Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación**, que compila y reglamenta la normatividad aplicable a los establecimientos educativos de preescolar, básica y media, incluyendo aspectos de organización institucional, licenciamiento, currículo, evaluación, participación y calidad educativa.
- f) **Decreto 1411 de 2022**, que desarrolla la organización de la **educación inicial como parte del servicio educativo** y su articulación con la educación preescolar, relevante para las acciones del colegio con primera infancia y para la coherencia entre el servicio educativo y la política de primera infancia.
- g) **Resolución 5862 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional**, que establece lineamientos para la organización y asignación de la cobertura educativa y la continuidad en el sistema, con

especial énfasis en la garantía de cupos, permanencia y seguimiento de los estudiantes en establecimientos oficiales y no oficiales.

h) **Decreto 459 de 2024**, que modifica el Decreto 1075 de 2015 e incorpora disposiciones actuales sobre la **participación de las familias, los mecanismos de diálogo escuela–familia y la actualización de manuales de convivencia**, reforzando la corresponsabilidad y la participación en los procesos escolares.

12.3. Protección integral, convivencia escolar y Sistema Nacional de Convivencia

i) **Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia**, que define el principio de interés superior del niño, la prevalencia de sus derechos y las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado para su protección integral.

j) **Ley 1620 de 2013**, por la cual se crea el **Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar**, que establece las responsabilidades del sector educativo en la formación ciudadana y en la prevención de violencias y vulneración de derechos.

k) **Decreto 1965 de 2013**, que reglamenta la Ley 1620, define la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la **Ruta de Atención Integral (RAIE)** y los lineamientos generales que deben cumplir los manuales de convivencia de todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media del país.

l) Orientaciones y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional sobre actualización de manuales de convivencia y aplicación de la RAIE, disponibles en los portales oficiales del sector educación.

12.4. Inclusión, discapacidad, trastornos del aprendizaje y equidad

m) **Ley 1346 de 2009** (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) y **Ley 1618 de 2013**, que establecen medidas específicas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo ajustes razonables, accesibilidad y educación inclusiva.

n) **Decreto 1421 de 2017**, que reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media, y orienta la elaboración e implementación de los **Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)**.

o) **Ley 2216 de 2022**, que promueve la **educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos del aprendizaje** desde la primera infancia hasta la educación media, y ordena medidas de caracterización, apoyos pedagógicos y formación docente para garantizar su permanencia y promoción escolar.

p) **Ley 1804 de 2016**, que declara la atención integral a la **primera infancia** como política de Estado y orienta la articulación entre educación inicial, servicios educativos y otros servicios de protección y desarrollo infantil.

Estas normas sirven de soporte para las políticas de inclusión, la aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la construcción de PIAR en el colegio.

12.5. Protección de datos personales, imagen y confidencialidad

q) **Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013**, que establecen el régimen general de **protección de datos personales** en Colombia, aplicable al tratamiento de la información de estudiantes, familias, colaboradores y demás miembros de la comunidad educativa, incluyendo datos sensibles y de menores de edad.

En desarrollo de estas normas, el Colegio contará con políticas y formatos específicos para la autorización del tratamiento de datos personales y de la imagen de los estudiantes, en armonía con este Manual de Convivencia.

12.6. Ambientes saludables, consumo de tabaco, vapeadores y protección de menores

r) **Ley 1335 de 2009 y Ley 2354 de 2024**, que regulan el consumo, venta, publicidad y promoción de cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores, incluyendo los **cigarrillos electrónicos, vapeadores y otros sistemas electrónicos de administración de nicotina**, con especial protección para menores de edad y población no fumadora.

s) **Resolución 624 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social**, que adopta el Manual para la señalización de **ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles** emitidos por sucedáneos e imitadores (incluidos vapeadores), lineamiento que el Colegio aplicará en sus instalaciones físicas.

Estas disposiciones se integran a las normas internas sobre uso de sustancias psicoactivas, dispositivos electrónicos y elementos que atenten contra la salud y el bienestar de la comunidad educativa.

Artículo 13. Jurisprudencia y orientaciones complementarias

Además de las normas antes citadas, el Manual de Convivencia tiene en cuenta:

1. Las sentencias de la **Corte Constitucional** relacionadas con manuales de convivencia, libre desarrollo de la personalidad, presentación personal, protección frente a la discriminación, debido proceso escolar y derechos de niños, niñas y adolescentes.
2. Las **orientaciones del Ministerio de Educación Nacional** para la revisión y actualización participativa de los manuales de convivencia escolar.
3. Las directrices de autoridades territoriales en educación, en cuanto sean compatibles con la Constitución, la ley y la identidad católica del colegio.

TÍTULO II : COMUNIDAD EDUCATIVA, DERECHOS Y DEBERES

Capítulo 4 Comunidad educativa y corresponsabilidad

Artículo 14. Comunidad educativa

La **comunidad educativa** del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor está conformada por todas las personas e instancias que participan, de manera directa o indirecta, en la realización del Proyecto Educativo Institucional y en la prestación del servicio educativo, de conformidad con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015.

Hacen parte de la comunidad educativa:

- a) Las estudiantes y los estudiantes matriculados en el establecimiento.
- b) Las madres, padres de familia y/o acudientes responsables.
- c) Las directivas docentes: Rectoría, Coordinaciones y demás cargos directivos definidos en el

estructura organizacional.

d) Las y los docentes.

e) El personal administrativo, de apoyo y de servicios generales.

f) Las religiosas de la Congregación Hijas de Nuestra Señora del Divino Amor en general que prestan su servicio en el colegio.

g) Las y los egresados, en la medida en que mantienen vínculo de participación y apoyo al proyecto institucional.

h) Las entidades aliadas (SENA, PRAXIS, universidades, IPS, organizaciones sociales, empresas) con las cuales el Colegio desarrolla proyectos, convenios o acciones formativas y pastorales.

Artículo 15. Principio de corresponsabilidad

En coherencia con la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la Ley 1620 de 2013 sobre convivencia escolar, el Colegio reconoce que la **protección integral**, la formación y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes son responsabilidad compartida de la **familia, la sociedad y el Estado**.

Por tanto:

1. La **familia** es el primer ámbito de socialización y formación de la persona; de ella se espera el ejemplo, el acompañamiento, el diálogo y el seguimiento constante del proceso académico, formativo, espiritual y convivencial de sus hijos.
2. La **institución educativa**, a través de sus directivos, docentes y demás colaboradores, tiene la responsabilidad de ofrecer ambientes seguros, incluyentes, exigentes y afectivos, donde se garantice el derecho a la educación, se protejan los derechos de los estudiantes y se promueva la formación integral.
3. La **sociedad y el Estado**, representados en las autoridades educativas, de protección, salud y justicia, tienen el deber de apoyar, complementar y supervisar la labor educativa, así como de activar las rutas de atención cuando se identifiquen situaciones de vulneración de derechos.

Parágrafo. La corresponsabilidad implica que ningún miembro de la comunidad educativa puede ser indiferente frente a situaciones que afecten la dignidad, la integridad o los derechos de los estudiantes; todos están llamados a informar, acompañar y activar las rutas de protección previstas en este Manual y en la ley.

Capítulo 5: Derechos de las y los estudiantes

Artículo 16. Perfil, Principio de dignidad y no discriminación

Las y los estudiantes del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, de Bucaramanga, son el centro del proceso educativo y, como personas en desarrollo, gozan de **protección reforzada** según la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.

En consecuencia, **ningún estudiante podrá ser objeto de discriminación** por razón de:

- Raza, color, origen nacional o familiar,
- Lengua, cultura, credo o convicciones religiosas,
- Opiniones políticas o filosóficas,
- características sexuales,
- situación de discapacidad o condición de salud,
- condición económica o social,
- estructura familiar u otra condición personal o social.

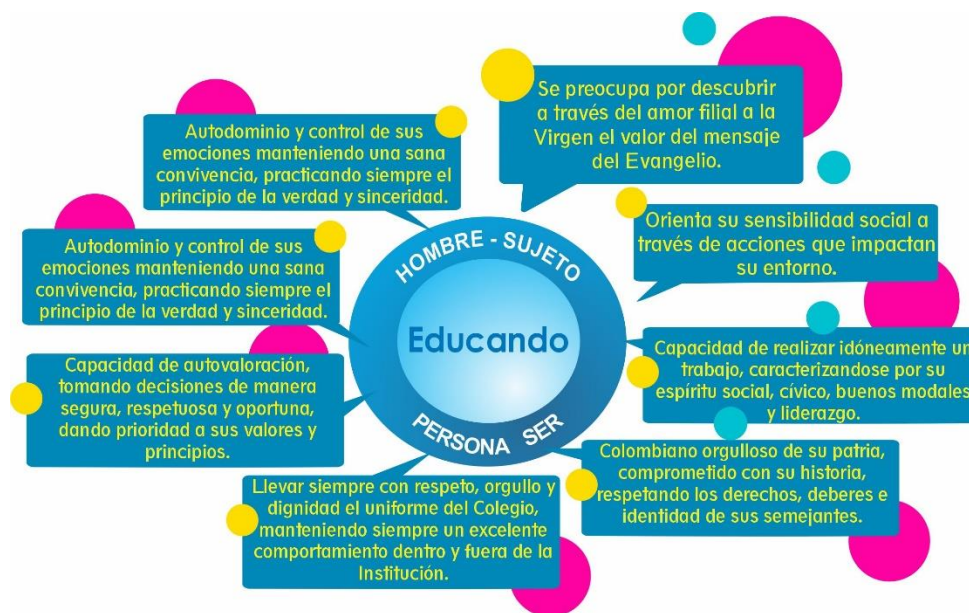
El/la estudiante COINSDA manifestará en todo momento aquella madurez y reflejará los valores deseables en un joven de su edad, en el grado en que se encuentre y que de una u

otra manera refleje el acompañamiento de la familia y de la institución en su formación, este ideal lo sintetizamos así:

Durante todo el proceso de formación académica, convivencia y en valores, el estudiante irá adquiriendo cualidades y características enmarcadas principalmente en las siguientes habilidades:

- Desarrolla y asume gradualmente los valores, principios, la misión, visión y las dimensiones propuestas en el PEI COINSDA.
- Se comunica con confianza y eficacia.
- Desarrolla el pensamiento crítico y resuelve problemas con creatividad.
- Tiene iniciativa y favorece la colaboración.
- Muestra responsabilidad con su cuerpo y con el medio ambiente.
- Posee autoconocimiento y regula sus emociones.
- Sabe acerca de los fenómenos del mundo natural y social.
- Aprecia la belleza del arte y de la cultura.
- Asume su identidad y favorece la interculturalidad.
- Emplea habilidades digitales de manera pertinente.
- Cultiva su formación ética y respeta la legalidad.
- Utiliza lenguaje materno oral y escrito para comunicarse con claridad y fluidez, e interactúa en distintos contextos sociales y culturales; además posee herramientas básicas para comunicarse en inglés.
- Argumenta y razona al analizar situaciones, identifica problemas, formula preguntas, emite juicios, propone soluciones, aplica estrategias y toma decisiones.
- Valora los razonamientos y la evidencia proporcionados por otros y puede modificar en consecuencia los propios puntos de vista.
- Busca, selecciona, analiza, evalúa y utiliza información proveniente de diversas fuentes.
- Interpreta y explica procesos sociales, económicos, financieros culturales y naturales para tomar decisiones individuales o colectivas que favorecen a todos.
- Conoce y ejerce los derechos humanos y los valores que favorecen la vida democrática; actúa con responsabilidad social y acorde a la ley.
- Asume y practica la interculturalidad como riqueza y forma de convivencia en la diversidad social, cultural y lingüística.
- Conoce y valora sus características y potencialidades, como ser humano, sabe trabajar de forma colaborativa; reconoce, respeta y aprecia la diversidad de capacidades de otros y emprende y se esfuerza por lograr proyectos personales o colectivos.
- Promueve y asume el cuidado de la salud y del ambiente como condiciones que favorecen un estilo de vida activo y saludable.
- Aprovecha los recursos tecnológicos a su alcance como medios para comunicarse, obtener información y construir conocimiento.
- Reconoce diversas manifestaciones del arte, aprecia la dimensión estética y es capaz de expresarse artísticamente.

Por tanto, se deberá respetar la dignidad humana, el interés superior del niño y el adolescente y la prevalencia de sus derechos, dentro del marco del presente Manual, del PEI y de la normatividad vigente.



Artículo 17. Derechos generales de las y los estudiantes

Además de los derechos consagrados en la Constitución, la ley y los tratados internacionales, las y los estudiantes del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor tienen derecho a:

1. **Recibir un servicio educativo de calidad**, integral, sistemático y coherente con la Ley 115 de 1994, la identidad católica del colegio y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser reconocidos y tratados como **personas únicas e irrepetibles**, con dignidad, respeto y delicadeza, sin malos tratos físicos, verbales, psicológicos, digitales o simbólicos.
3. Disfrutar de un **ambiente escolar seguro**, libre de violencias, acoso escolar (bullying y ciberacoso), abusos, humillaciones, castigos crueles o degradantes, consumo de sustancias psicoactivas, tabaco, alcohol y vapeadores, conforme a la normatividad vigente.
4. El respeto por sus creencias religiosas y de la misma manera, de su parte, el respeto por la educación religiosa católica propia del PEI, con respeto por las convicciones personales y familiares.
5. Recibir **orientación académica, psicológica, espiritual y vocacional**, de acuerdo con las posibilidades del colegio y, cuando sea necesario, ser remitidos o articulados con otras instituciones especializadas.
6. Participar en las **actividades académicas, pastorales, culturales, deportivas, artísticas, de emprendimiento y de servicio social** que ofrece el colegio, de acuerdo con su edad, grado, intereses, talentos y responsabilidades.
7. Ser escuchados en sus opiniones, inquietudes y propuestas, y recibir respuesta oportuna y respetuosa por parte de las autoridades institucionales.
8. Recibir información clara y oportuna sobre el **Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)**, sus logros, dificultades y posibilidades de mejora, tanto de forma verbal como por los medios escritos y digitales que el colegio disponga.
9. Ser evaluados de forma justa, objetiva, integral y continua, con oportunidad de mejorar y nivelar sus procesos, de acuerdo con el SIEE y este Manual.
10. Recibir **atención oportuna en salud y primeros auxilios** en caso de accidente o situación de emergencia dentro del plantel, y a que se informe inmediatamente a su familia.

11. Contar con la **reserva y confidencialidad** de su información personal, académica, convivencial, de salud y familiar, salvo los casos en que deba compartirse con autoridades competentes para proteger sus derechos.
12. Presentar solicitudes, peticiones, quejas y reclamos en forma respetuosa y por los canales definidos, y a recibir respuesta formal dentro de los tiempos establecidos de acuerdo al conducto regular establecido en la institución.
13. Ejercer su derecho a la **participación** a través de los órganos del Gobierno Escolar (personero, representantes de grupo, Consejo Estudiantil, etc.) y otras instancias de diálogo que promueva la institución.
14. Ser informados y acompañados en todos los procesos que impliquen **medidas pedagógicas y disciplinarias**, con garantía plena del debido proceso.

Artículo 18. Derechos académicos y de formación integral

Son derechos de las y los estudiantes en el ámbito académico y formativo:

1. Recibir los contenidos curriculares definidos en la malla institucional, con metodologías activas, pertinentes y actualizadas, coherentes con los diseños curriculares y los estándares nacionales.
2. Tener acceso a recursos pedagógicos y tecnológicos disponibles en el colegio (biblioteca, laboratorios, salas de informática, conectividad, materiales didácticos), de acuerdo con los protocolos de uso y cuidado.
3. Ser acompañados en el desarrollo de **hábitos de estudio, pensamiento crítico, creatividad, habilidades socioemocionales, competencias ciudadanas, científicas, comunicativas, digitales y laborales**.
4. Contar con ser parte del programa de Inclusión Escolar con **acompañamientos, apoyos y ajustes razonables** cuando presenten dificultades de aprendizaje, discapacidad, situaciones de salud u otras condiciones que afecten su desempeño, conforme a la política de inclusión, el DUA y los PIAR. Lo anterior, previo cumplimiento del procedimiento desde orientación escolar y coordinación académica.
5. Recibir explicaciones claras y oportunas con respecto a las calificaciones obtenidas, criterios de evaluación aplicados y alternativas de mejoramiento.
6. Participar en **proyectos investigativos, de emprendimiento, ferias empresariales, articulación SENA y actividades extracurriculares**, según su grado y disponibilidad institucional manteniendo siempre la buena imagen de la Institución.

Artículo 19. Derechos de participación y organización estudiantil

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Elegir y ser elegido como personero, representante de grupo, integrantes del Consejo Estudiantil, gobierno escolar
2. y demás instancias de representación estudiantil, conforme a la normatividad vigente del presente manual de convivencia y al reglamento interno.
3. Proponer iniciativas académicas, culturales, deportivas, pastorales, solidarias y de mejora de la convivencia, por los canales institucionales previa autorización y revisión del comité encargado.
4. Reunirse en espacios previamente autorizados, con fines académicos, pastorales, culturales o de servicio, siempre dentro del marco del PEI y del presente Manual.

5. Recibir formación sobre **derechos humanos, educación para la sexualidad, prevención de violencias, cultura de paz, ciudadanía digital y uso responsable de TIC y redes sociales**, de acuerdo con la ley.

Parágrafo: Los estudiantes que representen al colegio en diferentes certámenes externos deberán estar preparados responsablemente, no tener sanciones académicas ni disciplinarias, y cumplir con los códigos de vestimenta establecidos por la institución.

Capítulo 6 Deberes y compromisos de las y los estudiantes

Artículo 20. Deberes generales de las y los estudiantes

En correspondencia con los derechos reconocidos y con el carácter católico, técnico y formativo del Colegio, son deberes de las y los estudiantes:

1. Conocer, respetar y cumplir el presente **Manual de Convivencia**, el Proyecto Educativo Institucional, el SIEE y las demás disposiciones institucionales.
2. Tratar con respeto, cordialidad y delicadeza a todas las personas de la comunidad educativa, evitando cualquier forma de burla, agresión física o verbal, discriminación, acoso, ciberacoso o irrespeto.
3. Cuidar de sí mismos, de los demás y del entorno, evitando comportamientos que pongan en riesgo la integridad propia o ajena, o que afecten la buena marcha del colegio.
4. Asistir puntualmente a las actividades escolares, participar de manera activa y responsable en las clases, actividades pastorales, culturales, deportivas, formativas y todas aquellas propuestas por la institución.
5. Honrar la **identidad católica** del colegio participando con respeto en los actos litúrgicos, celebraciones y espacios de formación en la fe, manteniendo una actitud reverente y adecuada.
6. Cuidar y hacer uso responsable de los bienes, recursos, instalaciones, equipos tecnológicos y materiales del colegio, respondiendo por los daños ocasionados por descuido o mala intención, conforme a lo que establezca este Manual.
7. Presentar su **trabajo académico con honestidad**, evitando cualquier forma de fraude, plagio o copia en evaluaciones, nivelaciones, ponencias, trabajos escritos, proyectos o actividades que deba presentar. El uso de IA para actividades académicas estará regulada por los docentes de acuerdo al objetivo del proceso escolar.
8. Hacer un uso adecuado, ético y responsable de las **TIC, dispositivos electrónicos y redes sociales**, respetando la intimidad de los demás y las normas de seguridad digital del colegio y de acuerdo a las normas legales.
9. Informar oportunamente a las autoridades institucionales cuando tenga conocimiento de situaciones que pongan en riesgo la integridad o los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Regular la expresión de relaciones afectivas, interpersonales, amorosas, entre otras, dentro de los parámetros de respeto dados por la institución.
11. Portar su carnet estudiantil durante la jornada académica.
12. Tener su agenda escolar al día, registrar las actividades escolares teniendo presente que es un canal de comunicación institucional que tanto dir. De grupo como padres de familia o acudientes revisan diariamente.
13. El uso del celular es restringido y tiene reglamento específico. Por tanto cualquier uso indebido, inadecuado o no permitido tendrá un protocolo de sanción.

14. Cumplir con las **indicaciones de seguridad** en caso de simulacros, emergencias o evacuaciones, y atender las orientaciones del personal responsable.

Artículo 21. Compromisos académicos

Son compromisos académicos de las y los estudiantes:

1. Traer diariamente la agenda escolar, los materiales y recursos requeridos para el desarrollo de las clases.
2. Realizar con responsabilidad y honestidad las tareas, trabajos, proyectos y actividades propuestas por los docentes, respetando los tiempos de entrega.
3. Solicitar con respeto la aclaración de dudas y la orientación necesaria para mejorar su desempeño.
4. Acogerse a las estrategias de apoyo, planes de mejoramiento y nivelaciones propuestas por el colegio, cuando presente dificultades académicas.
5. Respetar los espacios y horarios de clase, evitando distracciones, comentarios inadecuados o conductas que alteren el ambiente de aprendizaje.
6. Presentar las excusas relacionadas con sus ausencias en un término máx. de 2 días posteriores a su regreso a clases.
7. Ingresar diariamente a la plataforma escolar DBS para consultar y actualizarse en compromisos y notificaciones.

Sin embargo, los estudiantes que bimestre a bimestre finalicen su cierre de notas con dificultades académicas (calificación bajo) deberán firmar junto con sus acudientes los respectivos compromisos o actas de condicionalidad y serán parte del programa de seguimiento a riesgo escolar.

Artículo 22. Compromisos de presentación personal

La presentación personal de las y los estudiantes debe ser coherente con el carácter formativo, el ambiente educativo y el respeto por la propia dignidad y la de los demás. En consecuencia:

1. Se espera una presentación limpia, ordenada y sobria, cuidando el aseo personal, el uniforme institucional (diario, edu. Física, gala, policlub), el calzado y los implementos escolares que se requieren para la jornada académica según el uniforme del día.
2. El uso del uniforme se regirá por lo establecido en el capítulo correspondiente, priorizando el sentido de pertenencia, la simplicidad y la coherencia con el PEI.
3. Las orientaciones sobre cabello, maquillaje, accesorios y otros aspectos de imagen se aplicarán de acuerdo a las indicaciones del presente manual, privilegiando el diálogo y las acciones pedagógicas sobre la sanción, y respetando en todo momento la dignidad.

Capítulo 7 Derechos, deberes y compromisos de las familias (madres, padres y acudientes)

Artículo 23. Derechos de las familias

Las madres, padres de familia y/o acudientes de los estudiantes del Colegio integrado nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga, tienen derecho a:

1. Ser reconocidos como **primeros responsables de la educación** de sus hijos, en corresponsabilidad con el colegio y el Estado.
2. Recibir información clara, veraz y oportuna sobre el PEI, el Manual de Convivencia, el SIEE, los costos educativos y las orientaciones institucionales.

3. Ser informados a través de los diferentes medios disponibles por la institución (plataforma o correo) de manera periódica sobre el desempeño académico, de convivencia y formativo de sus hijos, a través de informes escritos, reuniones, plataformas digitales y demás medios definidos por la institución.
4. Participar en las instancias del **Gobierno Escolar y de participación de familias**, de acuerdo con la normatividad vigente (Consejo de Padres, asociaciones de padres, escuelas de familia, etc.).
5. Presentar solicitudes, peticiones, felicitaciones, quejas y reclamos por los canales institucionales, y recibir respuesta respetuosa y dentro de los términos establecidos de acuerdo al conducto regular.
6. Ser escuchados en procesos que involucren medidas pedagógicas o disciplinarias hacia sus hijos, con garantía del debido proceso y del derecho a la defensa.
7. Recibir acompañamiento y orientación por parte de la institución en temas de formación, convivencia, crianza y protección de derechos, a través de la **escuela de padres** y otras estrategias implementadas por la institución.

Artículo 24. Deberes y compromisos de las familias

En coherencia con el carácter católico y el proyecto formativo del colegio, son deberes y compromisos de las madres, padres y/o acudientes:

1. Conocer, aceptar y cumplir el **Contrato de Matrícula**, el PEI, el Manual de Convivencia, el SIEE y las demás disposiciones institucionales para el avance escolar.
2. Brindar a sus hijos un ambiente de afecto, respeto, diálogo y apoyo, que favorezca su desarrollo integral y su rendimiento académico.
3. Hacer seguimiento permanente al proceso académico y convivencial de sus hijos, revisando tareas, comunicados, plataforma institucional y demás medios de información.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, citaciones y actividades institucionales a las que sean convocados.
5. Mantener un trato respetuoso, prudente y constructivo con directivos, docentes, personal administrativo, otros padres de familia y estudiantes.
6. Abstenerse de deslegitimar, frente a los hijos o en redes sociales, la labor de los docentes y directivos; cuando existan desacuerdos, canalizarlos de manera respetuosa y por los medios institucionales establecidos.
7. Informar oportunamente al colegio sobre situaciones de salud, familiares, emocionales o de otro tipo que puedan afectar el desempeño y la convivencia del estudiante, para articular apoyos y rutas de atención oportuna dentro del avance escolar.
8. Cumplir con los compromisos **económicos y contractuales** adquiridos con el colegio, de acuerdo con la normatividad sobre costos educativos y las fechas establecidas.
9. Proteger la imagen y la intimidad de los estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa, evitando grabar, difundir o compartir fotos, audios o videos sin autorización, especialmente en redes sociales y medios digitales.
10. Para ingreso y salida de la institución a todos los visitantes se les pedirá la presentación de su documento de identidad para el debido registro.

11. Participar activamente en las actividades desarrolladas en pro del crecimiento institucional como bazar, bingo, actividades días culturales, eventos escolares, entre otros.
12. Brindar a su hijo o hija las herramientas necesarias para el avance escolar como libros, plataformas, uniforme, útiles escolares, kits de trabajo, entre otros.
13. Para ingreso y salida de la institución de todos los visitantes se pedirá abrir su bolso para revisión y control por parte del personal encargado.

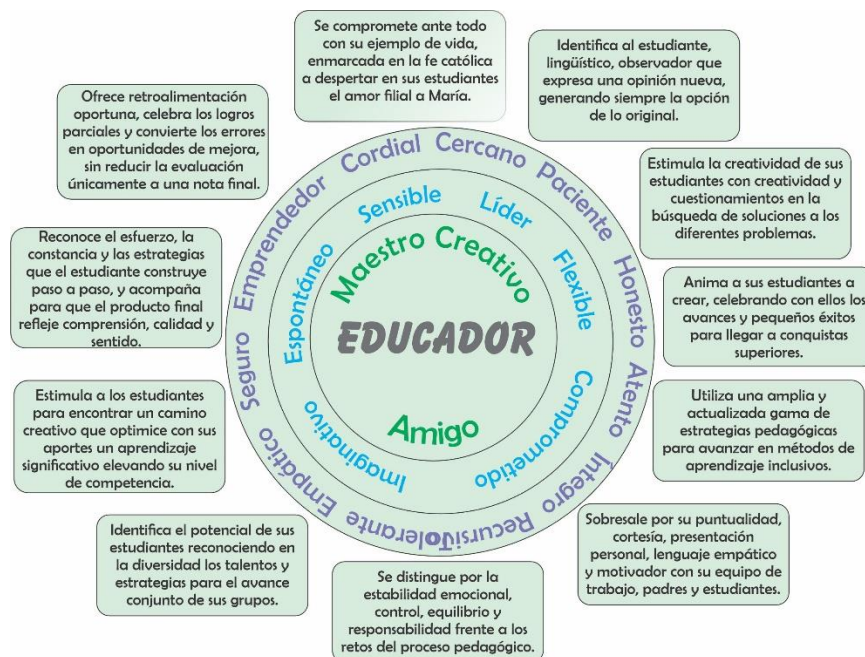
Parágrafo: *Los padres de familia son los únicos y legales tutores responsables del menor, por tal motivo, son los acudientes y directos responsables del menor. El colegio solo aceptará responsables o acudientes adicionales a quienes los padres de familia hayan delegado mediante escritura pública o documento notariado donde se ceda dicha facultad a un tercero. Este documento se deberá radicar en el colegio como evidencia de respaldo para la institución en la entrega de cualquier información.*

Capítulo 8 Derechos, deberes y compromisos del personal directivo, docente y administrativo

Artículo 25. Principios de la función directiva, docente y administrativa

El personal directivo, docente y administrativo del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor participa de la misión evangelizadora y educativa de la Congregación Hijas de Nuestra Señora del Divino Amor y, por tanto, ejerce su labor como un **servicio vocacional**, inspirado en:

1. La **dignidad de la persona humana** y la centralidad del estudiante en el proceso educativo.
2. La **coherencia** entre lo que se enseña, se vive y se exige.
3. La **responsabilidad ética y jurídica** frente a los niños, niñas y adolescentes, sujetos de especial protección.
4. La **excelencia académica y técnica**, en coherencia con el carácter católico y técnico comercial del colegio.
5. El compromiso con la **educación inclusiva, la convivencia pacífica, la prevención de violencias y la defensa de los derechos humanos**.
6. El deseo de velar por el cumplimiento de los valores institucionales y garantizar en todo momento el adecuado ambiente escolar, respetando el cumplimiento del Manual de funciones y reglamento interno de trabajo vigente.



Todo colaborador del colegio es, en consecuencia, un **referente adulto** para los estudiantes y un **garante de derechos** dentro de la comunidad educativa.

Artículo 26. Derechos del personal directivo, docente, apoyo y administrativo

El personal directivo, docente y administrativo tiene derecho a:

1. Trabajar en un ambiente institucional respetuoso, digno, seguro y organizado.
2. Ser escuchado y tratado con cortesía y respeto por parte de estudiantes, familias, compañeros y superiores.
3. Recibir información clara y oportuna sobre el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el SIEE y las decisiones institucionales que les afecten de acuerdo a su rol institucional.
4. Participar en los espacios de reflexión pedagógica, pastoral, convivencia y de mejora institucional acorde a sus funciones.
5. Acceder a procesos de **formación y actualización** que programe la institución, acordes con las necesidades del servicio educativo y con su rol laboral.
6. Contar con los recursos y apoyos básicos necesarios para el desarrollo de su labor.
7. Presentar de manera respetuosa sus inquietudes, propuestas o desacuerdos respecto a procesos institucionales, y recibir respuesta por los canales previstos.
8. Recibir acompañamiento y orientación en situaciones que afecten su bienestar laboral, emocional o espiritual, según el reglamento interno de trabajo.
9. Elegir y ser elegido como representante a los estamentos legales requeridos en la institución a los que puede postularse.
10. Participar en las diferentes actividades o capacitaciones propuestas por los diferentes comités de la institución de acuerdo a su competencia.
11. Todos los derechos contemplados en el reglamento interno de trabajo vigente.

Artículo 27. Deberes y compromisos del personal directivo

Son deberes y compromisos del personal directivo (Rectoría, Coordinaciones y demás cargos definidos por la institución):

1. **Animar y custodiar el Proyecto Educativo Institucional y el carisma congregacional**, asegurando que todas las decisiones administrativas, académicas y convivenciales sean coherentes con la identidad católica y con la normativa vigente.
2. **Ejercer liderazgo pedagógico y pastoral**, acompañando a los docentes en el mejoramiento continuo de sus prácticas y promoviendo procesos de reflexión, formación y evaluación interna.
3. Garantizar la **correcta implementación del SIEE**, haciendo seguimiento a la evaluación, la promoción, las nivelaciones y las estrategias de apoyo académico y convivencial.
4. Velar por la **aplicación efectiva de la educación inclusiva, el DUA y los PIAR**, asegurando la articulación entre docentes, orientación escolar, familias y profesionales externos.
5. Presidir y dinamizar los órganos del **Gobierno Escolar** (Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, entre otros), asegurando su funcionamiento regular y la debida documentación de sus decisiones.
6. Asegurar la **implementación de la Ruta de Atención Integral – RAIE** frente a las situaciones que afecten la convivencia, activando las instancias internas y externas que correspondan.
7. Garantizar el **debido proceso** en toda medida pedagógica o disciplinaria, dejando constancia escrita, clara y respetuosa en la historia escolar y en los archivos institucionales.
8. Promover una **comunicación transparente y respetuosa** con las familias, docentes, estudiantes y personal de apoyo, evitando mensajes ambiguos, contradictorios o descalificadores.
9. Velar por la **oportuna difusión y socialización del Manual de Convivencia**, el PEI y las decisiones institucionales, asegurando espacios concretos de socialización con estudiantes, docentes y familias.
10. Supervisar el **cumplimiento de horarios escolares**, el uso adecuado de los recursos institucionales y la observancia de este Manual por parte de todo el personal.
11. Liderar, acompañar y evaluar la implementación del **Sistema de Gestión Institucional y de Calidad**, asegurando el registro, seguimiento y análisis de la información necesaria (actas, informes, planes de mejoramiento, indicadores, etc.).
12. Abstenerse de utilizar la autoridad para ejercer cualquier forma de maltrato, abuso de poder, favoritismo, hostigamiento o acoso laboral, manteniendo un estilo de liderazgo respetuoso, firme, justo y dialogante.

Artículo 28. Deberes y compromisos de las y los docentes

Además de los deberes generales de todo trabajador, son deberes y compromisos específicos de las y los docentes:

1. En el ámbito pedagógico y académico

- a) Planear, desarrollar y evaluar sus clases de acuerdo con la **mallla curricular institucional**, el SIEE, las orientaciones de Rectoría y Coordinaciones y el carácter técnico comercial del colegio.
- b) Diseñar experiencias de aprendizaje **activas, inclusivas y retadoras**, que integren

competencias académicas, socioemocionales, ciudadanas y espirituales.

c) Evaluar de manera **continua, integral, objetiva y transparente**, utilizando criterios claros y conocidos por los estudiantes y registrando oportunamente las calificaciones en los sistemas definidos (plataforma, actas, planillas oficiales).

d) Entregar de forma **oportuna y completa** los informes, planeaciones, registros, evidencias de evaluación, consolidado de notas, observadores y demás documentos que le sean requeridos a través de los diferentes canales institucionales (digital o físico).

e) Acompañar y hacer seguimiento a los estudiantes con **dificultades académicas**, proponiendo estrategias de apoyo, talleres, refuerzos y acuerdos pedagógicos, en articulación con coordinación académica y orientación escolar, manteniendo en todo momento la comunicación asertiva y oportuna con los padres de familia a través de los canales institucionales.

2. En el ámbito de la convivencia y la protección de derechos

f) Ser **modelo de coherencia, respeto y autocontrol**, usando un lenguaje respetuoso y prudente, evitando gritos, humillaciones, apodos, señalamientos públicos o comparaciones que lesionen la dignidad de los estudiantes.

g) Conocer, aplicar y respetar las normas del **Manual de Convivencia**, activando las rutas internas previstas para el manejo de situaciones tipo I, II o III y registrando en forma completa los hechos que observe.

h) Informar oportunamente a las instancias correspondientes (Coordinación académica o de convivencia escolar, Orientación, Comité de Convivencia, Rectoría) cualquier situación que pueda constituir **riesgo o vulneración de derechos** de un estudiante.

i) Acompañar con actitud pedagógica la aplicación de las **medidas formativas y disciplinarias**, evitando cualquier forma de castigo físico, trato cruel, degradante o acciones que vayan en contra de la dignidad humana.

j) Promover en el aula un ambiente de **inclusión, respeto por la diversidad y cero tolerancia frente a la discriminación**, ayudando a prevenir el acoso escolar, el ciberacoso y las violencias basadas en género, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad u otras condiciones.

3. En el ámbito de la inclusión, DUA y PIAR

k) Participar activamente en la **identificación, caracterización y seguimiento** de estudiantes que requieren apoyos específicos, diligenciando la información que se le solicite para PIAR, informes pedagógicos a sus padres o acudientes, además, manteniendo actualizada la plataforma escolar para coordinaciones y orientación escolar.

l) Ajustar sus estrategias, instrumentos, tiempos y formas de evaluación conforme a los **ajustes razonables** definidos en los PIAR y en las orientaciones institucionales de DUA.

m) Trabajar de manera colaborativa con Orientación Escolar, Coordinación Académica, familias y profesionales externos para favorecer la participación plena y el aprendizaje de todos los estudiantes.

4. En el ámbito de la relación con familias

n) Mantener una **comunicación respetuosa, clara y profesional** con las familias, evitando descalificaciones públicas o comentarios inapropiados sobre estudiantes, compañeros o la

institución.

o) Citar a las familias, cuando sea necesario, a través de los canales oficiales del colegio y **documentar** en el DBS los acuerdos o compromisos que se establezcan.

p) Informar de manera oportuna sobre dificultades académicas, convivenciales o emocionales que requieran acompañamiento familiar, evitando avisar solo al final de los periodos o cuando la situación ya es grave.

5. En el ámbito ético, digital y de confidencialidad

q) Hacer uso responsable de las **TIC, redes sociales y dispositivos electrónicos** en el contexto educativo, evitando compartir contenidos inadecuados, memes ofensivos, chistes discriminatorios, noticias falsas o información que dañe la imagen del colegio, de los estudiantes o de las familias.

r) No establecer con los estudiantes relaciones o comunicaciones que sean ambiguas, impropias o que comprometan la ética profesional, especialmente a través de redes sociales y mensajería instantánea personal.

s) Guardar **reserva y confidencialidad** sobre la información académica, convivencial, de salud o familiar de los estudiantes, compartiéndola únicamente con las instancias autorizadas y estrictamente para fines pedagógicos o de protección.

t) Cuidar su propia imagen personal y profesional dentro y fuera de la institución, recordando que es percibido por los estudiantes y familias como referente de la misión educativa y cristiana del colegio.

Artículo 29. Deberes y compromisos del personal administrativo y de apoyo

Son deberes y compromisos del personal administrativo, de secretaría, servicios generales y demás colaboradores de apoyo:

1. Colaborar en la **prestación eficiente, oportuna y respetuosa** del servicio educativo, desde su rol específico.
2. Tratar con respeto, cortesía y prudencia a estudiantes, familias, docentes, directivos y visitantes, evitando comentarios ofensivos, burlas, chismes o actuaciones que lesionen la buena convivencia.
3. Conocer y respetar las normas principales del Manual de Convivencia, especialmente aquellas relacionadas con la **protección de los estudiantes y el uso de los espacios físicos**.
4. Cuidar los bienes, equipos, instalaciones y recursos institucionales que estén bajo su responsabilidad, reportando oportunamente cualquier daño, pérdida o situación de riesgo.
5. Guardar **confidencialidad** respecto de la información a la que tenga acceso en razón de su cargo (datos personales, documentos, dineros, asuntos académicos, situaciones familiares o convivenciales), compartiéndola solo con las instancias autorizadas.
6. Apoyar la implementación de las **medidas de seguridad, higiene, bioseguridad y gestión del riesgo**, participando en simulacros y atendiendo las orientaciones de los responsables.
7. Mantener una presentación personal pulcra, sobria y coherente con el ambiente educativo y el carácter católico del colegio.

Artículo 30. Prohibiciones generales para el personal adulto de la comunidad educativa

Queda estrictamente prohibido a cualquier miembro adulto del personal directivo, docente, administrativo, de apoyo o servicios:

1. Ejercer cualquier forma de **violencia física, verbal, psicológica, sexual, económica o simbólica** contra estudiantes, familias, compañeros o terceros.
2. Realizar actos de **acoso, hostigamiento o abuso de autoridad**, así como tratos humillantes, discriminatorios o despectivos.
3. Establecer con estudiantes **relaciones afectivas, sentimentales o de carácter sexual**, dentro o fuera de la institución, por cualquier medio, incluyendo redes sociales y entornos digitales.
4. Consumir, portar, promover o distribuir dentro del plantel **bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, sustancias psicoactivas o elementos similares**, o presentarse al trabajo bajo sus efectos.
5. Grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o videos de estudiantes, familias o compañeros, sin autorización institucional y sin cumplir la normativa de protección de datos personales y de imagen.
6. Utilizar la información obtenida en el ejercicio de sus funciones para fines distintos a los institucionales o en perjuicio de cualquier miembro de la comunidad educativa.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las **acciones disciplinarias, laborales, civiles o penales** que correspondan, de acuerdo con la gravedad de la falta y la normatividad vigente según reglamentación.

Artículo 31 Perfil del Egresado

PERFIL DEL EGRESADO

El Egresado COINSDA se caracteriza por:

- Reconocer el papel de la Virgen María en el plan de salvación.
- Desarrolla su dimensión espiritual y es capaz de trascender acontecimientos de su vida y de su historia.
- Adquiere la madurez humana suficiente para afrontar retos, responsabilidades y comportamientos acorde a las exigencias de la educación superior.
- Fortalece las dimensiones de la persona humana tomándolas como requisito para mantener equilibrio y asegurar el cumplimiento del proyecto de vida.
- Valora la doble titulación como una oportunidad para asegurar la continuidad de su desarrollo profesional.
- Posee fluidez verbal y capacidad de expresión verbal y escrita.
- Tiene conciencia crítica frente a temas, situaciones y problemas de la vida real.
- Se conoce y valora a si mismo (a) y aborda problemas y retos teniendo en cuenta los objetivos que persigue.
- Es sensible al arte y participa en la apreciación e interpretación de sus expresiones.
- Elige y practica estilos de vida saludables.
- Escucha, interpreta y emite mensaje pertinente en distintos contextos mediante la utilización de medios, códigos y herramientas apropiadas.
- Desarrolla innovaciones y propone soluciones a problemas a partir de métodos establecidos.
- Aprende por iniciativa e interés propio a lo largo de la vida.

- Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos.
- Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de la comunidad, región, país y el mundo.
- Mantiene una actitud respetuosa ante la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales.
- Contribuye al desarrollo sostenible de manera crítica con acciones responsables.
- Comprende la sexualidad y la vinculación afectiva.
- Construye condiciones para la comprensión y manejo de una sexualidad sana.

TÍTULO III GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Capítulo 9 Gobierno escolar: definición, fundamento y órganos

Artículo 32. Concepto y fundamento legal del Gobierno Escolar

El **Gobierno Escolar** del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor es el conjunto de órganos e instancias de participación que orientan, acompañan y apoyan la gestión institucional, de conformidad con la **Ley 115 de 1994**, el **Decreto 1860 de 1994** y el **Decreto 1075 de 2015**. En desarrollo del artículo 142 de la Ley 115, el colegio, como institución educativa privada, organiza su Gobierno Escolar garantizando la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes y familias) en la adopción, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Manual de Convivencia y de los procesos académicos, pastorales y convivenciales.

El Gobierno Escolar tiene naturaleza:

1. **Pedagógica**, porque orienta la vida académica, pastoral y convivencial.
2. **Participativa**, porque posibilita la voz y representación de todos los estamentos.
3. **Formativa**, porque educa en democracia, corresponsabilidad y ciudadanía.

Artículo 33. Órganos del Gobierno Escolar en el COINSDA

En el Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, el Gobierno Escolar está conformado, como mínimo, por los siguientes órganos:

- a) **Rectoría.**
- b) **Consejo Directivo.**
- c) **Consejo Académico.**
- d) **Comité de Evaluación y promoción**
- e) **Consejo de Padres de Familia**, conforme al Decreto 1286 de 2005.
- f) **Consejo Estudiantil.**
- g) **Personero de las y los estudiantes.**
- h) **Contralor escolar.**

Como instancias de apoyo al Gobierno Escolar y al Sistema de Gestión Institucional, el colegio cuenta además con:

Comité Escolar de Convivencia. Funciones del comité escolar de convivencia:

1. **Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos** que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. **Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia**, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe diseñar su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. El reglamento se elabora en la primera reunión, queda registrado en acta reunión del comité y se renueva cada año. El secretario del comité será elegido en reunión docente o docente Directivo.

Comité de Evaluación y Promoción: es una **instancia de análisis y seguimiento pedagógico** creada por el establecimiento educativo, encargada de **revisar evidencias del proceso evaluativo, verificar la aplicación de apoyos y estrategias de mejoramiento y emitir recomendaciones o decisiones** (según se defina en el SIEE) sobre **promoción, no promoción, apoyos, nivelaciones y casos especiales**, garantizando criterios claros, publicidad del sistema y atención de reclamaciones.

- Comité de Calidad / Sistema de Gestión: tiene como funciones básicas las expuestas a continuación con el fin de mantener las exigencias de calidad de acuerdo a las normas certificadas.

1) Gobernanza del SGC y alineación estratégica

Asegurar que la Política y Objetivos de Calidad estén vigentes, entendidos y conectados con el PEI/plan anual de trabajo.

Validar el mapa de procesos, sus interacciones y cambios.

Definir reglas del juego: criterios para priorización de mejoras, control de cambios y gestión documental.

2) Seguimiento a líderes de proceso:

Convocar y dirigir el ciclo de seguimiento: cada líder reporta desempeño, riesgos, hallazgos y acciones.

Verificar coherencia entre procesos: que lo que uno promete, el otro lo pueda cumplir.

Aprobar/validar planes de mejora por proceso cuando impacten al SGC completo.

3) Planeación del SGC: riesgos, oportunidades y cambios

Coordinar la **gestión de riesgos y oportunidades**: identificar, actualizar, priorizar y definir tratamientos por proceso.

Planificar cambios (personal, plataforma académica, infraestructura, nuevos servicios) cuidando que no afecten la prestación del servicio. Mantener un **tablero de riesgos** con responsables, fechas, evidencias y verificación de eficacia.

4) Control documental y estandarización

Garantizar el **control de documentos y registros**: versiones, aprobaciones, acceso, conservación y trazabilidad.

Verificar que procedimientos, formatos y caracterizaciones estén **actualizados y usados**.

Asegurar que los cambios documentales tengan **justificación, evaluación de impacto y comunicación**.

5) Medición, análisis y evaluación del desempeño

Definir y revisar el **cuadro de indicadores del SGC**: metas, tendencias, alertas, acciones cuando no se cumple. Consolidar análisis de datos: **satisfacción de usuarios**, PQRS, resultados académicos/servicio (según su alcance), tiempos de respuesta, eficacia de apoyos.

Exigir evidencia de **seguimiento y análisis**, no solo números: conclusiones, decisiones y acciones.

6) Auditorías internas y preparación para auditorías externas

Diseñar/actualizar el **programa anual de auditorías internas** (criterios, alcance, frecuencia, equipos auditores).

Asegurar **independencia** y enfoque por riesgos (no auditorías “por cumplir”).

Coordinar el **plan de preparación** para visita del ente certificador: revisión de evidencias, entrevistas, recorridos, cierre de brechas.

7) No conformidades, acciones correctivas y mejora continua

Administrar el flujo: **hallazgo → análisis causa raíz → acción → verificación de eficacia**.

Vigilar que no se repitan los mismos problemas o no conformidad.

Promover mejoras: estandarización de buenas prácticas entre procesos, lecciones aprendidas y acciones preventivas basadas en datos.

8) Revisión por la Dirección y rendición de cuentas del SGC

Preparar y consolidar insumos para la **Revisión por la Dirección**: resultados de auditorías, desempeño de procesos, satisfacción, riesgos, cambios, recursos, acciones previas.

Registrar **decisiones, asignación de recursos y prioridades**.

Hacer seguimiento a compromisos de MRD con responsables y fechas.

9) Competencia, toma de conciencia y cultura de calidad

Definir necesidades de **formación** del personal en SGC (inducciones, actualización documental, enfoque al usuario, evidencias). Asegurar **comunicación interna**: qué cambió, por qué, cómo se aplica, dónde está la evidencia. Impulsar hábitos: registros a tiempo, datos confiables, cierre de acciones, mejora basada en hechos.

10) Gestión de proveedores y servicios externos

Establecer criterios para **selección, evaluación y reevaluación** de proveedores críticos (plataformas, alimentación, transporte, mantenimientos, apoyos).

Verificar controles cuando se terceriza algo que afecta el servicio educativo.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión del Riesgo.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un medio importante para promocionar la Salud laboral en todos los niveles de la empresa, buscar acuerdos con las directivas y

responsables del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros. La Resolución 2013 de 1986 resuelve que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). El artículo 35 del Decreto 1295 de 1994 establece para empresas de menos de 10 trabajadores, la obligación de nombrar un Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este comité es liderado por la orientadora escolar o quien sea delegado por el representante legal de la Comunidad. Debe estar conformado por igual número de representantes por parte de la administración y por parte de los trabajadores. El empleador debe nombrar sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre. El Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo es elegido por el empleador, no requiere proceso de votación. El periodo de vigencia de los miembros del Comité es de 2 años, al cabo del cual podrán ser reelegidos. Debe reunirse, por lo menos una vez al mes a los representantes de COPASST en la empresa y durante la jornada laboral, manteniendo un archivo de las actas de reunión consecutivas por numeración.

1. Dar cumplimiento a la política de seguridad y salud en el trabajo.
2. Dar cumplimiento a la política normativa de alcohol y sustancias psicoactivas y Comunicar a los integrantes de COPASST las necesidades requeridas en seguridad y salud en el trabajo.
4. Apoyar a la organización para alcanzar el cumplimiento en los objetivos del sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Cumplir con las disposiciones legales e internas en materia de sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- 5.1 Establecer y apoyar en la identificación de las acciones correctivas y preventivas, a partir de accidentes, incidentes o enfermedades laborales detectadas.
6. Identificación de los peligros y riesgos, evaluación del establecimiento en medidas de emergencia.
7. Reportar los accidentes e incidentes de trabajo en los tiempos establecidos por la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.
8. Informar actos inseguros presentados en el desarrollo de las actividades y en la organización.
9. Participar en forma activa en la investigación de accidentes cuando sea requerido por el comité investigador.
10. Asistir a reuniones y actividades programadas por la organización en temas relacionados en seguridad salud en el trabajo.
11. Participar de forma activa y participativa en la formación de brigadas de emergencia, igualmente en actividades de simulacros.
12. No utilizar los equipos de protección contra incendios para fines diferentes a la brigada que los requiera.
13. Dar uso adecuado a los elementos de protección personal suministrados para el desarrollo de las actividades de la organización.
14. Participar en el desarrollo de los programas de seguridad y salud en el trabajo implementados en la organización.
15. Atender las normas de seguridad industrial dispuestas por la Institución.
16. Hacer cumplir las normas de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para prevenir los riesgos que se puedan presentar en el desarrollo de sus funciones.
17. Conocer el Programa de seguridad y salud en el trabajo e implementarlos en las áreas de trabajo.
18. Promover una actitud positiva en todos sus compañeros hacia la seguridad y salud en el trabajo.
19. Acatar las instrucciones antes de realizar tareas, conocer los usos y propiedades de los materiales, herramientas y equipos que maneja, seguir los procedimientos y normas de trabajo seguro.

20. Participar en los entrenamientos del plan de seguridad y Salud en el Trabajo, tomar medidas correctivas prontas cada vez que se descubra una condición indebida o actos inseguros; buscando que las próximas acciones sean preventivas.

21. Definir métodos y actividades para minimizar los riesgos de incidentes-accidentes y enfermedades laborales.

22. Mantener y promover una actitud positiva hacia los temas concernientes al sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

- Otros comités o equipos que la institución constituya según sus necesidades.

Los comités docentes se organizarán de acuerdo a las disposiciones internas en pro de la organización escolar y el fortalecimiento de los valores institucionales.

Parágrafo. *La organización, integración, funcionamiento y funciones de cada órgano se desarrollan en los artículos siguientes y en los reglamentos internos que, en armonía con la ley y el presente Manual, apruebe o modifique el Consejo Directivo.*

Capítulo 10 Consejo Directivo

Artículo 34. Naturaleza e integración del Consejo Directivo

El **Consejo Directivo** es la máxima instancia de orientación y participación comunitaria del Gobierno Escolar, con funciones de carácter directivo y de alta responsabilidad en la toma de decisiones institucionales, según la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994. Dicho organismo está conformado por personas todas con voz y voto, las cuales deberán ser elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. Su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución. En el Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga, el Consejo Directivo está integrado por:

1. La **Rectora** o Rector, quien lo preside.
2. Un (2) representantes de las **directivas docentes** (Coordinación u otro directivo que determine el PEI).
3. Dos (2) representantes de los Padres de **familia**, elegidos conforme al Decreto 1286 de 2005 y a las disposiciones internas.
4. Dos (2) representantes de las y los **docentes**, elegido por el cuerpo docente.
5. Un (1) representante de último grado de las y los **estudiantes**, elegido por el Consejo Estudiantil.
6. Un (1) representante de las y los **egresados**, cuando el colegio lo considere pertinente y cuente con la organización para ello.
7. Un (1) representante del **sector productivo o de la comunidad local**, preferiblemente vinculado al ámbito empresarial, comercial o académico, en coherencia con el carácter técnico comercial del colegio.

Parágrafo 1. *Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por el período lectivo anual, podrán ser reelegidos y cesarán en sus funciones cuando pierdan la calidad que les dio origen o por decisión motivada de la instancia que los eligió.*

Parágrafo 2. *La participación en el Consejo Directivo es una **función de servicio institucional**, sin remuneración adicional, y exige reserva, ética y compromiso con el PEI y el carisma congregacional.*

Artículo 35. Funciones del Consejo Directivo

Son funciones del Consejo Directivo, en armonía con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento general del establecimiento educativo, excepto aquellas que sean competencia de otra autoridad.
2. **Adoptar y actualizar el Proyecto Educativo Institucional – PEI y el Manual de Convivencia**, así como los reglamentos internos, garantizando la participación de los diferentes estamentos y la coherencia con la legislación vigente.
3. Participar en el comité de admisiones para fijar criterios para la **admisión de estudiantes**, en armonía con los principios de inclusión, no discriminación y derecho a la educación.
4. Servir de **instancia para resolver conflictos** que se presenten entre estudiantes, familias, docentes, directivos o personal administrativo, una vez agotados los procedimientos previstos en este Manual.
5. Establecer **criterios para los estímulos y reconocimientos** por buen desempeño académico, técnico, convivencial, deportivo, artístico y pastoral, de estudiantes, docentes, directivos o personal vinculado a la institución, velando porque no sean contrarios a la dignidad humana.
6. Participar en la **planeación y evaluación** del PEI, del currículo, del plan de estudios y de los proyectos institucionales, y someterlos a consideración de las autoridades educativas cuando así se requiera.
7. Hacer seguimiento al **funcionamiento del Sistema de Gestión Institucional**, al SIEE, cumplimiento del manual de convivencia y a los procesos de autoevaluación institucional.
8. Recomendar criterios de participación del colegio en **actividades comunitarias, culturales, deportivas, pastorales, de servicio y de emprendimiento**, en coherencia con el PEI.
9. Fomentar la **constitución y funcionamiento** del Consejo de Padres, de la Asociación de Padres de Familia y de las organizaciones estudiantiles reconocidas.
10. Aprobar, cuando sea del caso, las políticas y lineamientos para el uso de las instalaciones del colegio por parte de la comunidad educativa.
11. Puede participar o aportar al proceso de evaluación de directivos, docentes y personal administrativo de la institución en los espacios generados.
12. Mantener el sigilo profesional sobre las deliberaciones y decisiones que se tomen al interior del consejo directivo.
13. Conocer los informes del Comité de Convivencia Escolar y de otros comités institucionales, y apoyar la adopción de medidas de mejora.
14. Revisar y aprobar lo relacionado con los costos educativos que se presentan ante la secretaría de educación cada año.
15. Darse su propio reglamento interno.

Parágrafo. *El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente al menos una vez por período académico y extraordinariamente cuando sea convocado por la Rectoría o por la mayoría de sus miembros, dejando siempre **actas escritas** de sus deliberaciones y decisiones.*

Capítulo 11 Consejo Académico

Artículo 36. Naturaleza e integración del Consejo Académico

El **Consejo Académico** es la instancia superior de orientación académica del establecimiento educativo y asesora a la Rectoría en todo lo relacionado con currículo, evaluación, estrategias pedagógicas y calidad académica, conforme a la Ley 115 de 1994 y al Decreto 1860 de 1994. Estará integrado por:

1. La **Rectora o Rector**, quien lo convoca y preside.
2. Las **Coordinaciones** (académica, convivencia u otras definidas por la institución).
3. Un (1) docente representante por cada área o campo de formación, o por ciclos/grados, según lo defina el PEI. (jefe de área)

Es el órgano consultor del Consejo directivo en la revisión de las propuestas del PEI, de acuerdo con las necesidades de la comunidad educativa y de acuerdo a las exigencias del Ministerio de educación y sus respectivas actualizaciones que impactan al interior de la institución.

Parágrafo. *El Consejo Académico podrá invitar, con voz pero sin voto, a otros docentes, orientadores, directivos o expertos cuando lo estime necesario para el análisis de temas específicos.*

Artículo 36.1 Funciones del Consejo Académico

Son funciones del Consejo Académico, en consonancia con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y dcto 1075 de 2015:

1. Estudiar, revisar y proponer ajustes al **currículo, la malla curricular y el plan de estudios**, con base en los lineamientos del MEN, los resultados académicos y las necesidades del entorno.
2. Asesorar a la Rectoría en la **organización, ejecución y evaluación del SIEE**, proponiendo criterios, instrumentos y acciones de mejora.
3. Promover la articulación de los procesos académicos con la **pastoral, la convivencia, la educación inclusiva, el DUA y los PIAR**, especialmente en lo que corresponde a ajustes razonables y apoyos pedagógicos.
4. Analizar periódicamente los **resultados académicos internos, pruebas SABER, articulación SENA y otros indicadores** de desempeño, proponiendo planes de mejoramiento.
5. Asesorar a la Rectoría en la definición de **criterios para los refuerzos, nivelaciones y estrategias de apoyo** a estudiantes con dificultades.
6. Participar en la **autoevaluación institucional** y en la formulación de planes de mejoramiento en el campo pedagógico y curricular.
7. Acompañar la actualización anual del **PEI, del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos transversales**, en lo que atañe al componente académico.
8. Servir de órgano consultor al consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional de acuerdo con las necesidades de la comunidad y de acuerdo a los ajustes que vaya realizando el Ministerio de educación.
9. Vigilar el cumplimiento del plan de estudios y orientar en su ejecución.
10. Generar los espacios de actualización necesarios entre padres, estudiantes, docentes y editoriales con el fin de lograr el aprovechamiento óptimo de cada plataforma o texto que se utilice en la institución.
11. Emitir mediante resoluciones o acuerdos sus decisiones para comunicar oportunamente a la comunidad educativa cualquier situación que impacte el funcionamiento del progreso escolar.

12. Junto con la rectora, diseñar los estímulos académicos para estudiantes y docentes destacados a nivel departamental, nacional o incluso internacional en el campo académico o de proyección institucional.
13. Todas aquellas funciones afines que disponga la ley.

Artículo 37. Comité de evaluación y promoción.

37.1 Naturaleza y fundamento

El **Comité de Evaluación y Promoción** es una **instancia de análisis y seguimiento pedagógico** creada por el establecimiento educativo, encargada de **revisar evidencias del proceso evaluativo, verificar la aplicación de apoyos y estrategias de mejoramiento y emitir recomendaciones o decisiones** (según se defina en el SIEE) sobre **promoción, no promoción, apoyos, nivelaciones y casos especiales**, garantizando criterios claros, publicidad del sistema y atención de reclamaciones.

Se encuentra definido de acuerdo al siguiente marco normativo:

Decreto 1075 de 2015 (compilatorio del sector educación) – Sección de evaluación y promoción (incorpora Decreto 1290 de 2009). Regula el SIEE, promoción, reclamaciones y faculta crear comisiones/instancias de seguimiento.

Decreto 1290 de 2009 (integrado en el 1075): base de evaluación y promoción.

Decreto 1421 de 2017 (educación inclusiva): impacta promoción/evaluación de estudiantes con discapacidad (flexibilización curricular, trayectoria, riesgo de deserción, etc.).

Soporte general de gobierno escolar: **Ley 115 de 1994** y **Decreto 1860 de 1994** (para articular con Consejo Directivo/Académico).

37.2 Conformación

Los miembros que hacen parte del comité son:

- Rector(a) o su delegado (p. ej., Coordinación Académica).
- Coordinador(a) Académico(a).
- Directores de grupo / docentes líderes del grado o ciclo.
- Docente(s) del área implicada (cuando el caso lo requiera).
- Orientación escolar / psicoorientación (cuando haya factores socioemocionales que afecten el desempeño).
- Docente de apoyo / inclusión (si aplica: PIAR, ajustes razonables).

Invitados (con voz, sin voto) según el caso:

- Representante de familia y/o estudiante **solo para su propio caso**, si el SIEE prevé escucha y garantiza confidencialidad.
- Profesional externo de apoyo (terapeuta) con autorización y solo para aspectos pedagógicos pertinentes.

*Parágrafo 1. Los representantes de padres/estudiantes en sesiones generales, deben firmar el documento institucional de protección de datos y confidencialidad **evita tratar datos identificables de terceros**. La evaluación trae información sensible de menores; aplica **confidencialidad** y tratamiento responsable de datos.*

37.3 Funciones del comité:

Estas funciones se encuentran alineadas con el SIEE:

1. **Hacer seguimiento periódico** al desempeño por periodos y detectar oportunamente estudiantes con **desempeño bajo o superior**.

2. **Verificar que se aplicaron acciones de apoyo** y estrategias de mejoramiento durante el año (refuerzos, nivelaciones, planes de apoyo), antes de recomendar promover o no promover.
3. **Analizar casos de posible no promoción**, revisando: evidencias de evaluación, asistencia (según lo defina el SIEE), apoyos brindados y compromisos familia-estudiante.
4. **Recomendar** (o decidir, si así lo establece el SIEE) la **promoción/no promoción** y dejarlo sustentado en **acta** y registros escolares.
5. **Canalizar reclamaciones** como instancia previa (si el SIEE lo define) y orientar el trámite; recordando que el **Consejo Directivo** es instancia para decidir reclamaciones sobre evaluación/promoción.
6. **Acompañar casos de promoción anticipada**: el comité puede identificar y documentar, pero la ruta formal es: **Consejo Académico recomienda** (con consentimiento de padres) y **Consejo Directivo decide** y registra en acta.
7. En inclusión: asegurar que la promoción de estudiantes con discapacidad considere **flexibilización curricular, valoración pedagógica, trayectoria, proyecto de vida, repitencia y riesgo de deserción**, y que el SIEE se revise con enfoque DUA/inclusivo.

37.4 Limitaciones del comité

1. **No puede inventar criterios**: solo aplica los **criterios de evaluación y promoción** definidos en el SIEE.
2. **No reemplaza** al Consejo Directivo en reclamaciones: puede estudiar/preparar, pero la decisión de reclamación la define el Consejo Directivo (según el SIEE).
3. **No puede usar la evaluación como sanción disciplinaria**: sus decisiones deben ser **pedagógicas** y basadas en evidencias del aprendizaje y apoyos brindados (la convivencia se tramita por la ruta disciplinaria correspondiente).
4. **Debe garantizar debido proceso académico**: estudiantes y familias deben conocer el SIEE, criterios, procedimientos, y recibir respuesta a inquietudes.
5. **Confidencialidad obligatoria**: actas y discusiones del comité deben manejarse bajo reserva y solo para fines institucionales autorizados.
6. **Inclusión y no discriminación**: no se puede “castigar” la discapacidad; la promoción se rige por las mismas reglas, considerando flexibilización curricular y valoración pedagógica.
7. **No puede modificar el SIEE por su cuenta**: cualquier ajuste del SIEE exige el procedimiento institucional (definir, socializar, aprobar en Consejo Directivo, incorporar al PEI y divulgar).

Capítulo 12 Participación de las familias:

Artículo 38. Asamblea General de Padres de Familia

38.1. Naturaleza y fundamento

La **Asamblea General de Padres de Familia** es el máximo escenario de participación, información y diálogo directo entre la Rectoría y las madres, padres y/o acudientes de los estudiantes matriculados en el Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, en concordancia con la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1286 de 2005.

Es el espacio institucional para ejercer los **derechos y deberes de los padres de familia** frente al proceso educativo de sus hijos, especialmente conocer el PEI, el Manual de Convivencia, el sistema de evaluación, el plan de mejoramiento y los resultados de calidad del servicio educativo.

38.2. Conformación

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la **totalidad de madres, padres y/o acudientes debidamente autorizados** de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo, sean o no afiliados a la Asociación de Padres de Familia.

***Parágrafo 1.** Para efectos de este Manual, se entiende por “padres de familia” lo establecido en el Decreto 1286: madres, padres, tutores o acudientes responsables del estudiante.*

***Parágrafo 2.** La Asamblea General de Padres de Familia es **distinta** de la Asamblea General de la Asociación de Padres de Familia, la cual se rige por sus propios estatutos y pertenece al ámbito del derecho privado.*

38.3. Periodicidad y modalidades de reunión

1. La Asamblea General de Padres de Familia **debe reunirse, como mínimo, dos (2) veces al año**, por convocatoria del Rector o Rectora, de conformidad con el Decreto 1286 de 2005.
2. Una de estas reuniones se realizará dentro de los **primeros treinta (30) días del calendario escolar**, privilegiando la socialización del PEI, el Manual de Convivencia y las orientaciones generales del año.

Las reuniones podrán ser **presenciales, virtuales o híbridas**, siempre que el colegio garantice: La debida convocatoria, la identificación de los asistentes, y la posibilidad real de participar y recibir información.

***Parágrafo.** El Rector o Rectora podrá convocar **Asambleas extraordinarias** cuando lo considere necesario para informar o escuchar a los padres sobre situaciones relevantes (modificaciones del Manual, cambios importantes en el PEI, emergencias, situaciones de convivencia, etc.).*

38.4. Convocatoria y quórum

1. La convocatoria a Asamblea General se realizará con **anticipación mínima de cinco (5) días hábiles**, a través de los medios institucionales (circular, agenda, plataforma, correo electrónico, página web u otros).
2. En la convocatoria se indicará:
 - Fecha, hora y lugar (o medio virtual).
 - Orden del día propuesto.
 - Finalidad principal de la reunión.
3. La Asamblea sesionará válidamente con los padres y acudientes que asistan; no obstante, el colegio procurará garantizar la **mayor participación posible** y dejará constancia del número de asistentes registrados.

38.5. Funciones de la Asamblea General de Padres de Familia

La Asamblea General de Padres de Familia tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. **Conocer, analizar y apropiarse** del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Manual de Convivencia, incluyendo sus eventuales ajustes, para apoyar su aplicación responsable en el hogar y en la escuela.

2. Recibir, al menos una vez al año, **informes generales** por parte de la Rectoría sobre:
 - Resultados académicos globales.
 - Situación de convivencia escolar y aplicación de la Ley 1620.
 - Procesos pastorales y formativos.
 - Resultados de pruebas externas y planes de mejoramiento institucional.
3. Elegir, de acuerdo con el Decreto 1286 de 2005 y este Manual, a los integrantes del **Consejo de Padres de Familia**, como órgano de participación permanente de los padres en el proceso educativo.
4. Participar en la **socialización de las estrategias de mejora** del colegio, aportando sugerencias para elevar la calidad del servicio educativo y el clima de convivencia.
5. Promover, en coordinación con el Consejo de Padres, la **Escuela de Padres** y demás acciones de formación dirigidas a las familias, especialmente en:
 - Educación en valores cristianos,
 - Prevención de violencias,
 - Ciudadanía digital,
 - Acompañamiento académico en casa.
6. Conocer, de forma global, las orientaciones sobre **costos educativos** autorizados por las autoridades competentes y los mecanismos institucionales para el manejo transparente de recursos.
7. Recibir información sobre los mecanismos internos de:
 - Atención de quejas, peticiones y reclamos,
 - Manejo de situaciones de convivencia y RAIE,
 - Rutas de protección integral en caso de vulneración de derechos.
8. Presentar, por conducto regular (Consejo de Padres, Asociación de Padres, canales definidos por Rectoría), **propuestas de ajuste o mejora** del Manual de Convivencia y del PEI, en el marco de la Constitución y la ley.
9. Fomentar el cumplimiento, por parte de las familias, de los **deberes** previstos en el Decreto 1286 (conocimiento y acatamiento del Manual, apoyo al plan de mejoramiento, comunicación oportuna de irregularidades, acompañamiento a los hijos).

Parágrafo. Las decisiones tomadas por votación simbólica o por consenso en la Asamblea General de Padres de Familia tendrán carácter **consultivo y orientador**, y no podrán desconocer la autonomía pedagógica, administrativa y organizativa del establecimiento educativo ni sustituir las competencias propias del Consejo Directivo, del Consejo Académico o de la Rectoría.

38.6. Desarrollo de las reuniones y actas

1. Las reuniones de la Asamblea serán presididas por el **Rector o Rectora**, quien podrá delegar la conducción de momentos específicos en otros directivos o invitados.
2. La institución designará a un **secretario(a) de la Asamblea**, encargado de:
 - Llevar el registro de asistencia.
 - Elaborar el acta.
 - Firmarla junto con el Rector o su delegado.
3. En el acta se dejará constancia, como mínimo, de:
 - Fecha, hora y modalidad de la reunión.
 - Número aproximado de asistentes.
 - Temas tratados.

- Informes presentados.
- Sugerencias o propuestas relevantes formuladas por las familias.
- 4. Las actas formarán parte del **archivo institucional** y servirán como respaldo ante autoridades educativas o judiciales, así como insumo para el mejoramiento continuo del PEI y del Manual de Convivencia.

38.7. Límites de la actuación de la Asamblea General

1. La Asamblea General de Padres de Familia **no podrá**:
 - Intervenir en decisiones de carácter laboral, disciplinario o contractual del personal docente y administrativo.
 - Imponer tarifas, cuotas o contribuciones económicas obligatorias diferentes a las autorizadas por la autoridad educativa competente.
 - Sustituir las funciones del Consejo Directivo, del Consejo Académico, de la Rectoría o de la Asociación de Padres de Familia.
2. Los padres y acudientes participantes se comprometen a:
 - Mantener un lenguaje respetuoso.
 - Utilizar los canales institucionales para sus inquietudes.
 - No usar la Asamblea como escenario para ataques personales, campañas de desprestigio o difusión de información no verificada.

Artículo 39. Consejo de Padres de Familia

39.1. Naturaleza y fundamento

El **Consejo de Padres de Familia** es un **órgano de participación** de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su **participación continua en el proceso educativo** y a contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1286 de 2005.

Su existencia y funcionamiento son **obligatorios** en todos los establecimientos educativos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, y su conformación debe estar registrada en este Manual de Convivencia.

39.2. Integración y conformación

1. El Consejo de Padres de Familia estará integrado por **mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados** que ofrece el Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, según lo establezca el PEI y la organización interna de la institución.
2. Se entiende por “padres de familia” lo definido en el Decreto 1286: madres, padres, tutores o acudientes debidamente autorizados de los estudiantes matriculados.
3. La conformación del Consejo de Padres deberá realizarse **dentro del primer mes del año escolar**, contado a partir de la iniciación de actividades académicas, por convocatoria del Rector o Rectora.

Parágrafo 1. La elección de los integrantes del Consejo de Padres se hará **por grados**, en reunión de padres convocada para tal fin, por mayoría simple de los asistentes; habrá quórum con el **50% de los padres del grado** o, en su defecto, con los padres presentes transcurrida la primera hora de iniciada la reunión, de acuerdo con el Decreto 1286 de 2005.

Parágrafo 2. La pertenencia al Consejo de Padres **no implica afiliación ni cuota económica alguna**, ni requiere registro ante autoridad externa, pues se trata de un **órgano de participación educativa**, no de una entidad de derecho privado.

39.3. Estructura y funcionamiento

1. El Consejo de Padres de Familia **debe conformarse en todos los establecimientos educativos**, incluidos los de carácter confesional y los de educación técnica.
2. El Consejo de Padres podrá organizar **comités de trabajo** en temas relacionados con:
 - PEI y plan de mejoramiento.
 - Convivencia escolar y cultura de la legalidad.
 - Pastoral y formación en valores.
 - Escuela de Padres y acompañamiento familiar.
 - Proyectos académicos, artísticos, deportivos, culturales y de ciudadanía digital.
3. Los comités podrán contar con la participación de un **directivo o docente designado por la Rectoría**, con el fin de articular sus acciones con los procesos institucionales.
4. El Consejo de Padres **se reunirá como mínimo tres (3) veces al año**, por convocatoria del Rector o por derecho propio, dejando acta de cada sesión.
5. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por **uno de sus miembros**, elegido entre los padres que lo conforman; la institución designará un secretario o secretaria para el levantamiento de actas.

***Parágrafo.** Las reuniones podrán realizarse en modalidad **presencial, virtual o híbrida**, siempre que se garantice la adecuada identificación de los asistentes y la posibilidad efectiva de participar.*

39.4. Funciones del Consejo de Padres de Familia

En armonía con el Decreto 1286 de 2005, son funciones del Consejo de Padres de Familia, entre otras, las siguientes:

1. **Análisis y uso de resultados de evaluación**
 - a) Contribuir con la Rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones internas, pruebas de competencias y pruebas de Estado en las que participa la institución.
 - b) Exigir que el establecimiento educativo, con todos sus estudiantes en los grados correspondientes, participe en las pruebas externas que determine la normatividad vigente (por ejemplo, pruebas SABER).
2. **Apoyo a actividades formativas y de calidad**
 - a) Apoyar las actividades académicas, pastorales, artísticas, científicas, técnicas, empresariales y deportivas que organice la institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes, incluida la **competencia ciudadana y la cultura de la legalidad**.
 - b) Participar, junto con la institución, en la **elaboración y seguimiento de planes de mejoramiento** institucional, especialmente en las acciones que involucren a las familias.
3. **Formación y acompañamiento a las familias**
 - a) Promover actividades de **formación para padres de familia**, que les permitan desarrollar estrategias de acompañamiento académico, convivencial y espiritual a sus hijos, fortaleciendo hábitos de estudio, autoestima, manejo emocional y convivencia pacífica.
 - b) Apoyar la **Escuela de Padres** y otros espacios de capacitación en temas de crianza positiva, prevención de violencias, ciudadanía digital responsable, educación inclusiva y diversidad.

4. **Clima escolar y convivencia**
 - a) Propiciar un **clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación** entre todos los estamentos de la comunidad educativa (estudiantes, familias, docentes, directivos, personal administrativo).
 - b) Presentar propuestas para el mejoramiento del **Manual de Convivencia**, en el marco de la Constitución, la ley y la identidad institucional del colegio.
5. **Salud, bienestar e inclusión**
 - a) Colaborar en actividades de promoción de la **salud física y mental** de los estudiantes, así como en la detección temprana de dificultades de aprendizaje, problemas de integración escolar o situaciones de riesgo, canalizándolas a través de los mecanismos institucionales previstos.
6. **Participación en instancias académicas**
 - a) Elegir, entre sus integrantes, al padre de familia que participará en la **Comisión de Evaluación y Promoción**, de acuerdo con la normatividad vigente.
 - b) Presentar propuestas de modificación o ajuste del **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** que surjan de los padres, respetando los procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de 1994 y las competencias del Consejo Directivo.
7. **Representación ante el Consejo Directivo**
 - a) Elegir, dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo, a los **dos representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo**, en los términos del Decreto 1286 de 2005, salvo el caso previsto en su artículo 9º cuando la Asociación de Padres elige uno de ellos.

***Parágrafo 1.** Desde la rectoría se proporcionará al Consejo de Padres **toda la información necesaria** para el cumplimiento de sus funciones (resultados globales, planes de mejoramiento, avances del PEI, información relevante de convivencia), sin vulnerar la protección de datos personales ni la confidencialidad de situaciones individuales.*

***Parágrafo 2.** El Consejo de Padres ejercerá sus funciones en **coordinación directa** con la Rectoría. Requerirá **autorización expresa** cuando asuma iniciativas o proyectos que comprometan públicamente el nombre, la representación o los recursos de la institución ante otras instancias o autoridades.*

39.5. Límites de actuación del Consejo de Padres de Familia

1. El Consejo de Padres **no es un órgano de dirección ni de fiscalización administrativa o financiera** del establecimiento educativo; sus funciones son de carácter eminentemente participativo, consultivo, propositivo y formativo, según el Decreto 1286 de 2005.
2. El Consejo de Padres **no podrá**:
Intervenir en procesos de selección, evaluación o decisiones laborales sobre docentes, directivos o personal administrativo.
Exigir o administrar cobros económicos de ninguna índole a las familias; la administración de recursos corresponde, en su caso, a la **Asociación de Padres de Familia**, entidad de derecho privado con estatutos propios.
Asumir funciones propias del Consejo Directivo, Consejo Académico, Rectoría u otras autoridades escolares.
3. Las propuestas del Consejo de Padres:
Tendrán carácter **orientador y consultivo**.
Serán canalizadas por escrito a la Rectoría y, cuando corresponda, al Consejo Directivo.

No podrán contradecir el marco constitucional, legal, ni la naturaleza confesional y el carácter técnico comercial de la institución.

39.6. Actas, archivo y transparencia

1. De cada sesión del Consejo de Padres se levantará un **acta** que contendrá:
 - Fecha, modalidad (presencial/virtual/híbrida) y hora.
 - Relación de asistentes.
 - Orden del día tratado.
 - Resumen de los informes presentados.
 - Propuestas y recomendaciones formuladas.
 - Acuerdos o conclusiones generales.
2. Las actas serán suscritas por:
 - El presidente del Consejo de Padres.
 - El secretario designado.
 - El directivo acompañante, cuando corresponda.
3. Las actas harán parte del **archivo institucional**, y podrán ser consultadas por las autoridades educativas competentes en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia.

Artículo 40. Asociación de Padres de Familia

La **Asociación de Padres de Familia**, ASOCOINSDA, es una organización de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personería propia, que se rige por sus estatutos, la normatividad civil y lo dispuesto en el Decreto 1286 de 2005.

1. Su patrimonio, administración y decisiones son independientes de los recursos y la administración del colegio.
2. La Asamblea de la Asociación no reemplaza a la **Asamblea General de Padres de Familia** del establecimiento educativo.
3. Los directivos, docentes y administrativos deberán respetar la autonomía de la Asociación, pueden participar de dicho órgano sin interferir en su manejo económico ni administrativo, salvo en lo que la ley expresamente permita o exija.

Capítulo 13 Participación y representación estudiantil

Artículo 41. Consejo Estudiantil

El **Consejo Estudiantil** es el máximo órgano de participación de los estudiantes, integrado por un representante de cada grado, elegido democráticamente por sus compañeros.

Son funciones del Consejo Estudiantil, en armonía con la Ley 115 y el Decreto 1860:

1. Representar a las y los estudiantes en los espacios de diálogo con Rectoría, Consejo Directivo y demás instancias institucionales.
2. Elegir al **representante estudiantil ante el Consejo Directivo** y asesorarlo en su labor.
3. Proponer iniciativas para mejorar la convivencia, el ambiente de aprendizaje, la pastoral, los proyectos de formación, el uso del tiempo libre y la participación ciudadana.
4. Promover entre las y los estudiantes el conocimiento y cumplimiento del PEI, el Manual de Convivencia, el SIEE y las decisiones del Gobierno Escolar.

5. Organizar, en coordinación con la institución, actividades formativas, culturales, deportivas, solidarias o de servicio social que fortalezcan el liderazgo y la participación estudiantil.
6. Ser canal de comunicación con los diversos estamentos de la comunidad educativa en asuntos que afecten a los y las estudiantes.
7. Tener un representante en el consejo directivo.
8. Recopilar las propuestas presentadas por todos los representantes de aula, organizarlas y presentar a la rectora para su revisión y aprobación.
9. Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y el ambiente de aula.

Artículo 42. Personero de las y los estudiantes

El **Personero de las y los estudiantes** es un estudiante que cursa el último grado que ofrece el colegio (grado undécimo), elegido mediante votación secreta por todos los estudiantes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de las clases, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994. En nuestra institución también participa del proceso de elección de personerito la sección de primaria y preescolar cumpliendo con los respectivos procesos y manteniendo la misma exigencia en presentación y cumplimiento de propuestas. Su misión principal es **promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes** consagrados en la Constitución, la ley, el PEI y el Manual de Convivencia.

Los requisitos para postularse a este proceso como candidato o candidata a personero o personerito escolar son:

Ser estudiante de último grado, en nuestro caso para personerito (5 primaria) y para secundaria (11° Grado).

Haber cursado mínimo los tres últimos años en la institución.

No haber tenido proceso disciplinario en los tres últimos años.

Carisma como líder COINSDA.

Que su postulación sea aceptada por el comité encargado.

Haber participado de manera activa en las actividades que organiza la institución a nivel recreativo, académico, deportivo, cultural o interinstitucional.

Demostrar claridad y viabilidad en las propuestas.

Expresar con sus actitudes y aptitudes su concordancia con el perfil como estudiantes COINSDA.

Son funciones del Personero, entre otras:

1. Promover, por distintos medios (campañas, foros, comunicaciones internas), el conocimiento y cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Recibir y valorar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre posibles vulneraciones de sus derechos o sobre el incumplimiento de deberes por parte de otros estudiantes y presentarlos a la competencia indicada.
3. Presentar a la Rectoría las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo estime necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de Rectoría relacionadas con peticiones presentadas por su intermedio.

5. Cumplir el programa de trabajo presentado durante su campaña y rendir informes periódicos a los estudiantes sobre su gestión.
6. Participar, cuando sea pertinente, en procesos de revisión del PEI y del Manual de Convivencia, aportando la perspectiva estudiantil.

Parágrafo 1. *El ejercicio del cargo de Personero es **incompatible** con el de representante estudiantil ante el Consejo Directivo.*

Parágrafo 2. *La institución brindará al Personero los espacios, tiempos y medios razonables para el ejercicio de su función, sin afectar de manera desproporcionada sus responsabilidades académicas.*

Parágrafo 3. *El área de ciencias sociales de la institución fijará el procedimiento interno para el proceso de elección de los personeros en las diferentes secciones en caso de renuncia o retiro de la institución de alguno de los ya electos para el cargo.*

Son causales de destitución para personero (a), representante de aula o cualquiera de los cargos del gobierno escolar las siguientes:

- a) Iniciar o avanzar en proceso disciplinario, cualquiera que este sea.
- b) Avanzar en procesos académicos por bajo desempeño o riesgo escolar.
- c) Incumplir el manual de convivencia o ser negligente en el cumplimiento de las propuestas que le llevaron a obtener el cargo que ejerce.

Artículo 43. Otras formas de participación estudiantil

Además del Consejo Estudiantil y del Personero, el colegio promoverá otras formas de participación estudiantil, tales como:

- Delegados de grupo, contralor o voceros en comisiones específicas.
- Participación en comités de aula, según lo establezca el PEI.
- Representante de aula.
- Espacios de asamblea de grupo, jornadas pedagógicas, foros y mesas de diálogo.

Estas formas de participación deberán ser reguladas por la institución mediante lineamientos internos coherentes con la normativa nacional, el presente Manual y la identidad católica del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga.

42.1 Contralor: es una forma de participación escolar que fortalece la cultura de la transparencia, el control social, el cuidado de los recursos institucionales, la defensa del medio ambiente y la vigilancia ciudadana sobre el cumplimiento de las propuestas de los líderes del Gobierno Escolar, de conformidad con las orientaciones sobre contralorías escolares y contralores estudiantiles establecidas por las autoridades educativas competentes. El contralor es un veedor directo

Su rol es **pedagógico y formativo**: busca que los estudiantes aprendan a ejercer veeduría y control social de manera respetuosa, argumentada y colaborativa, sin que ello implique funciones de coadministración ni manejo directo de recursos económicos del colegio. Con esta figura se busca fomentar el rol de veeduría y liderazgo de los jóvenes el año anterior al lanzamiento a candidaturas de personería, fortaleciendo su compromiso institucional. Este rol no va en contravía del trabajo de personería, al contrario, fortalece el sentido de pertenencia y la promoción de la importancia de los cargos del gobierno escolar al interior del ambiente escolar.

a) Perfil y requisitos

En el Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, el Contralor o Contralora Estudiantil deberá:

1. Ser estudiante matriculado en el Colegio, preferentemente de **grados quinto y décimo** de acuerdo con la organización interna y el Gobierno Escolar de cada año.
2. Haber demostrado:
Buen desempeño académico.
Comportamiento acorde con el Manual de Convivencia.
Liderazgo positivo, capacidad de diálogo y sentido de justicia.
3. No registrar **sanciones disciplinarias graves o gravísimas** durante, por lo menos, los dos (2) años anteriores a su postulación o designación, salvo situaciones debidamente revisadas y superadas por el Comité de Convivencia.
4. Presentar un **Plan de Trabajo anual** sencillo y concreto, orientado a:
Promover el cumplimiento de las propuestas de los líderes estudiantiles.
Fomentar la rendición de cuentas.
Cuidar el medio ambiente y los bienes comunes.

b) Forma de elección y periodo

1. El Contralor o Contralora Estudiantil será designado entre los candidatos que participan en las elecciones del Gobierno Escolar. En el COINSDA, este cargo corresponderá, como regla general, al **estudiante que ocupe el segundo lugar en las votaciones** para la respectiva dignidad (personería estudiantil o representación de grado), según se precise cada año en el cronograma electoral institucional.
2. La elección se realizará mediante **votación secreta**, en el mismo proceso en que se eligen el Personero Estudiantil y los representantes de los diferentes grados, garantizando condiciones de transparencia y participación democrática.
3. El periodo del Contralor o Contralora Estudiantil será de **un (1) año lectivo**, pudiendo ser reelegido una sola vez, si cumple adecuadamente sus funciones y así lo decide la comunidad estudiantil.

c) Funciones del Contralor o Contralora Estudiantil

Además de lo previsto por la normatividad local sobre contralorías escolares, en el marco del presente Manual el Contralor o Contralora Estudiantil tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. **Veeduría al cumplimiento de propuestas del Gobierno Escolar**
 - Hacer seguimiento al cumplimiento de las propuestas y compromisos de campaña del Personero Estudiantil, de los representantes de grupo y de otros líderes del Gobierno Escolar.
 - Solicitarles, de manera respetuosa y organizada, información sobre el avance de las actividades que prometieron a la comunidad estudiantil.
2. **Promoción de la rendición de cuentas**
 - Promover espacios de **rendición de cuentas** de los líderes del Gobierno Escolar hacia los estudiantes al finalizar cada período y al cierre del año escolar.
 - Acordar con el Personero y el Consejo de Estudiantes mecanismos sencillos (informes, reuniones, socializaciones) para contarle al estudiantado qué se hizo, qué no se logró y por qué.

3. **Canalización de inquietudes de la comunidad educativa**
 - Recibir, de manera respetuosa, las inquietudes de los estudiantes sobre:
 - Deficiencias o irregularidades percibidas en el cumplimiento de las propuestas del Gobierno Escolar.
 - Situaciones de posible mal uso o descuido de bienes comunes o recursos institucionales.
 - Poner estas inquietudes en conocimiento de:
 - El Personero Estudiantil.
 - El Consejo de Estudiantes.
 - La Coordinación de Convivencia o Rectoría, según el caso, para que se estudien y se dé la respuesta institucional correspondiente.
4. **Recomendaciones de mejora al Gobierno Escolar**
 - Formular recomendaciones o sugerencias a los líderes del Gobierno Escolar para mejorar la ejecución de sus propuestas, el uso responsable de recursos destinados a actividades estudiantiles y la organización de proyectos.
 - Promover acuerdos de mejora y hacer seguimiento a su cumplimiento.
5. **Monitoreo de evaluaciones a comités y cargos del Gobierno Escolar**
 - Acompañar los momentos en que se evalúen los comités y cargos del Gobierno Escolar, verificando que se revisen:
 - Cumplimiento de funciones.
 - Coherencia con el PEI y el Manual de Convivencia.
 - Aporte a la convivencia y al clima escolar.
 - Presentar informes breves a la Coordinación de Convivencia y al Consejo de Estudiantes sobre estas evaluaciones.
6. **Cuidado del medio ambiente y de los bienes institucionales**
 - Promover campañas de **cuidado del medio ambiente**, del agua, la energía y de los espacios físicos del colegio.
 - Motivar a los estudiantes a denunciar, por canales respetuosos, actos de daño o deterioro intencional de los bienes institucionales.
7. **Trabajo articulado con el Personero y el Consejo de Estudiantes**
 - Coordinar acciones con el Personero Estudiantil, el Consejo de Estudiantes y otros líderes, evitando duplicidad de funciones y procurando un trabajo de equipo a favor de la comunidad.
 - Participar en reuniones conjuntas para revisar el **Plan de Acción del Gobierno Escolar** y su avance.
8. **Participación en espacios de formación**
 - Participar en procesos de capacitación que ofrezca la institución o las autoridades educativas sobre:
 - Control social.
 - Participación ciudadana.
 - Manejo transparente de recursos públicos (en el caso de instituciones oficiales).

d) Límites del ejercicio del cargo

Para proteger tanto al estudiante Contralor como a la institución, se establecen los siguientes límites:

1. El Contralor o Contralora Estudiantil **no tiene facultad de coadministrar, autorizar gastos, contratar, ni acceder de manera directa y autónoma** a información financiera reservada del colegio.
2. Su actuación se enmarca en el ámbito **formativo, pedagógico y de control social estudiantil**, y se ejerce siempre en coordinación con:
 - o Rectoría,
 - o Coordinaciones,
 - o Y los órganos del Gobierno Escolar.
3. Toda observación, recomendación o inquietud que formule deberá tramitarse mediante los **canales institucionales**, en lenguaje respetuoso y sin desinformación ni campañas de desprestigio.
4. El mal uso del cargo de Contralor (para ofender, perseguir o difamar a otros) podrá ser tratado como **falta grave o gravísima**, según el Título VI de este Manual, con las medidas respectivas.

43.2 Representante de aula

El(la) **Representante de Aula (Vocero)** es el(la) estudiante elegido(a) democráticamente por su curso para **representar los intereses, propuestas e inquietudes** del grupo, promover la participación estudiantil y servir de canal de comunicación con la Dirección de Grupo y los órganos de participación estudiantil (especialmente el **Consejo de Estudiantes**).

Parágrafo (soporte legal): *El Consejo de Estudiantes se integra por **un vocero por cada grado** y su elección debe realizarse mediante **votación secreta** dentro de las primeras semanas del calendario académico.*

Requisitos:

Puede aspirar al cargo cualquier estudiante que haya sido matriculado desde el año anterior y que no tenga sanción disciplinaria o académica. El representante del aula debe ser elegido por votación secreta y por mayoría, según constará en el acta que el director de grupo realice de ese momento. Su periodo en el cargo será de un semestre, tiempo en el cual debe cumplir con su plan de trabajo y mantener sus cualidades éticas, morales y de desempeño escolar para no ser removido del cargo. Una vez elegido se convierte en el vocero del grupo y el responsable de canalizar las inquietudes de sus compañeros a los docentes y directivas. Quien ocupe el segundo lugar en el proceso de elección será el representante del segundo semestre o quien cumpla sus funciones en caso de ausencia temporal o definitiva.

FUNCIONES:

- Elaborar el respectivo plan de trabajo por el periodo al que es elegido y darle el debido seguimiento.
- Coordinar con su director(a) de grupo o la respectiva competencia, las actividades o ideas que desee desarrollar para cumplir con su plan de trabajo.
- Orientar y ser ejemplo para sus compañeros en el trabajo escolar y desempeño disciplinario.
- Representar a su curso en las actividades en que sea solicitada su presencia.
- Comunicar oportunamente a la coordinación más cercana sobre la ausencia de algún docente a la actividad académica.
- Estar pendiente de que el salón quede debidamente cerrado en los descansos o al finalizar la jornada escolar.

El(la) Representante de Aula **NO** podrá:

1. Imponer sanciones, “castigos”, compromisos obligatorios o medidas disciplinarias.
2. Sustituir a directivos, docentes o comités institucionales.
3. Divulgar información privada o sensible de estudiantes/familias (notas, diagnósticos, reportes, situaciones disciplinarias o personales).
4. Usar su rol para intimidar, excluir, promover burlas, discriminación o retaliaciones.
5. Representar al colegio ante terceros, medios o redes en nombre institucional, sin autorización escrita.
6. Manejar dinero del curso o hacer colectas en nombre del grupo sin autorización institucional y reglas claras.
7. Convocar reuniones paralelas para “juzgar” casos de convivencia.
8. Alterar procesos electorales o suplantar la voluntad del curso.

43.2.1 Causales de destitución o pérdida de investidura

El(la) Representante de Aula podrá ser retirado(a) del cargo por:

1. **Renuncia** voluntaria.
2. Traslado de institución o retiro de matrícula.
3. Incumplimiento reiterado e injustificado de sus funciones (p. ej., ausencias repetidas a reuniones oficiales o no rendir informes básicos al curso).
4. Uso del cargo para intimidar, discriminar, promover acoso escolar o vulnerar derechos.
5. Divulgación de información reservada o tratamiento indebido de datos personales.
6. Falsedad, manipulación o fraude en representación o decisiones del curso.
7. Falta grave a los deberes del Manual, garantizando siempre el derecho a la defensa.
8. Sanción institucional que, por su naturaleza, haga incompatible la continuidad en el rol (según valoración pedagógica y de convivencia).

43.2.2 Procedimiento para destitución (debido proceso)

a) La solicitud podrá presentarla: Dirección de Grupo, Coordinación, Consejo de Estudiantes o un porcentaje definido del curso (p. ej. 30%).

b) Se realizará **verificación de hechos** y se escuchará al(la) estudiante, garantizando **derecho a la defensa y el debido proceso**.

c) La decisión se formalizará mediante **acta** y será comunicada al curso.

d) En caso de vacancia, asumirá el(la) **Suplente**; si no existe, se convocará a nueva elección.

44.3 Comités de aula

Los **Comités de Aula** son equipos de apoyo estudiantil que, bajo la orientación del(la) **Director(a) de Grupo (DG)**, promueven el buen desempeño académico, el orden, el bienestar y la participación del curso. Su propósito es **prevenir, acompañar y proponer mejoras**, fortaleciendo la corresponsabilidad entre estudiantes, familias y docentes.

A. Estructura y funcionamiento general

1. **Presidencia:** el(la) **Director(a) de Grupo** preside y orienta el trabajo de todos los comités.
2. **Coordinación estudiantil:** cada comité elige un(a) **Coordinador(a)** (y opcionalmente un(a) secretario[a]) para organizar tareas, consolidar evidencias y rendir informes al DG.
3. **Objetivos:** cada comité define un **objetivo general** y **objetivos específicos** acordes con las necesidades del curso y del período académico.
4. **Reuniones y seguimiento:** se revisa el avance en espacio de **Dirección de Grupo (DG)**, con evidencias simples y útiles (listas de chequeo, bitácoras, registros).

5. **Enfoque restaurativo:** cuando existan **faltas leves y reiteradas**, se privilegiará la mediación, los acuerdos y las acciones de reparación **antes** de escalar a instancias formales, sin reemplazar los conductos regulares del Manual.

B. Límites (importante)

Los Comités de Aula **no** son instancias disciplinarias. Por tanto, **no pueden:**

- Imponer sanciones, “castigos”, humillaciones, ni medidas correctivas por cuenta propia.
- Exponer públicamente situaciones personales, académicas o familiares de estudiantes.
- Llevar “listas negras” o promover señalamientos.

Toda situación que afecte derechos, implique riesgo o requiera medidas institucionales debe ser **reportada al DG** para su manejo por la ruta correspondiente.



44.3.1 Comité de Excelencia Académica

Objetivo general

Apoyar al(la) Director(a) de Grupo en el fortalecimiento del rendimiento académico del curso, promoviendo hábitos de estudio, participación activa y estrategias de mejora que reduzcan la necesidad de nivelaciones y riesgo de pérdida del año.

Funciones y tareas

- Monitorear, junto con el DG, el rendimiento académico del curso (participación, cumplimiento de tareas, hábitos de trabajo en clase).
- Llevar un registro sencillo de:
 - estudiantes con participación significativa,
 - estudiantes con baja participación,

- entregas tardías o incumplidas,
 - trabajo insuficiente en clase.
- Identificar áreas de mejora por asignatura y proponer estrategias (organización del tiempo, rutinas, técnicas de estudio, acuerdos de aula).
- Coordinar, con autorización del DG, **tutorías entre pares** y apoyos académicos para quienes lo requieran.
- Registrar logros académicos del curso (mejoras de desempeño, avances por periodo, reconocimientos).
- Apoyar la definición de metas académicas individuales y del curso.

Indicadores sugeridos

- % de estudiantes que cumplen metas académicas por periodo.
- Número de estudiantes que reciben apoyo académico en aula (tutorías/acompañamiento).
- Participación en actividades académicas institucionales o extracurriculares (y causas de no participación cuando aplique).

44.3.2 Comité de Orden y Disciplina (o “Orden y Cultura de Aula”)

Objetivo general

Promover un ambiente de aula ordenado, respetuoso y propicio para el aprendizaje, mediante acuerdos claros, seguimiento cotidiano y hábitos de corresponsabilidad.

Funciones y tareas

- Construir, con el DG, los **Acuerdos de Aula** alineados con el Manual de Convivencia y las necesidades del curso.
- Proceso para los Acuerdos de Aula:
 - a) Definir propósito y objetivos (qué buscamos lograr).
 - b) Precisar normas y hábitos: respeto, no violencia, puntualidad, participación, uso de materiales, presentación personal, cumplimiento de citaciones/escuela de padres, etc.
 - c) Establecer consecuencias formativas y reparadoras (no humillantes), acordes con el Manual.
 - d) Implementar un formato simple de reporte (fecha–hecho–acciones–seguimiento), que se entrega al DG.
 - e) Socializar, recoger aportes, aprobar con DG y comprometer a estudiantes y familias.
 - f) Publicar en un lugar visible del aula y revisar al cierre de cada periodo.
- Revisar diariamente, junto con el DG, la **presentación personal** y registrar novedades (siempre con trato respetuoso).
- Apoyar el cuidado del aula: recordar 5 minutos antes del cierre de clase para organizar y dejar el salón en condiciones adecuadas.
- Promover responsabilidad y autodisciplina (hábitos, roles de aseo/organización, acuerdos).

Indicadores sugeridos

- Número de incidentes frente a acuerdos de aula.
- % de cumplimiento de compromisos y acciones reparadoras.
- Evidencias de responsabilidad/autodisciplina (orden, respeto, cumplimiento de roles).

44.3.3 Comité de Cuidado y Apoyo (Bienestar)

Objetivo general

Favorecer el bienestar del curso mediante acciones preventivas de cuidado, inclusión y acompañamiento, identificando oportunamente necesidades socioemocionales y canalizándolas al Director(a) de Grupo y a Orientación cuando corresponda.

Perfil de sus integrantes

Estudiantes con alta discreción, empatía y sentido de servicio.

Funciones y tareas

Identificar señales de alerta (cambios marcados de ánimo, aislamiento, conflictos reiterados, tristeza persistente, etc.) y **reportar al DG** de forma reservada.

- Proponer actividades de bienestar (pausas activas, círculos de palabra, campañas de buen trato, dinámicas de integración), coordinadas con el DG.
- Promover estrategias para evitar discriminación o estigmatización, fortaleciendo inclusión y participación en grupos.
- Reportar al DG novedades de salud (frecuencia alta de enfermería o permisos continuos) con registros básicos y confidenciales.
- Llevar una bitácora de acciones realizadas (sin detallar información sensible).
- Apoyar, con el DG, acciones pastorales y solidarias.

Indicadores sugeridos

- Número de estudiantes canalizados a apoyo (DG/Orientación) y seguimiento de acciones.
- Número de actividades de bienestar implementadas.
- Percepción de seguridad y apoyo en el aula (encuesta corta por periodo).

44.3.4 Comité de Asistencia y Puntualidad

Objetivo general

Fortalecer hábitos de asistencia y puntualidad, reduciendo inasistencias y retardos injustificados y favoreciendo transiciones ordenadas entre clases.

Funciones y tareas

Implementar un sistema simple de seguimiento (ficha anual o registro por periodo) con ausencias y retardos.

- Presentar al DG un informe semanal de novedades para análisis y decisiones de citación.
- Notificar al DG anomalías: salidas no autorizadas, ausencias recurrentes, patrones de tardanza.
- Proponer estrategias para cambios de clase (fila, tiempos, roles, acuerdos de tránsito).
- Reportar a docentes y DG estudiantes que salen con permiso y registrar eventos relevantes.
- Registrar uso inadecuado de distractores en clase (celular, balones, objetos) y remitir al DG según ruta del Manual.
- Apoyar la aplicación de consecuencias formativas definidas por el Manual/SIEE (cuando aplique).

Indicadores sugeridos

% de asistencia regular del curso.

Número de retardos e inasistencias injustificadas.

% de cumplimiento de compromisos de mejora (puntualidad/asistencia).

44.3.5 Comité Social (Integración y Servicio)

Objetivo general

Fortalecer la convivencia positiva, la comunicación y el trabajo en equipo del curso, apoyando eventos institucionales y acciones solidarias, con enfoque de servicio y sentido de comunidad.

Funciones y tareas

Apoyar al DG en la organización de actividades institucionales (por curso y generales).

- Promover comunicación, respeto y cooperación entre compañeros.
- Impulsar acciones reparadoras en el aula, orientadas por el DG (diálogo, acuerdos, servicio).
- Apoyar proyectos de servicio comunitario y solidaridad (recolección de mercados, campañas, misiones), recordando compromisos y fechas.
- Apoyar actividades de pastoral del curso. Indicadores sugeridos
- Participación del curso en eventos y proyectos solidarios.
- Evidencias de trabajo colaborativo (producto/actividad por periodo).
- Mejoras en clima de aula (encuesta corta o rúbrica de convivencia).

44.3.6 Comité de Seguimiento y Evaluación de Comités

Objetivo General

Asegurar el seguimiento, mejora y cumplimiento de objetivos de los comités de aula, mediante evaluación periódica, retroalimentación y reporte a la Dirección de Grupo y Rectoría.

Funciones y tareas

Definir un sistema de seguimiento para cada comité (metas, evidencias, cronograma, responsables).

Monitorear avances, alertas y oportunidades de mejora.

Generar recomendaciones prácticas para fortalecer el trabajo de los comités.

Sugerir temas y estrategias para Escuela de Padres, con base en hallazgos del aula (enviar a Rectoría el mismo día de la inducción, según directriz institucional).

Presentar informe bimestral a Rectoría (síntesis ejecutiva: logros, dificultades, acciones y requerimientos).

Indicadores sugeridos

- % de comités que cumplen objetivos por periodo.
- Número de recomendaciones implementadas.
- Nivel de satisfacción de estudiantes, docentes y familias con el trabajo de comités (instrumento breve).

TÍTULO IV SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

Capítulo 14 Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

Artículo 45. Definición y fundamento legal del SIEE

El **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE** del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga es el conjunto organizado de criterios, procesos, procedimientos, instrumentos y decisiones mediante los cuales se valora el aprendizaje, la formación integral y la promoción de las y los estudiantes de preescolar, básica y media.

Se fundamenta en:

La Constitución Política.

La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación).

El **Decreto 1290 de 2009**, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes.

El **Decreto 1075 de 2015**, especialmente el artículo 2.3.3.3.4 que fija los aspectos mínimos del SIEE.

Las orientaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional para el fortalecimiento del SIEE.

Este SIEE hace parte integral del **PEI** y del **Manual de Convivencia**, y se articula con el enfoque de educación inclusiva y con la identidad católica, técnica y comercial de la institución.

Artículo 46. Finalidad y principios del SIEE

El SIEE del colegio tiene como finalidad:

1. Valorar el **desarrollo integral** de los estudiantes en las dimensiones académica, espiritual, ética, socioemocional, ciudadana y técnica.
2. Orientar la toma de decisiones pedagógicas y de promoción, centradas en la **mejora del aprendizaje** y no en la exclusión.
3. Proporcionar información válida y oportuna a estudiantes, familias y docentes para ajustar estrategias, acompañamientos y apoyos.
4. Asegurar condiciones de **transparencia, equidad y debido proceso** en la evaluación y la promoción.

El SIEE se rige por los siguientes principios:

a) **Integralidad**: valora saberes, habilidades, actitudes, valores y procesos, no solo resultados numéricos.

b) **Formatividad**: la evaluación es una herramienta para aprender, retroalimentar, mejorar y tomar decisiones pedagógicas.

c) **Equidad e inclusión**: incorpora ajustes razonables, DUA y PIAR para estudiantes con discapacidad, trastornos específicos de aprendizaje u otras condiciones, de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 2216 de 2022.

d) **Participación y corresponsabilidad**: estudiantes, familias y docentes comparten responsabilidades en el proceso evaluativo.

e) **Claridad y publicidad**: los criterios, procedimientos, escalas y consecuencias del SIEE son conocidos por toda la comunidad educativa desde el inicio del año escolar.

Artículo 47. Componentes mínimos del SIEE

En armonía con el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015, el SIEE del colegio incluye, como mínimo:

1. **Criterios de evaluación** para cada área, grado y proyecto, articulados con el PEI, las mallas curriculares y los estándares/DBA.
2. **Escala de valoración** cualitativa y cuantitativa, común para toda la institución, diferenciando preescolar de básica y media.
3. **Estrategias de valoración integral**, que contemplan evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.
4. **Instrumentos e indicadores** claros para valorar el desempeño por periodos.
5. **Estrategias de apoyo y refuerzo** para estudiantes con desempeño bajo o dificultades persistentes.
6. **Procedimientos para la promoción y no promoción**, incluyendo la actuación de la Comisión de Evaluación y Promoción.
7. **Mecanismos de participación** de estudiantes y familias (autoevaluación, coevaluación, entrega de informes, citaciones, plan de mejoramiento).
8. Procedimientos para el **registro y archivo** de la información evaluativa (plataformas, actas, observador, historiales).

Artículo 48. Momentos e instrumentos de evaluación



La evaluación se desarrolla a lo largo del año escolar en **cuatro periodos**, según el calendario académico institucional, y contempla tres momentos principales:

1. **Evaluación diagnóstica:** al inicio del año y/o de cada periodo, para identificar saberes previos, estilos de aprendizaje y necesidades de apoyo.
2. **Evaluación formativa:** a lo largo del proceso, mediante trabajos, proyectos, participación, actividades en clase, uso de plataformas, etc., con retroalimentación permanente.
3. **Evaluación sumativa:** al cierre de cada periodo, integrando los diferentes desempeños y evidencias para

emitir una valoración global.

Los docentes emplean diversos **instrumentos de evaluación**, acordes con la naturaleza de cada área: rúbricas, listas de chequeo, escalas descriptivas, pruebas escritas, evaluaciones prácticas, proyectos, exposiciones, diarios de campo, portafolios, trabajos colaborativos, entre otros, evitando la reducción del proceso a pruebas memorísticas.

La institución promueve el uso de:

- Autoevaluación,
- Coevaluación,
- Heteroevaluación,

como herramientas para fortalecer la reflexión y la responsabilidad del estudiante sobre su propio aprendizaje.

Artículo 49. Escala de valoración y niveles de desempeño

El colegio adopta una **escala institucional de valoración** que combina componentes cualitativos y cuantitativos, conforme a la normatividad vigente:

1. Para **preescolar**, la evaluación se expresa de manera **cualitativa**, con descriptores que evidencian el avance del desarrollo infantil, sin promedios numéricos ni pérdida de grado por calificaciones.
2. Para **básica primaria, secundaria y media**, la evaluación se expresa en una escala cualitativa (por niveles de desempeño) y cuantitativa (escala de 1 a 100), con cuatro niveles de desempeño institucionales:

ESCALA VALORATIVA	JV	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Superior	S	DE 93% A 100%	Evidencia un nivel sobresaliente de apropiación y aplicación de los diversos aprendizajes propuestos.
Alto	A	DE 83% A 92%	Evidencia un nivel adecuado de apropiación y aplicación de los diversos aprendizajes propuestos
Básico	B	DE 75% A 82%	Evidencia el nivel requerido de apropiación y aplicación de los diversos aprendizajes propuestos a nivel básico.
Bajo	I	DE 0% A 74%	Presenta dificultades para alcanzar el nivel requerido para la apropiación y validación de los contenidos mínimos.

Los **rangos numéricos específicos** de cada nivel, así como el puntaje mínimo aprobatorio, se detallan en el SIEE y se socializan al inicio del año escolar a estudiantes y familias.

Parágrafo 1. La institución precisa, en el SIEE, el puntaje mínimo exigido para considerar una asignatura aprobada al finalizar el periodo y el año escolar, en coherencia con los criterios de promoción establecidos en este Título.

Parágrafo 2. La evaluación del **comportamiento y la convivencia** se regirá por criterios cualitativos definidos en el capítulo de Normas y Convivencia y se reflejará en el informe final como parte de la formación integral del estudiante.

Capítulo 15 Estrategias de apoyo, nivelaciones, promoción y permanencia

Artículo 50. Estrategias de apoyo y refuerzo escolar

La institución reconoce que, conforme al Decreto 1290 y a las orientaciones del MEN, **no es posible decidir la no promoción de un estudiante sin haber implementado previamente estrategias de apoyo pedagógico y acompañamiento a la familia.**

En consecuencia, los docentes y coordinaciones deberán:

1. Identificar tempranamente las dificultades académicas y convivenciales de los estudiantes.
2. Diseñar y aplicar **estrategias de apoyo** diferenciadas: talleres de refuerzo, guías adicionales, trabajo cooperativo, uso de recursos digitales y ajustes de metodología.
3. Socializar con el estudiante y su familia las dificultades encontradas, las estrategias propuestas y los compromisos mutuos.
4. Registrar en los formatos institucionales y en la plataforma DBS las acciones adelantadas y los resultados obtenidos.

Parágrafo. Las estrategias de apoyo pueden ser **académicas** (centradas en el aprendizaje) y **de convivencia** (centradas en habilidades socioemocionales, ciudadanía, autocontrol y restauración de relaciones), y se articularán con el Comité de Convivencia cuando sea necesario.

Artículo 51. Nivelaciones periódicas y nivelaciones especiales

Las **nivelaciones** son actividades pedagógicas diseñadas para brindar una oportunidad adicional de demostrar los aprendizajes esperados, una vez agotadas las estrategias de apoyo dentro del periodo.

- **Nivelaciones periódicas:**

Se realizan al cierre de cada periodo para estudiantes con desempeños bajos en una o varias asignaturas.

Son diseñadas por el docente del área con criterios y rúbricas de evaluación claras y coherentes con los logros y contenidos trabajados.

Su aplicación, resultados y retroalimentación deben quedar registrados en los formatos institucionales correspondientes.

- **Nivelaciones semi especiales y especiales:**

Las nivelaciones semiespeciales se denominan las que son aplicadas como nivelación parcial al proceso de 1 y 2 período (si entre los dos períodos el promedio supera el 75 básico, se realiza un plan de apoyo o superación para levantar los pendientes), e igualmente se aplica este proceso para el 3 y 4 período.

Las nivelaciones especiales, se realizan al finalizar el año escolar, para quienes no cumplieron con los procesos de nivelación expuestos anteriormente y son la última herramienta académica que se aplica para lograr superar los desempeños BAJOS en las diferentes asignaturas. Se debe cumplir con lo establecido en las condiciones definidas en el SIEE (por ejemplo, máximo dos asignaturas pendientes, asistencia mínima del 90%, participación en apoyos previos). Quienes no cumplan con el requisito y superen las dos materias perdidas al cerrar el cuarto período serán declarados No Promovidos.

Parágrafo 1. En *preescolar*, las “nivelaciones” se entienden como **acciones de apoyo pedagógico y flexibilización** de actividades, sin exámenes formales ni pérdida de grado por calificaciones.

Parágrafo 2. La inasistencia injustificada a una nivelación debidamente programada podrá constar como oportunidad perdida, salvo que medie causa de fuerza mayor comprobada.

Artículo 52. Criterios de promoción

La promoción de un estudiante al grado siguiente se decidirá con base en:

1. El cumplimiento de los **criterios académicos**, entendidos como aprobación de las áreas/competencias definidas en el plan de estudios para el grado.
2. Tener todas sus asignaturas sobre el mínimo de 75 (no tener asignaturas perdidas).
3. La **asistencia mínima** a las actividades académicas y formativas, en coherencia con la normatividad sobre permanencia escolar (habitualmente no inferior al 80–90% de la intensidad horaria anual, según SIEE).
4. La participación en las estrategias de apoyo y nivelaciones ofrecidas por la institución.
5. La valoración del **desempeño en convivencia**, especialmente en conductas que afecten gravemente el ambiente escolar y los derechos de otros.

La institución establece en su SIEE que:

a) Solo podrán acceder a **nivelaciones especiales** los estudiantes que cumplan los requisitos definidos (por ejemplo, máximo dos asignaturas en situación de no aprobación).

b) La decisión de **no promover** a un estudiante deberá estar sustentada en:

- Evidencias del proceso evaluativo (registros, trabajos, informes, observador).
- Evidencias de las **estrategias de apoyo y acompañamiento institucional** aplicadas.

- Actas de la Comisión de Evaluación y Promoción.

***Parágrafo.** La decisión de promoción o no promoción será comunicada formalmente a las familias, dejando constancia escrita y garantizando el derecho de petición y de apelación por los canales establecidos.*

Artículo 53. Permanencia, promoción anticipada y Comisión de Evaluación y Promoción

1. Permanencia:

Solo en casos debidamente sustentados, y tras agotar todas las estrategias de apoyo y flexibilización, un estudiante podrá repetir el grado.

La repetición de grado no podrá ser usada como mecanismo de castigo, sino como decisión pedagógica excepcional, argumentada y documentada.

2. Promoción anticipada:

En coherencia con el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, la promoción anticipada será excepcional y se aplicará solo cuando se evidencie un desempeño sobresaliente, madurez personal y recomendación del equipo docente y de la Comisión de Evaluación y Promoción. Se aplica también a estudiantes de nuestra institución que se encuentren repitiendo el año escolar y que cumplan con los requisitos propuestos y socializados al iniciar el año.

3. Comisión de Evaluación y Promoción:

Como se definió anteriormente, está integrada por Rectoría o Coordinación Académica, los directores de grupo y/o docentes de las áreas implicadas, y orientación escolar cuando sea pertinente. Se reúne al finalizar cada periodo y al cierre del año escolar para analizar casos de estudiantes con riesgo académico o de convivencia, valorar la efectividad de las estrategias de apoyo y recomendar acciones. Levanta **actas** de cada sesión, que se archivan como soporte de las decisiones de promoción o no promoción. (ver Art. 36)

Capítulo 16 Educación inclusiva, DUA y PIAR en la evaluación

Artículo 54. Principios de la evaluación inclusiva

El colegio asume la **educación inclusiva** como eje transversal de su acción pedagógica, en coherencia con:

- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- La Ley 1618 de 2013.
- El **Decreto 1421 de 2017**, que reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad.
- La **Ley 2216 de 2022**, que promueve la educación inclusiva efectiva para estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje.

En consecuencia:

1. La evaluación deberá **reconocer y responder a la diversidad** de ritmos, estilos, intereses y necesidades de los estudiantes.
2. Se implementarán **ajustes razonables** y apoyos específicos para estudiantes con discapacidad, trastornos específicos de aprendizaje u otras condiciones, cuando sean necesarios.
3. La evaluación no puede convertirse en un mecanismo de **segregación o exclusión**, sino en una herramienta de participación plena y progresos significativos.

Artículo 55. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en la evaluación

El colegio adopta el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** como enfoque orientador de la planeación, enseñanza y evaluación, de modo que:

1. Los docentes planifican experiencias de aprendizaje que ofrezcan **múltiples formas de representación**, de expresión y de implicación del estudiante.
2. Se procura que los instrumentos evaluativos permitan **diferentes formas de demostrar lo aprendido** (oral, escrito, gráfico, práctico, digital, colaborativo, etc.).
3. Se identifican y minimizan las **barreras para el aprendizaje y la participación**, ajustando instrucciones, tiempos, formatos y apoyos.
4. Se articulan los ajustes DUA con las orientaciones del Decreto 1421 para la construcción de PIAR cuando hay discapacidad.

Artículo 56. Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y otros apoyos individualizados

Para estudiantes con discapacidad o condiciones que así lo requieran, se implementarán

Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR, de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017.

El PIAR:

1. Es elaborado de manera articulada entre: familia, docentes, orientación escolar, coordinación, profesionales externos (cuando existan) y el propio estudiante, según su edad.
2. Define apoyos y ajustes en:
Metas de aprendizaje,
Estrategias pedagógicas,
Recursos y materiales,
Tiempos y formas de evaluación,
Medidas de accesibilidad y participación.
3. Se revisa periódicamente (como mínimo al cierre de cada periodo) para valorar avances y ajustar las medidas aplicadas a los estudiantes del programa de inclusión.
4. Se registra por escrito, hace parte del archivo institucional y se respeta la **confidencialidad de la información**.

Parágrafo 1. Para estudiantes con **trastornos específicos de aprendizaje** (por ejemplo, dislexia, discalculia, TDAH u otros), se aplicarán ajustes razonables y apoyos, en coherencia con la Ley 2216 de 2022 y las recomendaciones técnicas de los profesionales tratantes.

Parágrafo 2. Para aplicar el programa de inclusión es requisito que se cumplan los acuerdos establecidos como lo son el acompañamiento en casa y el respaldo en las indicaciones dadas desde el colegio, el mantener el proceso terapéutico de apoyo de acuerdo al diagnóstico y presentar los informes de dichos profesionales para que el colegio mantenga el proceso escolar de acuerdo a las indicaciones dadas por los profesionales de la salud. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos lleva a la cancelación del programa.

Artículo 57. Articulación con orientación escolar, gestión académica y familias e instituciones externas

La evaluación inclusiva exige una **acción coordinada** entre:

1. **Docentes y coordinación académica**, responsables de diseñar y aplicar estrategias pedagógicas y evaluativas ajustadas.
2. **Orientación escolar**, que acompaña los procesos de caracterización, elaboración de PIAR, desarrollo socioemocional y articulación con instancias externas.

3. **Familias**, que participan activamente en el seguimiento, sostienen los apoyos en casa y aportan información relevante sobre el estudiante.
4. **IPS, EPS y otras entidades aliadas**, cuando existan procesos de terapia, articulación técnica, educación para el trabajo u otras intervenciones que incidan en el aprendizaje y la evaluación.

Parágrafo 1: La institución promoverá reuniones periódicas de seguimiento (comités de caso, mesas de apoyo, escuelas de familias, etc.), dejando constancia en actas de los acuerdos y responsabilidades asumidas con todas las partes involucradas en el proceso de inclusión escolar.

Parágrafo 2: El incumplimiento de acuerdos lleva al comité a la revisión del caso y la toma de decisiones frente a cada situación particular.

TÍTULO V ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Capítulo 17 Admisiones, matrícula, renovación y permanencia

Artículo 58. Principios generales de admisión y matrícula

La admisión y la matrícula en el **Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor** se rigen por los principios de:

1. **Respeto al derecho a la educación** y al interés superior de niñas, niños y adolescentes.
2. **No discriminación**, evitando cualquier trato desigual por motivos de raza, color, origen nacional o familiar, lengua, cultura, credo, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad, condición económica o social, estructura familiar u otra condición personal.
3. **Transparencia y publicidad** de los requisitos, etapas y decisiones del proceso de admisión y matrícula.
4. **Corresponsabilidad** entre familia y colegio: el ingreso y permanencia en la institución implica la aceptación y compromiso de vivir el PEI, la identidad católica y el presente Manual de Convivencia.
5. **Debido proceso**: toda decisión relacionada con no admisión, no renovación de matrícula o retiro debe estar respaldada por motivos objetivos, soportes escritos y procedimientos claros.

Parágrafo: El Colegio, como institución educativa privada de carácter confesional católico, **se reserva el derecho de admisión y de renovación de matrícula**, siempre dentro del marco constitucional y legal, sin vulnerar el derecho fundamental a la educación ni incurrir en prácticas discriminatorias.

Artículo 59. Proceso de admisión de estudiantes nuevos

El **proceso de admisión de estudiantes nuevos** es de carácter anual y comprende, como mínimo, las siguientes etapas:

1. **Convocatoria a inscripciones:**

Se realiza a través de los medios institucionales (página web, redes oficiales, cartelera y otros).

Se informa con claridad grados ofrecidos, requisitos generales, costos autorizados y fechas clave del proceso.

2. **Inscripción y radicación de documentos:**

Paso 1: Diligenciamiento del formulario de inscripción.

Paso 2 al 6: Registro de requisitos instituciones registrando en la plataforma los documentos básicos: registro civil o documento de identidad, boletines o informes de la institución de procedencia.

Paso 7: Pago de inscripción en secretaria.

Paso 8 y 9: Registro de información requerida para acceder a entrevista.

Paso 10: Entrevista y prueba Diagnóstica. Aplicación de **pruebas diagnósticas** en áreas básicas y entrevista con el estudiante y su familia. Estas pruebas no tienen carácter excluyente automático; su finalidad es identificar fortalezas, dificultades y apoyos requeridos.

3. Estudio de admisión por parte del Comité de Admisión:

Revisión integral de la información académica, convivencial, familiar y de las entrevistas. Verificación de la capacidad de la institución para ofrecer los apoyos requeridos.

4. Comunicación de resultados:

La institución comunica directamente a los interesados por correo electrónico, indicando la **aceptación, aplazamiento o no aceptación** al proceso de admisión en un tiempo máximo de tres días hábiles posteriores a la presentación de dichas pruebas. La participación en el proceso de admisión **no implica obligación de matrícula** por parte del colegio, ni genera derechos adquiridos mientras no se formalice el contrato de matrícula.

***Parágrafo.** El colegio procurará dar prioridad, en igualdad de condiciones, a los hermanos de estudiantes ya matriculados y a hijos de egresados, sin vulnerar los principios de igualdad, inclusión y no discriminación.*

Artículo 60. Comité de Admisión y criterios de decisión

El **Comité de Admisión** está conformado por:

1. La Rectoría o su delegado.
2. La Coordinación Académica.
3. La Coordinación de Convivencia.
4. Orientación escolar (cuando aplique).
5. Otros miembros que la Rectoría considere pertinentes, según el caso.

Son criterios generales que orientan las decisiones de este Comité:

1. La posibilidad real del colegio de responder con calidad a las necesidades académicas, convivenciales y de apoyo del estudiante.
2. La existencia de antecedentes **graves y reiterados** de vulneración de derechos de otros, de incumplimiento grave del Manual de Convivencia en instituciones anteriores o de sanciones disciplinarias extremas, debidamente soportados.
3. La coherencia entre el proyecto educativo familiar y el **carácter católico y técnico comercial** del colegio.
4. La disponibilidad de cupos, de acuerdo con la capacidad autorizada por la Secretaría de Educación.

***Parágrafo 1.** En ningún caso se podrá **negar la admisión** por motivos de discapacidad, diversidad, estructura familiar, condición económica o social, ni por el simple hecho de haber recibido apoyos terapéuticos o PIAR en otro establecimiento; en tales casos el Comité valorará la capacidad institucional para ofrecer apoyos razonables.*

***Parágrafo 2.** Las decisiones del Comité de Admisión serán **motivadas y registradas por escrito**, y conservarán la reserva debida sobre la información de los aspirantes.*

Artículo 61. Matrícula, renovación, traslado y retiro

Los estudiantes antiguos igualmente, deben inscribirse en las fechas indicadas, *(el proceso de inscripción es indispensable para la proyección de cupos del año siguiente)* donde el acudiente del estudiante antiguo muestra de su interés de continuidad en la institución hasta el punto que el sistema le permita, dependiendo de su condición particular en el proceso académico, de convivencia o financiero. Se debe avanzar en los pasos durante las fechas dispuestas. De acuerdo a este interés, se realiza la oferta para cupos para estudiantes nuevos. Quienes no demuestran interés por avanzar en la plataforma DBS, en las fechas estipuladas, dejan a disposición de las directivas la asignación del cupo a otro aspirante. Pero se puede avanzar hasta el paso 3 sin restricción alguna, demostrando su deseo de continuar en el colegio. El avance en la plataforma está sujeto a rendimiento académico, disciplinario, pago oportuno de pensión, aceptación del manual de convivencia y el cumplimiento documental. Si existe algún pendiente, deberá buscar la solución antes del 30 de noviembre para garantizar el cupo. De ser necesario, los padres o acudientes del menor, deberán establecer una solicitud antes de la fecha mencionada.

Parágrafo 1. *La institución se reserva el derecho de admisión de estudiantes que se hayan retirado por uno o más años del colegio, pues ellos deberán someterse al proceso de selección como si fueran estudiantes nuevos.*

Renovación de matrícula

La **renovación de matrícula** es un nuevo contrato de prestación del servicio educativo que se firma cada año escolar. No se presume automática: requiere la manifestación de voluntad del colegio y de la familia.

La decisión de renovar o no el contrato debe:

- a) Respetar el **derecho fundamental a la educación y a la permanencia** (art. 44 C.P., Ley 115, Ley 1098).
 - b) Ajustarse a las reglas del **Manual de Convivencia y del PEI**, que hacen parte del contrato educativo.
 - c) Estar sustentada en **causales objetivas** y verificables (académicas, convivenciales o económicas), previamente definidas en este Manual.
 - d) Seguir un **procedimiento explícito de advertencias, acompañamiento y decisiones motivadas**, garantizando el debido proceso, el derecho de defensa y los recursos internos.
- La institución **no podrá** negar la renovación de matrícula de forma abrupta, sin un trámite administrativo previo y sin que la familia y el estudiante hayan sido informados y escuchados dentro de un proceso claro y gradual.

1. Traslados y retiros voluntarios

(También puedes mantener lo que ya teníamos. No es el centro del ajuste.)

2. Pérdida de la condición de estudiante

Se mantiene como ya lo redactamos, pero dejando una referencia a que la **“no renovación de matrícula por decisión institucional”** se regula de manera especial en el **Artículo 61.1**, el cual desarrolla las causales, garantías y procedimiento específico.

Artículo 61.1. No renovación de matrícula: principios, causales y procedimiento

La **no renovación de matrícula** es una medida **extraordinaria y de último recurso**, mediante la cual el Colegio decide no celebrar un nuevo contrato de prestación del servicio educativo para el siguiente año lectivo con un estudiante determinado.

Solo procederá cuando, a pesar de haberse aplicado estrategias de apoyo, diálogo y acompañamiento, se evidencie que **no es posible continuar el vínculo contractual** sin afectar

gravemente el proyecto educativo, la convivencia escolar o el equilibrio de las obligaciones recíprocas.

1. Principios que orientan la no renovación

La decisión de no renovar matrícula se registrará por los siguientes principios:

1. **Excepcionalidad:**

La no renovación no es una sanción ordinaria ni automática; se adopta únicamente cuando se han agotado, de manera documentada, las alternativas pedagógicas, formativas y de diálogo con el estudiante y su familia.

2. **Proporcionalidad y razonabilidad:**

La medida debe ser coherente con la gravedad, reiteración y efectos de los hechos, considerando la protección de los derechos del estudiante y de los demás miembros de la comunidad educativa.

3. **Debido proceso y derecho de defensa:**

El estudiante y su familia deberán:

- Conocer los hechos y antecedentes que sustentan la posible no renovación.
- Ser escuchados y presentar sus descargos.
- Tener acceso a los soportes que reposan en el archivo institucional.
- Contar con la posibilidad de interponer recursos internos dentro de los plazos establecidos.

4. **No discriminación:**

La no renovación **no podrá fundarse** en criterios de discriminación, tales como discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, estructura familiar, origen étnico, condición económica o social, confesión religiosa, estado de salud u otras condiciones protegidas por la Constitución y la ley.

5. **Oportunidad y protección de la continuidad educativa:**

La decisión deberá comunicarse con la **anticipación razonable** posible, de manera que la familia pueda gestionar oportunamente un nuevo cupo para el año siguiente, evitando la interrupción abrupta del proceso educativo.

2. Causales generales de no renovación de matrícula

La institución podrá decidir la no renovación del contrato de matrícula únicamente por las siguientes causales generales:

1. **Causales de orden académico y convivencial**

a) Persistencia de **bajo desempeño académico grave** en varias áreas o competencias, a pesar de:

- La aplicación de estrategias de apoyo y refuerzo.
- La realización de nivelaciones y planes de mejoramiento.
- La debida información y acompañamiento a la familia.

b) Reiteración de **faltas graves o gravísimas de convivencia**, especialmente cuando:

- Comprometen derechos fundamentales de otros estudiantes o miembros de la comunidad.
- Implican violencia física, psicológica, sexual, acoso escolar, ciberacoso, daño intencional grave a bienes o consumo y/o porte de sustancias prohibidas.

- Se han activado las rutas de atención y aplicado las medidas pedagógicas y disciplinarias previstas en este Manual, sin cambios significativos en la conducta.
- c) Incumplimiento reiterado y documentado de **actas de compromiso, actas de condicionalidad o acuerdos formales** suscritos entre el estudiante, la familia y la institución, aprobados por las instancias correspondientes (Comité de Convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción u otras).
- 2. **Causales de orden económico (mora reiterada en el pago)**
 - a) Incumplimiento grave y reiterado de las **obligaciones económicas** derivadas del contrato de matrícula y de pensiones, a pesar de:
 - Las comunicaciones previas realizadas por la institución.
 - Los acuerdos de pago ofrecidos.
 - Las oportunidades de normalizar la situación.
 - b) La institución, en estos casos, podrá abstenerse de renovar el contrato para el siguiente año lectivo, sin que ello implique retención de boletines, certificados ni afectación del año ya cursado, y sin utilizar al estudiante como mecanismo de presión para el pago.

***Parágrafo 1.** La existencia de discapacidad, necesidades educativas especiales, trastornos específicos del aprendizaje o procesos terapéuticos **no constituye causal de no renovación**; por el contrario, obliga a la institución a valorar los ajustes razonables y apoyos posibles, en el marco de la educación inclusiva.*

***Parágrafo 2.** El hecho de que la familia haya presentado quejas, peticiones, recursos o acciones legales en defensa de derechos **no podrá ser considerado causal** ni factor determinante de no renovación de matrícula.*

3. Procedimiento para la no renovación por causales académicas o convivenciales

Cuando se considere la no renovación por motivos académicos o de convivencia, se seguirá, como mínimo, el siguiente procedimiento:

1. **Registros y alertas tempranas**
 - a) Registro sistemático en:
 - Observador del alumno.
 - Informes académicos o de convivencia.
 - Actas de Comité de Convivencia y/o Comisión de Evaluación y Promoción.
 - Formatos de RAIE, cuando haya situaciones tipo I, II o III.
 - b) Comunicación oportuna a la familia mediante agenda, plataforma, citaciones, circulares u otros medios institucionales, dejando constancia de la notificación y del contenido.
2. **Planes de apoyo y actas de compromiso**
 - a) Diseño e implementación de **planes de mejora** (académicos y/o de convivencia) con metas claras, tiempos de seguimiento y responsabilidades definidas para el estudiante, la familia y el colegio.
 - b) Suscripción de **actas de compromiso o de condicionalidad**, cuando la situación lo amerite, con participación del estudiante, la familia y el directivo responsable.
 - c) Seguimiento periódico y registro de los avances o incumplimientos.
3. **Intervención de Orientación Escolar y comités**
 - a) Acompañamiento de **Orientación Escolar** (u homólogo) en los casos que lo requieran, especialmente cuando existan factores emocionales, familiares o de salud mental asociados.

b) Análisis del caso en el **Comité de Convivencia Escolar** y/o en la **Comisión de Evaluación y Promoción**, según la naturaleza del problema, dejando acta con conclusiones y recomendaciones.

4. **Concepto del Consejo Académico y/o Consejo Directivo**

a) Cuando, tras las etapas anteriores, se considere que podría proceder la no renovación, la Rectoría presentará el caso debidamente documentado al **Consejo Académico** (si la causa es mayoritariamente académica) y/o al **Consejo Directivo** (si la causa se relaciona principalmente con convivencia o permanencia institucional).

b) El Consejo respectivo analizará los antecedentes, escuchará el parecer de los docentes y, de ser posible, de orientación escolar, y emitirá un **concepto motivado**, que se consignará en acta.

5. **Decisión de Rectoría**

a) Con base en el concepto de los Consejos y en toda la documentación previa, la Rectora o Rector adoptará la decisión final.

b) La decisión de no renovación se formalizará mediante **comunicación escrita motivada**, dirigida a la madre, padre o acudiente, que incluirá:

- Identificación del estudiante y grado.
- Relato breve y objetivo de los antecedentes.
- Normas del Manual de Convivencia y del PEI en que se sustenta la decisión.
- Indicación expresa de que se trata de **no renovación de matrícula para el siguiente año lectivo**, sin afectación del año en curso.
- Recomendaciones para la continuidad del proceso educativo del estudiante en otra institución.

6. **Notificación y recursos internos**

a) La comunicación será entregada personalmente al acudiente responsable, dejando constancia de fecha y medio de notificación.

b) La familia podrá interponer **recurso de reposición** ante Rectoría y, en subsidio, **recurso de apelación** ante el Consejo Directivo, dentro de los plazos y condiciones que para tal efecto establezca el colegio en este Manual.

c) Las decisiones sobre los recursos se comunicarán igualmente por escrito y se archivarán junto con el expediente del caso.

4. **Procedimiento para la no renovación por causas económicas**

Cuando la posible no renovación tenga como causa principal la **mora reiterada en el pago de pensiones u otros conceptos**, se seguirá este marco:

1. **Limitaciones durante el año lectivo en curso**

a) En ningún caso se suspenderá el servicio educativo durante el año en curso por causa de deuda.

b) El colegio **no podrá**:

- Retirar al estudiante de clases.
- Impedirle presentar evaluaciones o participar en actividades académicas.

2. **Gestión previa con la familia**

a) La institución realizará **comunicaciones escritas previas** sobre la mora (avisos, recordatorios, invitaciones a acuerdos de pago), dejando constancia de cada gestión.

b) En estas comunicaciones se indicarán, con claridad y respeto, las posibles

consecuencias de la persistencia en el incumplimiento, incluyendo la eventual **no renovación de matrícula para el año siguiente**.

3. **Decisión de no renovación**

a) Si, al finalizar el año escolar, la familia no ha normalizado la situación y la institución considera inviable mantener el contrato, podrá decidir **no renovar la matrícula** para el siguiente año lectivo.

b) Esta decisión se formalizará mediante comunicación escrita motivada, en la que se expondrán las gestiones de diálogo y acuerdos realizados, el estado de la deuda y las alternativas de solución ofrecidas.

4. **Acciones de cobro**

a) El colegio podrá acudir a los **mecanismos legales de cobro** que considere pertinentes, respetando siempre la dignidad de la familia y del estudiante.

b) La gestión de cobro económico es independiente del derecho del estudiante a recibir su educación, comunicaciones a padres o acudientes del avance del proceso escolar del año efectivamente cursado.

Capítulo 18 Jornada escolar, asistencia, excusas y permisos

Artículo 62. Jornada escolar, participación en proyectos y actividades de solidaridad Institucional

El Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor desarrolla sus actividades en **jornada única y calendario A**, de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación competente.

La jornada incluye:

1. Actividades académicas en las diferentes áreas y proyectos.
2. Momentos de **oración, celebración litúrgica, catequesis y pastoral** propios del carácter católico del colegio.
3. Espacios para la **recreación, educación física, deporte, cultura, arte y emprendimiento**.
4. Actividades de **servicio social, salidas pedagógicas, convivencias, jornadas espirituales y proyectos institucionales**, debidamente programadas.

Los horarios específicos de entrada, salida, descansos y actividades especiales se comunican al inicio de cada año escolar mediante **circulares, agenda y plataformas institucionales**.

Dentro de las actividades de proyectos y de solidaridad Institucional se encuentra la participación activa y oportuna en eventos como la feria empresarial, Bingo familiar, bazar, entre otros, los cuales hacen parte del proyecto de apoyo al desarrollo y crecimiento de la institución, además, dentro de los compromisos que la institución viene trabajando con las familias se encuentra el brindarle a los estudiantes las herramientas necesarias para avanzar en el proceso escolar como útiles, libros, plataformas, herramientas de trabajo como kits para laboratorios de informática, idiomas, ciencias, entre otros.

Parágrafo 1. Durante la jornada escolar, los estudiantes permanecen bajo la responsabilidad del colegio; una vez finalizado el horario escolar, la responsabilidad recae principalmente en la familia, salvo cuando se trate de actividades institucionales programadas (salidas, eventos, retiros), en cuyo caso se aplican los protocolos y autorizaciones correspondientes.

Parágrafo 2: No contar con los recursos o insumos básicos para el avance en clases genera que se afecte el desarrollo del proceso individual de cada niño o joven y por tanto afectación en su nota de trabajo en clase.

Artículo 63. Asistencia escolar e inasistencias

La **asistencia regular** es un requisito fundamental para garantizar el derecho a la educación y la continuidad del proceso formativo. Por tanto:

1. Todo estudiante matriculado debe asistir puntualmente a las actividades programadas.
2. Se considerará **inasistencia** cuando el estudiante no se presente a la jornada o a una parte significativa de ella, sin perjuicio de las justificaciones que pueda presentar.
3. El colegio llevará un **registro sistemático de asistencia** a través de los medios institucionales (plataforma, observador, agenda escolar).

Respecto a las inasistencias:

a) La familia deberá informar al colegio **el mismo día**, a través de los canales institucionales (agenda, plataforma, correo, llamada), indicando el motivo de la ausencia.

b) Cuando la inasistencia sea por **motivos de salud**, se requerirá incapacidad o certificación médica cuando supere el número de días que la institución establezca como referencia.

c) En caso de **calamidad doméstica o familiar**, la familia deberá informar la situación y acordar con el director de grupo y los docentes la forma de recuperar actividades pendientes.

***Parágrafo 1.** En situaciones de salud prolongada o condiciones de enfermedad crónica, la institución podrá acordar con la familia **flexibilizaciones de asistencia**, apoyos pedagógicos especiales y planes de trabajo en casa, en articulación con las normas de educación inclusiva y las recomendaciones médicas.*

***Parágrafo 2.** El detalle de las consecuencias disciplinarias por inasistencias injustificadas, retardos reiterados o salidas no autorizadas se desarrollará en el **Título VI – Normas de convivencia, faltas y medidas formativas**, garantizando siempre el debido proceso.*

Artículo 64. Excusas, permisos y supletorios

1. Excusas por inasistencia:

- Deben ser presentadas por la madre, padre o acudiente responsable dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la ausencia, por escrito o por los canales oficiales.
- Para ser válidas, las excusas deberán contener: nombre del estudiante, grado, fecha(s) de ausencia, motivo y firma o identificación del acudiente.
- En casos de enfermedad prolongada, deberán anexarse **incapacidades o recomendaciones médicas**.

2. Permisos especiales:

- Se entienden como ausencias anticipadas por motivos académicos, familiares, de salud, trámites oficiales u otros debidamente justificados.
- Deben solicitarse **antes de la fecha** a Coordinación Académica o de Convivencia (según el caso), indicando el tiempo requerido y la justificación.
- La aprobación o negación del permiso será registrada y comunicada a los docentes correspondientes.

3. Supletorios por ausencia a evaluaciones:

- Cuando un estudiante falte a una evaluación o actividad significativa por causa justificada y excusa válida dentro del plazo, podrá solicitar **supletorio** o actividad alternativa.
- Cada supletorio tendrá un valor que deberá cancelarse en secretaría previa autorización de coordinación académica, según el caso. De acuerdo a lo socializado a los padres de familia, para el año lectivo 2026, el valor de cada

supletorio será de \$10.000 por día de ausencia injustificada. El tiempo para solicitar el supletorio son 2 días hábiles posteriores a su retorno al colegio.

- La Coordinación Académica autorizará el supletorio y fijará el plazo máximo para la presentación de actividades evaluativas pendientes, de común acuerdo con el docente del área.
- En periodos de nivelación o evaluaciones finales, solo se otorgarán supletorios con **soportes médicos o de fuerza mayor** debidamente sustentados.

Parágrafo. La falta de excusa dentro del plazo establecido o la inasistencia a un supletorio debidamente programado podrá implicar la pérdida de la actividad evaluativa, de acuerdo con lo establecido en el SIEE y las orientaciones del docente, sin perjuicio del acompañamiento formativo que se deba ofrecer.

Capítulo 19 Trabajo académico complementario, tareas y recursos

Artículo 65. Guías, textos y material de apoyo

El colegio, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional y su Sistema de Gestión de Calidad, diseña **material pedagógico propio** (guías, cartillas, cuadernos de trabajo, módulos) y define anualmente los **textos escolares** y recursos de apoyo para cada grado.

1. Al inicio del año lectivo se informará a las familias sobre los materiales requeridos, su uso pedagógico.
2. El material institucional diseñado por el colegio es de **uso exclusivo** dentro del marco del proceso educativo y se encuentra protegido por derechos de autor.
3. Se espera que los estudiantes cuiden adecuadamente libros, guías y demás recursos, pues hacen parte de los medios de aprendizaje.

Artículo 66. Tareas y trabajo en casa

Las **tareas y trabajos en casa** son una extensión del proceso formativo y tienen por finalidad consolidar aprendizajes, desarrollar hábitos de estudio, fortalecer la responsabilidad y vincular a la familia al acompañamiento académico.

En consecuencia:

1. Todas las tareas deben tener un **propósito académico y pedagógico claro**, conocido por el estudiante.
2. No se utilizarán las tareas como **castigo** o represalia, sino como estrategia de refuerzo y profundización.
3. La institución promoverá una **carga equilibrada de tareas**, especialmente en los primeros grados, evitando la saturación y respetando el tiempo de descanso, juego y vida familiar.
4. En los grados superiores, las tareas podrán incluir proyectos, investigaciones, lecturas, trabajos colaborativos y uso de TIC, acordes con el énfasis técnico comercial y la articulación SENA.
5. El incumplimiento reiterado de tareas será abordado como una **situación formativa**, articulando al estudiante, la familia y el docente, y quedará registrado según lo establecido en el SIEE y en el capítulo de convivencia.

Parágrafo 1. El colegio fomentará el uso de **un cuaderno o recurso específico para ortografía y caligrafía** en básica primaria, así como prácticas sistemáticas de lectura y escritura en todos los grados, como evidencias de aprendizaje permanentes.

Parágrafo 2. El uso de IA para las actividades escolares estará regulada de acuerdo al objetivo de la actividad propuesta.

Artículo 67. Agenda escolar, cuadernos y plataforma institucional

Para la organización del trabajo académico y la comunicación familia–colegio:

1. La **agenda escolar** es el medio oficial para:
 - Registrar tareas, compromisos y recordatorios.
 - Comunicar observaciones breves entre docentes y familias.
 - Dejar constancia de citaciones y avisos importantes.
2. Los **cuadernos y portafolios** de cada área son evidencia del proceso de aprendizaje; se espera que estén actualizados, organizados y disponibles para revisión de docentes, directivos y familias.
3. La institución utiliza una **plataforma digital (DBS u otra que se adopte)** para:
 - Registrar asistencia, calificaciones y observaciones relevantes.
 - Publicar informes y comunicados.
 - Apoyar procesos de evaluación y seguimiento académico.

Parágrafo 1. Es responsabilidad conjunta de estudiantes y familias **consultar regularmente la agenda y la plataforma**, y atender de manera oportuna las comunicaciones registradas en estos medios.

Parágrafo 2. Las comunicaciones enviadas por plataforma DBS se realizarán como evidencia del acompañamiento entre las partes (Colegio – Padres de familia) y los tiempos de respuesta a dichos mensajes no deberán superar los 2 días hábiles.

Capítulo 20 Servicio social estudiantil obligatorio

Artículo 68. Naturaleza y fundamento del servicio social

El **Servicio Social Estudiantil Obligatorio** hace parte integral de la formación de los estudiantes de educación media, según lo dispuesto por la Ley 115 de 1994 y las normas reglamentarias aplicables. En el Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, el servicio social se desarrolla a través del **Policlub Juvenil COINSDA**, como experiencia organizada de:

- Servicio a la comunidad.
- Formación en solidaridad, liderazgo y compromiso social.
- Desarrollo de competencias ciudadanas, espirituales y laborales.

Hace parte del **plan de estudios** de los grados décimo y undécimo y su aprobación es requisito para optar al título de bachiller.

Artículo 69. Organización del Servicio Social – Policlub Juvenil COINSDA

El servicio social estudiantil obligatorio en el policlub juvenil COINSDA ALTRUISMUS, se concibe como una oportunidad para que los estudiantes de los grados décimo y undécimo se involucren en la solución de problemas sociales y ambientales que afectan a su comunidad, desarrollando habilidades y competencias para la vida, además vivirá experiencias que le permitan fortalecer la responsabilidad social, la solidaridad, el compromiso cívico y por ende al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y al cuidado de la casa común, el planeta tierra. Estamos en perfecta armonía con la Resolución 4210 del 12 /0/1996 cuando expresa en su art. 1 que la resolución antes mencionada tiene el propósito fundamental de “integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente: la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre”.



El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. (decreto 1860 de 1994):

- ❖ Sensibilizar educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromiso y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- ❖ Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- ❖ Promover acciones educativas orientadas, a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral, de problemas socialmente relevantes.
- ❖ Promover la capacidad de conocimiento y habilidades logrados, en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- ❖ Fomentarla practica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- ❖ Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Integrar fe y vida a través de acciones tangibles a la luz de la palabra de Dios.
2. Fomentar la responsabilidad social y el compromiso cívico y cultural de los estudiantes.
3. Desarrollar habilidades y competencias para la vida en los estudiantes.
4. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en instituciones de rehabilitación, hogares, asilos, cárceles etc.
5. Desarrollar habilidades para contribuir al desarrollo sostenible del planeta.
6. Canalizar las emociones para el desarrollo de las competencias laborales, cognitivas y sociales entre otras indispensables en los procesos de desarrollo del ser humano.

CLUBES

CLUB DE APOYO A LA INFANCIA Y A LA JUVENTUD

TAREAS: Organizar actividades lúdicas y educativas para niños y niñas en situación de vulnerabilidad:

- ✓ Talleres de arte y creatividad.
- ✓ Juegos y deportes.
- ✓ Apoyo escolar.
- ✓ Celebración de cumpleaños.
- ✓ Actividad
- ✓ Bingo didáctico
- ✓ Otros: según el lugar, la posibilidad y necesidades

CLUB DE MEDIO AMBIENTE

TAREAS: Realizar y organizar campañas de limpieza y conservación del medio ambiente.

- ✓ Limpieza y embellecimiento de los parques y las zonas verdes de la institución y sus alrededores cuando sea posible.
- ✓ Taller de reciclaje.
- ✓ Actividad lúdica de educación ambiental.
- ✓ Dotación de materiales de aseo: bolsas, canecas, rastrillos, detergentes, límpido, etc. Siempre se debe evaluar la necesidad.
- ✓ Donación de materiales para mantenimiento y embellecimiento.

CLUB DE APOYO A LA TERCERA EDAD

TAREAS: Organizar actividades de apoyo y acompañamiento a las personas o adulto mayores.

- ✓ Visitas y acompañamiento
- ✓ Talleres de manualidades.
- ✓ Actividades físicas y recreativas.
- ✓ Concursos: canto, poesía, baile, otros.
- ✓ Taller de terapias, por grupos de acuerdo con las necesidades.
- ✓ Actividad lúdica de video llamadas con familiares.

CLUB DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD

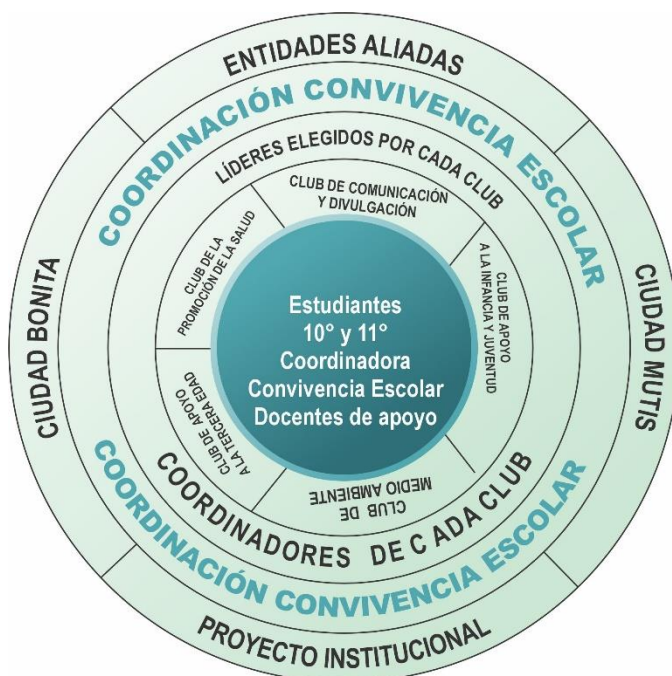
TAREAS: Realizar campañas de promoción de la salud y prevención de enfermedades.

- ✓ Talleres de salud y bienestar.
- ✓ Campañas de vacunación
- ✓ Educación sobre enfermedades
- ✓ Obsequios de kits de aseo personal.
- ✓ Talleres sobre salud mental.
- ✓ Actividades lúdicas para evitar el sedentarismo,
- ✓ Apoyo a proyectos saludables.

CLUB DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

TAREAS: En los lugares en donde permitan sacar fotos se encargan responsablemente de este aspecto para luego realizar y difundir por las redes institucionales, también junto con la coordinadora general y los/as directore/as de grupo ayudar a buscar y seleccionar los sitios para visitar.

- ✓ Elegir un coordinador/a del equipo, que este en perfecta comunicación con La Hna. coordinadora y los directores de grupo
- ✓ Dar la responsabilidad para cada salida a un subgrupo diferente para tomar las fotos. revisar las fotos y el video antes de ser publicado
- ✓ Tomar con respeto las fotos necesarias para la elaboración del video.
- ✓ Elaborar el video, presentarlo a la coordinadora y a los/as directore/as de grupo.
- ✓ Publicar el video en las redes del colegio.
- ✓ Antes de culminar el año entregar el archivo histórico, puede ser en manera digital.



Parágrafo 1. El servicio social podrá desarrollarse tanto **dentro como fuera** de las instalaciones del colegio, en articulación con parroquias, obras sociales, entidades comunitarias, organizaciones aliadas y proyectos institucionales, siempre bajo supervisión y autorización del colegio.

Parágrafo 2. Por temas administrativos y financieros, el valor correspondiente proyectado para el desarrollo del POLICLUB y las actividades planeadas se cancela al momento de la matrícula.

Parágrafo 3. Los estudiantes repitentes de los grados 10 y 11 de la institución, no deben cancelar el valor correspondiente a las salidas pues no participan de ellas. Las horas realizadas el año anterior tendrán validez.

Artículo 69.1 Aprobación, reprobación y acompañamiento del servicio social

1. Aprobación:

- Se aprueba el servicio social cuando el estudiante:
 - a) Cumple el número de horas definido por la institución, en coherencia con la normativa vigente.
 - b) Participa de manera responsable en las actividades asignadas.
 - c) Muestra actitud respetuosa, solidaria y coherente con los valores institucionales.

2. Causales de no aprobación:

- Podrá no aprobar el servicio social quien:
 - a) No cumpla el número de horas requeridas, sin causa justificada.
 - b) Incumpla reiteradamente las actividades o compromisos asumidos.
 - c) Incurran en faltas graves de respeto, responsabilidad o comportamiento durante el servicio.
- En estos casos, se dará oportunidad de **reorientar y completar** el servicio social, de acuerdo con la decisión de la Coordinación y del Comité correspondiente.

3. Relación con la promoción:

- La no aprobación del servicio social implica que el estudiante **no cumple uno de los requisitos para grado**, por lo cual deberá completar o repetir su servicio según las orientaciones institucionales.

Artículo 69.2 Recursos

Recursos humanos: Los estudiantes del POLICLUB ALTRUISMUS, los docentes y asesores, Voluntarios de la comunidad, personal de las organizaciones y entidades aliadas y visitadas.

Recursos económicos: Cada estudiante del grado 10° y 11° pagaran un rubro durante el periodo de matrícula, este es autorizado por la Rectora. Estos recursos se dividen en partes iguales cinco actividades anuales, una actividad de carácter social por bimestre (4 por cada grado) y una(1) de carácter ambiental. Este recurso se divide para el transporte y el financiamiento de los proyectos y actividades de carácter social. La actividad ecológica se realiza para mejorar el ambiente escolar, pintura de puertas desgastadas por la adherencia de carteles, avisos, decoraciones; arborización, proyectos del PRAE (previa revisión por parte de coordinación Académica y aprobación por parte de rectoría), avisos de cuidado del medio ambiente, murales, etc.

Otros recursos: Materiales (se compran de acuerdo con la actividad que se autorice realizar en los centros que se van a visitar). Aunque en primera instancia la entidad visitada debe proveer recursos como sonido, proyector, micrófono, etc, en caso que no lo ofrezcan, la institución puede llevar dichos recursos. La Camiseta debe ser la indicada por la coordinadora de convivencia escolar. Quien es la Líder del programa

Parágrafo. Ninguna actividad de servicio social podrá exponer al estudiante a riesgos injustificados o tareas que no correspondan con su edad y condición; la institución garantizará siempre ambientes seguros, acompañamiento adulto y seguros/ protocolos pertinentes.

Capítulo 21 Proyectos pedagógicos institucionales

Artículo 70. Proyectos pedagógicos obligatorios y transversales

En cumplimiento de la Ley General de Educación y demás normas vigentes, el colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga, desarrolla **proyectos pedagógicos obligatorios y transversales**, entre los cuales se destacan:

1. **Proyecto de Educación para la Convivencia, los Derechos Humanos, la Sexualidad y la Prevención de Violencias**, articulado con **Decreto 1965 de 2013** (reglamenta Ley 1620): regula el Sistema Nacional de Convivencia Escolar e impacta directamente el Manual, rutas, protocolos y acciones formativas (incluida educación para la sexualidad y prevención/mitigación de violencia).
2. **Proyecto de Educación Ambiental (PRAE)**, orientado al cuidado de la casa común, el uso responsable de recursos y la conciencia ecológica.
3. **Proyecto de Democracia, Ciudadanía y Participación**, que integra el Gobierno Escolar, la formación política y la cultura de paz.
4. **Cátedra de la Paz y reconciliación**, como espacio curricular y formativo para la construcción de paz en la escuela y el entorno. **Decreto 1038 de 2015**: hace obligatoria la Cátedra de la Paz en preescolar, básica y media (oficial y privada) e indica su incorporación al plan de estudios.
5. **Proyecto de Pastoral Educativa**, que anima la vida sacramental, la catequesis, las jornadas espirituales, los grupos de fe y la vivencia de los valores cristianos.
6. **Proyectos de Emprendimiento, Educación Económica y Financiera**, coherentes con el carácter técnico comercial y la feria empresarial COINSDA.
7. **Proyecto de uso pedagógico de las TIC y ciudadanía digital**, centrado en el uso responsable de tecnologías, redes sociales e inteligencia artificial.
8. **Cátedra de estudios Afrocolombianos (CEA)** Según decreto 1122 de 1998 se desarrolla la cátedra de estudios afrocolombianos en todos los establecimientos de educación formal, se integran actividades curriculares por grados con evidencias de contenidos.
9. **Educación y seguridad Vial**. De acuerdo al decreto 2851 de 2013 y la reglamentación según la ley 1503 de 2011 se desarrollan disposiciones sobre educación, formación, hábitos y conductas seguras en la vía. Esto se puede evidenciar de manera transversal con evidencias en campañas, proyectos de articulación con ciencias naturales, sociales, ética, tecnología y convivencia.
10. **Prevención del porte, consumo de sustancias psicoactivas en el contexto escolar**. De acuerdo al decreto 1108 de 1994 se prohíbe el porte y consumo en establecimientos educativos y se enmarcan acciones de prevención desde dicho contexto. Por tanto en nuestra institución se generan campañas preventivas, charlas, orientaciones, trabajo con familias y rutas específicas desde convivencia escolar.
11. **Otros proyectos** que el colegio adopte de acuerdo con su PEI, su contexto y las actualizaciones normativas (bilingüismo, lectura y escritura, escuela de familias, inclusión educativa, etc.).

Estos proyectos se integran al plan de estudios, a los planes de área y a la evaluación, y se evidencian en actividades curriculares, extracurriculares y comunitarias.

Artículo 71. Articulación de la media técnica, SENA y otros aliados

El colegio, en su carácter de **institución de educación media técnica comercial**, desarrolla procesos de articulación con el **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA** y otros aliados estratégicos, con el fin de:

1. Fortalecer la formación en **Contabilización de operaciones comerciales y financieras** y en **estructuración de modelos apoyados en inteligencia artificial y análisis de datos**, según los convenios vigentes.
2. Facilitar que los estudiantes de media técnica obtengan **doble titulación** (bachiller técnico + certificado SENA), cuando se cumplan los requisitos establecidos por las normas y los convenios.
3. Integrar proyectos SENA a los proyectos de aula, feria empresarial, servicio social y demás iniciativas institucionales.
4. Articular horarios, prácticas, evaluaciones y certificaciones, garantizando que no se vulneren los tiempos ni derechos de los estudiantes en el plan regular de estudios.

***Parágrafo.** Las condiciones específicas de la articulación (horas, módulos, criterios de aprobación, manejo de inasistencias) se precizarán en los convenios firmados con el SENA y en las orientaciones internas, las cuales deberán ser socializadas a estudiantes y familias al inicio de cada cohorte.*

TÍTULO VI NORMAS DE CONVIVENCIA, FALTAS, MEDIDAS FORMATIVAS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAIE)

Capítulo 22 Principios, finalidades y ámbitos de la convivencia escolar

Artículo 72. Convivencia escolar y su fundamento legal

La **convivencia escolar** en el Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor se entiende como el conjunto de relaciones de respeto, cuidado mutuo, diálogo, corresponsabilidad y paz que se establecen entre todos los miembros de la comunidad educativa, en el marco de los derechos humanos, los valores cristianos y el Proyecto Educativo Institucional.

Este Título se fundamenta, entre otras normas, en:

1. La **Constitución Política de Colombia**, que reconoce la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad y la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. La **Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia**, que consagra el principio de protección integral y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
3. La **Ley 1620 de 2013** y el **Decreto 1965 de 2013**, que crean y reglamentan el **Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar**, estableciendo la **Ruta de Atención Integral** y la clasificación de situaciones tipo I, II y III.
4. El **Decreto 1075 de 2015**, que compila la reglamentación del sector educativo, incluyendo disposiciones sobre manuales de convivencia, debido proceso y participación.

Artículo 73. Finalidades de las normas de convivencia

Las normas de convivencia del colegio tienen como finalidades principales:

1. Favorecer un **ambiente seguro, respetuoso e inclusivo**, libre de toda forma de violencia, discriminación, acoso escolar o vulneración de derechos.
2. Promover la **formación en valores cristianos**, ciudadanía, cultura de paz, manejo pacífico de conflictos y reparación del daño cuando se han afectado relaciones.

3. Orientar la actuación de estudiantes, familias, docentes, directivos y personal de apoyo, estableciendo expectativas claras de comportamiento y de responsabilidad.
4. Articular el Manual de Convivencia con la **Ruta de Atención Integral (RAIE)** y con las entidades externas (*ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, sector salud y otros*) cuando la situación lo requiera.
5. Garantizar el **debido proceso escolar** en todas las actuaciones que impliquen medidas formativas o disciplinarias, especialmente cuando puedan afectar la permanencia del estudiante.

Artículo 74. Ámbitos de aplicación de las normas de convivencia

Las normas de este Título aplican en los siguientes ámbitos:

1. **Dentro de las instalaciones del colegio**, durante la jornada escolar y en actividades extracurriculares.
2. En **actividades institucionales fuera del plantel** (salidas pedagógicas, convivencias, retiros, visitas empresariales, prácticas SENA, eventos deportivos y culturales), siempre que el estudiante actúe en representación del colegio.
3. En el **entorno digital y redes sociales**, cuando las actuaciones de un miembro de la comunidad educativa, aun por fuera del horario escolar, afecten de manera directa la convivencia del colegio o vulneren los derechos de otros estudiantes o funcionarios (ciberacoso, difusión de imágenes sin autorización, amenazas, campañas de desprestigio, etc.).
4. Uso inadecuado de la IA, alterando situaciones para generar malos entendidos, burlas u otras situaciones de ciberacoso y similares.
5. En situaciones que se presenten **en el camino hacia o desde el colegio**, cuando exista conexión clara con la vida escolar y se afecte gravemente la convivencia o la seguridad de los estudiantes.

***Parágrafo 1.** En todos los casos en que haya duda sobre la competencia del colegio, se aplicará el principio de **protección integral del menor** y se determinará si es necesario activar la RAIE y/o remitir a las autoridades competentes, sin reemplazar las funciones propias de estas.*

***Parágrafo 2.** Para la representación del colegio en eventos externos, las salidas del estudiante están sujetas a su proceso académico y disciplinario. Por tanto, las coordinaciones a las que corresponda, podrán restringir dichas salidas y comunicar a los padres de familia los motivos de la sanción.*

Capítulo 23 Clima escolar, normas generales de comportamiento y presentación personal

Artículo 75. Clima escolar y cultura del cuidado

El colegio promueve un **clima escolar** basado en:

1. El respeto mutuo y la cortesía en el trato.
2. El uso adecuado del lenguaje, evitando expresiones vulgares, ofensivas o discriminatorias.
3. La resolución pacífica de conflictos a través del diálogo, la mediación escolar y las prácticas restaurativas.
4. El cuidado de las instalaciones, equipos y recursos institucionales.
5. La vivencia de los **valores institucionales** (fe, amor, respeto, responsabilidad, solidaridad, trabajo, alegría y esperanza), como criterios para evaluar la conducta cotidiana.

Todos los miembros de la comunidad educativa son **corresponsables** de construir y proteger este clima, reportando oportunamente las situaciones que lo afecten.

Artículo 76. Normas generales de comportamiento

Son normas generales de comportamiento para las y los estudiantes:

1. Tratar con respeto, amabilidad y delicadeza a todas las personas del colegio.

2. Escuchar las orientaciones de directivos, docentes y personal de apoyo, siguiendo sus instrucciones dentro de la jornada.
3. Mantener un comportamiento adecuado en el aula, pasillos, patios, cafetería, capilla, laboratorios, salas de sistemas y demás espacios, evitando:
 - o Gritos injustificados, empujones, carreras peligrosas.
 - o Juegos bruscos o agresivos.
 - o Uso inadecuado de mobiliario, equipos o materiales.
4. Cuidar la limpieza y el orden de los salones, baños, patios y demás áreas, usando adecuadamente las canecas y respetando los espacios verdes.
5. Utilizar un lenguaje respetuoso, evitando insultos, sobrenombres humillantes, burlas, chistes discriminatorios o expresiones que atenten contra la dignidad o la reputación de otros.
6. Participar activamente en las actividades académicas, pastorales, deportivas, culturales y de servicio social programadas.
7. Abstenerse de cualquier forma de **acoso escolar (bullying), ciberacoso, violencia física, psicológica o sexual**, así como de la difusión de rumores malintencionados.
8. Respetar la **intimidad y la imagen** de los demás, evitando grabar o tomar fotografías sin autorización y no compartiendo en redes contenido que afecte la dignidad de compañeros o funcionarios de la institución.

Artículo 77. Presentación personal, uso del uniforme y pertenencia institucional

La presentación personal de los estudiantes deberá ser coherente con la **dignidad de la persona, el carácter formativo del colegio y la identidad institucional**. En consecuencia:

1. El uso del **uniforme institucional** (de diario, de educación física, de gala u otros que el colegio defina) es obligatorio en las actividades escolares, salvo indicación contraria en salidas o jornadas especiales.
2. Se exige que el uniforme esté **limpio, completo y en buen estado**, evitando modificaciones que alteren seriamente su diseño institucional.
3. Se promoverá una presentación sobria y cuidada en cuanto a:
 - o Aseo personal (cabello, uñas, higiene general).
 - o Uso moderado y adecuado de accesorios.
 - o Evitar prendas, símbolos o mensajes que promuevan violencia, discriminación, contenido sexual explícito, consumo de sustancias o contravalores.

Parágrafo 1. Principio de razonabilidad y respeto

*Se manejarán prioritariamente mediante el **diálogo con el estudiante y la familia**, acuerdos razonables y acciones pedagógicas.*

Parágrafo 2. Jurisprudencia constitucional

*En concordancia con la Corte Constitucional, la regulación sobre presentación personal debe armonizar el **proyecto educativo institucional** con el respeto y la no discriminación, evitando malos tratos injustificados.*

Artículo 77.1 Uniforme de diario **AQUÍ VAN LAS FOTOS DE LOS UNIFORMES**

PARA LAS ESTUDIANTES: Blusa con cuello sport blanca manga corta para diario. No lleva escudo. Camisilla o Camiseta blanca manga corta. Falda de cuadros según diseño, que cubra la rodilla. Chaleco azul rey con escudo COINSDA. Para eventos con **gala** la camisa es manga larga y corbata azul rey del mismo color del chaleco. Correa blanca. Zapato negro tipo baggia con cordones de acuerdo al modelo. Medias blancas contra marcadas según diseño.

PARA LOS ESTUDIANTES: Diario: Camisa con cuello sport blanca manga corta, escudo al lado izquierdo. Camisilla o Camiseta blanca con manga corta, pantalón de tela azul oscuro sin entubar. Se usa con correa negra. Zapato negro tipo baggia con cordones de acuerdo al modelo. Medias azules contra marcadas

según diseño. **Gala:** camisa blanca, cuello sport con manga larga y escudo al lado izquierdo, Corbata azul oscuro del mismo color del pantalón. medias azules contra marcadas según diseño.

Artículo 77.2 Uniforme de educación física

Es el mismo para todos los grados desde prejardín hasta undécimo grado. Camiseta polo blanco con cuello azul y escudo COINSDA. Camisilla con escudo estampado COINSDA Pantalón modelo sudadera sin entubar Pantalón azul con franja blanca según diseño institucional. Tenis blancos de tela o material (sin adornos). Medias blancas con líneas azules según modelo institucional. Para las damas se permite debajo de la sudadera y la pantaloneta, utilizar una Lycra corta media pierna color azul oscuro. (solo para las mujeres).

Artículo 77.3 Uniforme en preescolar

NIÑAS Jardín y prejardín: Camisa blanca, con cuello bebé con sesgo de la tela de la falda. manga corta en bomba da con sesgo según diseño, camisilla o Camiseta blanca con manga corta, falda de cuadros según diseño institucional con tirantes.

NIÑOS, Camisa con cuello sport blanca manga corta, escudo al lado izquierdo. Camisilla o Camiseta blanca con manga corta, pantalón corto encauchado de tela azul oscuro-sin entubar. Zapato negro tipo baggia con cordones de acuerdo con el modelo. Medias azules contra marcadas según diseño. Tanto niños como niñas llevan delantal blanco con escudo y la aleta lateral color azul oscuro.

Parágrafo: Para el grado Transición, el uniforme ya debe cumplir con los requisitos institucionales expuestos en el artículo 76.1

Artículo 77.4 Chaqueta

Para todos los grados, la chaqueta del Uniforme se utiliza con diario o con física. Se puede usar en días fríos con los demás uniformes. Nos reservamos el derecho de recibir otro tipo de abrigos.

Artículo 77.5 Camiseta para el POLICLUB

El policlub en los grados 10 y 11 usa una camiseta institucional y jean azul clásico con correa y los tenis de educación física. Este distintivo se usa para las salidas de servicio social. Sin accesorios.

Parágrafo: Para el grado undécimo se autoriza por parte de rectoría, de acuerdo a lo propuesto por la respectiva promoción, una chaqueta diferente si es lo autorizado por los padres de familia. No hay ningún tipo de exigencia institucional para que se incurra en el gasto frente a esta prenda. Es un proceso voluntario de las familias de la promoción.

Artículo 78. Uso de dispositivos tecnológicos, redes sociales e inteligencia artificial

Dado el carácter técnico, comercial y tecnológico del colegio, el uso de **dispositivos electrónicos, redes sociales y herramientas de inteligencia artificial** se considera parte del proceso formativo, pero debe hacerse bajo criterios de **responsabilidad, ética y seguridad digital**:

1. El uso de **celulares, tabletas u otros dispositivos personales** dentro de la jornada escolar se regirá por lo que establezca este Manual en un artículo específico (política de uso de celulares), priorizando el ambiente de aprendizaje, la seguridad y la prevención del ciberacoso.
2. Está prohibido:
 - Grabar o fotografiar a compañeros, docentes o personal del colegio sin su consentimiento y sin autorización institucional.
 - Crear o difundir contenidos en redes que dañen la honra, el buen nombre o la intimidad de miembros de la comunidad educativa (memes ofensivos, montajes, audios, videos editados con ánimo de burla, etc.).
 - Usar redes sociales para amenazar, extorsionar, acosar o difamar.

- Utilización de la IA para realizar ofensas, burlas, amenazar, acosar, difamar o generar situaciones similares.
- 3. La institución promoverá la formación en **ciudadanía digital, uso responsable de TIC e inteligencia artificial**, ayudando a los estudiantes a comprender las implicaciones éticas y legales de sus acciones en el entorno virtual.
- 4. Las situaciones de ciberacoso, sexting, difusión de contenido íntimo o amenazas por medios digitales serán tratadas conforme a la **RAIE** y, cuando corresponda, se informará a las autoridades competentes.

Capítulo 24 Clasificación de faltas y articulación con la RAIE

Artículo 79. Enfoque pedagógico y restaurativo de las faltas

El manejo de las faltas en el colegio tiene un enfoque **pedagógico, preventivo y restaurativo**:

1. La finalidad principal de las medidas no es el castigo, sino la **reflexión, la reparación del daño y el aprendizaje** a partir del error.
2. Siempre que sea posible, se privilegiará el diálogo, la mediación, los acuerdos restaurativos y el trabajo comunitario, antes que las medidas meramente punitivas.
3. Solo cuando las faltas sean reiteradas o de tal gravedad que afecten derechos fundamentales, se considerarán medidas más restrictivas (condicionalidad, no renovación de matrícula, remisión a autoridades).

Parágrafo: En todos los casos se realizará el acompañamiento a los padres y acudientes para que la familia sea parte del proceso y se logren los resultados esperados.

Artículo 80. Clasificación de las situaciones según la Ley 1620 y el Decreto 1965

En coherencia con la **Ley 1620 de 2013** y el **Decreto 1965 de 2013**, las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en:

1. **Situaciones tipo I:**
 - Conflictos cotidianos, eventuales o esporádicos, sin daño grave, que pueden ser manejados directamente por los docentes, directores de grupo o coordinación, mediante acciones pedagógicas, diálogo, mediación, acuerdos y seguimiento. Ejemplos: discusiones verbales simples, irrespeto leve, bromas inadecuadas sin daño persistente, incumplimiento leve de normas.
2. **Situaciones tipo II:**
 - Hechos de **acoso escolar (bullying)**, ciberacoso o violencia escolar que, sin ser delito, tienen carácter repetitivo o intencional, causan daño significativo a uno o varios miembros de la comunidad y requieren intervención del **Comité Escolar de Convivencia** y de la RAIE. Ejemplos: maltrato repetitivo, exclusión reiterada, humillaciones constantes, utilización de la IA para ofensas, burlas y similares, campañas de burla sistemática, difusión de contenido ofensivo en redes.
3. **Situaciones tipo III:**
 - Hechos que constituyen **delitos** o presuntos delitos, cometidos dentro de la institución o en relación directa con la vida escolar, los cuales deben ser puestos **inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes** (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, etc.), además de activar la RAIE. Ejemplos: presunto abuso sexual, lesiones personales de gravedad, amenazas graves, porte o tráfico de sustancias ilícitas, armas, extorsión, entre otros responsables penales.

*Parágrafo. La clasificación de las situaciones no sustituye la definición interna de **faltas leves, graves y gravísimas** del Manual; por el contrario, se coordina con ella.*

Una misma conducta puede ser:

- Una falta leve de convivencia (tipo I).

- Una falta grave de convivencia (tipo II).
- Una falta gravísima que constituya presunto delito (tipo III).

En cada caso, el colegio aplicará las **medidas formativas internas** y las **rutasy externas** que correspondan de acuerdo a su clasificación.

Artículo 81. Descripción de las faltas

Artículo 81.1 Definición : Para efectos internos del presente Manual, las conductas que afectan la convivencia se clasifican en:

1. **Faltas leves:**
 - Son incumplimientos menores de las normas de convivencia, que no generan afectación grave a la integridad o a los derechos de otras personas, ni daño significativo a bienes.
 - Generalmente se relacionan con: desorden, incumplimiento de los deberes escolares, distracciones en clase, irrespeto leve o mal uso ocasional de uniformes o recursos.
 - Se atienden inicialmente con **diálogo, orientaciones verbales, acuerdos sencillos y anotaciones formativas**. De lo anterior se debe dejar registro.
2. **Faltas graves:**
 - Son conductas que implican irrespeto reiterado, daño moderado a bienes, obstaculización del proceso educativo propio o ajeno, o afectación más seria de la convivencia.
 - Pueden incluir episodios de acoso escolar incipiente, agresiones verbales fuertes, desobediencia reiterada, entre otros.
 - Requieren intervención de coordinación, posible citación a familias, **actas de compromiso** y medidas formativas más estructuradas. En todo momento con citación de acudientes para trabajar desde el hogar el apoyo necesario.
3. **Faltas gravísimas:**
 - Son conductas que atentan gravemente contra la integridad física, psicológica, sexual o moral de otras personas, o contra la seguridad de la comunidad educativa.
 - Muchas de ellas pueden constituir delitos o presuntos delitos (tipo III).
 - Pueden dar lugar a **condicionalidad estricta**, no renovación de matrícula, remisión a autoridades y activación inmediata de la RAIE.
 - De acuerdo a su origen, repetición o gravedad se deben activar protocolo o dar conocimiento a los entes externos competentes.

Artículo 82 Faltas leves de convivencia

Se consideran faltas leves, entre otras, las siguientes:

1. **En el ámbito académico y organizacional**
 - 1.1. No traer, de manera ocasional, los útiles, textos o materiales requeridos para el normal desarrollo de la clase, sin causa justificada.
 - 1.2. No presentar tareas o trabajos en la fecha indicada, de forma esporádica y sin que exista reiteración en el comportamiento.
 - 1.3. Llegar tarde, de forma aislada, al ingreso institucional, a la formación general o a una clase específica.
 - 1.4. No diligenciar la agenda escolar, o hacerlo de forma descuidada, después de haber sido orientado.
2. **En el comportamiento dentro del aula y espacios comunes**
 - 2.1. Conversar de manera insistente sin permiso durante la clase, interrumpiendo la explicación o el trabajo de los compañeros.
 - 2.2. Levantarse del puesto o desplazarse por el aula sin autorización, sin alteración grave del

orden.

2.3. Comer o beber en lugares o momentos no autorizados (por ejemplo, en el aula durante la clase).

2.4. Correr, empujar levemente o jugar en pasillos y escaleras, sin que se produzca daño a personas o bienes.

3. **En el lenguaje y el respeto interpersonal**

3.1. Usar expresiones coloquiales poco respetuosas hacia compañeros (por ejemplo, moteos ligeros), sin intención manifiesta de humillar ni de hacer daño grave.

3.2. Realizar bromas o chistes de mal gusto, de manera aislada, que generen incomodidad, siempre que no sean repetitivos ni de contenido discriminatorio.

4. **En la presentación personal y el uniforme**

4.1. Asistir ocasionalmente con el uniforme incompleto (por ejemplo, sin medias institucionales, sin buzo, con zapatos inadecuados) sin justificación previa.

4.2. Presentarse con el uniforme desordenado (camisa por fuera, prendas arrugadas o descuidadas), pese a haberse dado orientaciones básicas.

5. **En el cuidado de bienes y espacios**

5.1. Dejar el pupitre, el salón o las zonas comunes sucias o desordenadas, luego de actividades académicas o recreativas.

5.2. Rayar de manera leve cuadernos, pupitres o elementos de uso propio, sin afectar bienes institucionales importantes.

6. **En el uso de dispositivos tecnológicos**

6.1. Encender o utilizar el celular, audífonos u otros dispositivos personales durante la clase o actos institucionales, **de forma ocasional**, en contravía de las normas vigentes sobre su uso.

Artículo 82.1 Consecuencias y medidas ante faltas leves

Ante la comisión de una falta leve, el docente o directivo podrá aplicar, según el caso, una o varias de las siguientes medidas:

a) **Llamado de atención verbal formativo**, inmediato y en contexto, sin exhibiciones humillantes.

b) **Registro formativo** en agenda escolar, cuaderno de control u observador del estudiante, según la relevancia del hecho.

c) **Trabajo pedagógico adicional** (tarea de reflexión, actividad de reparación, apoyo académico), proporcional a la falta.

d) **Diálogo personal** con el estudiante, para analizar la conducta, sus consecuencias y compromisos de mejora.

Artículo 82.2 Escalamiento por reincidencia

Se considerará que una falta leve se transforma en falta de mayor gravedad cuando:

a) El estudiante incurre en **tres (3) o más faltas leves similares en un mismo período**, sin evidenciar cambios, a pesar de los llamados de atención y registros previos.

b) La conducta leve se convierte en **patrón repetitivo**, afectando de manera continua la dinámica del aula o el clima escolar.

En dichos casos, el hecho se clasificará como **falta grave por reincidencia** y será tratado conforme al **Artículo 83 del presente Manual**.

Artículo 83. Faltas graves de convivencia

Artículo 83.1. Definición

Son **faltas graves** aquellas conductas que afectan de manera **significativa** el clima escolar, el respeto por la dignidad de las personas, el normal desarrollo de las actividades académicas o el cuidado de los bienes, y que pueden generar daño moderado a personas o recursos institucionales.

También se consideran faltas graves las faltas inicialmente leves que se vuelven **reiteradas o sistemáticas**, y aquellas que se acercan al acoso escolar sin alcanzar aún la gravedad de una falta gravísima.

Artículo 83.2. Ejemplos faltas Graves

La enumeración siguiente es **referencial**. Cualquier conducta de similar entidad podrá ser tratada como falta grave. Se consideran faltas graves, entre otras:

1. **Contra la dignidad y el respeto**
 - 1.1. Utilizar **insultos directos, palabras soeces o apodosos ofensivos** dirigidos a compañeros, docentes o funcionarios, de forma reiterada o con clara intención de humillar.
 - 1.2. Burlarse, de manera insistente, de características físicas, culturales, familiares, religiosas, académicas o de discapacidad de otra persona.
 - 1.3. Realizar comentarios o gestos con contenido **discriminatorio** (racista, xenófobo, clasista, sexista, LGBTIQfóbico, etc.), afectando la dignidad del otro.
2. **Contra la autoridad pedagógica y el orden institucional**
 - 2.1. Desobedecer de manera **abierto y desafiante** órdenes legítimas y razonables de docentes o directivos en el contexto escolar.
 - 2.2. Interrumpir de forma constante la clase, a pesar de llamados de atención previos, impidiendo el normal desarrollo de la misma.
 - 2.3. Alterar actos académicos, cívicos o religiosos (eucaristías, izadas de bandera, convivencias) con conductas notoriamente irrespetuosas.
3. **Contra los bienes y recursos institucionales o de terceros**
 - 3.1. Dañar intencionalmente (rayar, romper, ensuciar) muebles, equipos, libros, material didáctico o instalaciones del colegio y de compañeros, generando perjuicios que requieren reparación.
 - 3.2. Usar indebidamente laboratorios, salas de informática, capilla u otros espacios institucionales en actividades contrarias a su finalidad.
4. **Contra la integridad física**
 - 4.1. Participar en peleas, empujones fuertes o agresiones físicas no leves que generen moretones, rasguños o malestar físico comprobable.
 - 4.2. Llevar al colegio objetos cortopunzantes u otros elementos que, aunque de uso cotidiano, sean utilizados de forma intimidante o peligrosa.
5. **En el ámbito digital y redes sociales**
 - 5.1. Grabar audios, videos o tomar fotografías de miembros de la comunidad educativa **sin consentimiento**, con el propósito de ridiculizar o exponer su imagen.
 - 5.2. Crear o participar en grupos de chat o redes donde se comparten de forma reiterada **memes, montajes o mensajes insultantes** contra compañeros o funcionarios (ciberacoso incipiente).
 - 5.3. Usurpar perfiles de otros estudiantes en redes para hacer bromas pesadas, comentarios ofensivos o publicaciones que afecten su reputación, sin configuración de delito.
6. **En el ámbito académico y de honestidad**
 - 6.1. Copiar deliberadamente en evaluaciones, exámenes o trabajos, o facilitar la copia a otros, de manera repetida.
 - 6.2. Presentar como propios trabajos descargados de internet o elaborados por terceros (**plagio**), a pesar de orientaciones previas.
 - 6.3. Alterar o falsificar firmas en comunicaciones dirigidas a las familias o excusas sencillas.
7. **En asistencia, permanencia y cumplimiento**
 - 7.1. Acumular un número significativo de **inasistencias injustificadas** o retardos, a pesar de citaciones previas a la familia.

7.2. Salir de las instalaciones del colegio sin autorización, aunque retorne posteriormente, generando riesgo para su seguridad.

Artículo 83.3 Consecuencias y medidas ante faltas graves

Ante una falta grave, la institución aplicará medidas que combinan el componente **pedagógico, restaurativo y disciplinario**, tales como:

- a) **Registro obligatorio** en el observador del estudiante y en los sistemas institucionales (plataforma, actas).
- b) **Citación formal a la madre, padre o acudiente**, con levantamiento de **acta de reunión**.
- c) Imposición de **tareas formativas reparadoras** (por ejemplo: reparación del daño material, servicio a la comunidad escolar, trabajos reflexivos, participación en talleres).
- d) Suscripción de **Acta de Compromiso o Acta de Condicionalidad** cuando la conducta lo amerite, con metas claras, tiempos de seguimiento y consecuencias por incumplimiento.
- e) Remisión del caso a **Coordinación de Convivencia** y, cuando sea pertinente, al **Comité Escolar de Convivencia** para seguimiento bajo RAIE en situaciones tipo II.

Artículo 84 Escalamiento a falta gravísima

Una falta grave puede ser tratada como **gravísima** cuando:

- a) Se presenta con **violencia extrema**, con daño evidente y serio a personas o bienes.
- b) Es **reiterada** a pesar de existir actas de compromiso o de condicionalidad previas.
- c) Tiene un componente de acoso sistemático o de discriminación grave.

En tales casos se procederá conforme al Artículo 83 y a la RAIE.

Artículo 84.1. Definición

Son **faltas gravísimas** aquellas conductas que:

- Vulneran de forma **grave y directa** los derechos fundamentales de uno o varios miembros de la comunidad educativa.
- Generan un riesgo serio o un daño comprobado a la integridad física, psicológica, sexual o moral de las personas.
- Atentan contra la seguridad de la institución o su buen nombre.

La mayoría de estas conductas constituyen **situaciones tipo II (acoso grave y sistemático) o tipo III (presuntos delitos)**, según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, e implican necesariamente la activación de la **Ruta de Atención Integral (RAIE)** y la articulación con autoridades externas.

Artículo 84.2. Ejemplos de faltas gravísimas

La siguiente relación es **ejemplificativa**. Otras conductas de similar o superior gravedad serán tratadas como faltas gravísimas. **Ejemplos de faltas gravísimas**

1. **Violencias físicas y amenazas serias**
 - 1.1. Agredir físicamente a un miembro de la comunidad educativa causando **lesiones que requieran atención médica** o generen incapacidad temporal.
 - 1.2. Amenazar de forma seria y creíble con causar daño físico o muerte a una persona, usando o insinuando el uso de armas u objetos peligrosos.
 - 1.3. Organizar, liderar o participar en riñas dentro o fuera del colegio, vinculadas a la vida escolar, que comprometan seriamente la seguridad de varios estudiantes.
2. **Acoso escolar grave (bullying) y ciberacoso grave**
 - 2.1. Realizar **acoso sistemático y prolongado** contra un estudiante (humillaciones reiteradas, aislamiento social deliberado, agresiones continuas) que afecte visiblemente su estabilidad emocional, rendimiento académico o asistencia.
 - 2.2. Crear o administrar grupos, perfiles, páginas o canales en redes sociales con el propósito

de **desprestigiar, insultar o ridiculizar** a un miembro de la comunidad educativa, convocando a otros a participar en esa dinámica.

2.3. Compartir reiteradamente contenido ofensivo, íntimo o degradante de un estudiante, aun sin su permiso, generando daño psicológico evidente.

3. **Violencias de carácter sexual**

3.1. Realizar tocamientos, propuestas, comentarios o gestos de **índole sexual no consentidos** hacia otro estudiante o miembro de la comunidad.

3.2. Solicitar, presionar o chantajear a otro estudiante para que envíe fotos, videos o contenidos de carácter sexual (sextorsión), aunque no se concrete el envío.

3.3. Difundir, almacenar o reproducir imágenes, audios o videos de contenido íntimo o sexual de estudiantes o de menores de edad en general, dentro o en relación con la vida escolar.

4. **Sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco y vapeadores**

4.1. Ingresar, portar, consumir, distribuir o promover dentro del colegio o en actividades institucionales **bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, sustancias psicoactivas ilícitas u otros elementos prohibidos por la ley.**

4.2. Inducir, presionar o convencer a otros estudiantes para consumir estas sustancias.

5. **Armas y elementos de alto riesgo**

5.1. Ingresar al plantel, exhibir o utilizar armas blancas, armas de fuego (reales o traumáticas), explosivos, fuegos pirotécnicos u otros objetos de alto riesgo.

5.2. Amenazar o intimidar a otros usando dichos elementos, aunque no se llegue a utilizarlos físicamente.

6. **Daño grave a bienes y patrimonio**

6.1. Destruir o afectar gravemente instalaciones, símbolos religiosos (capilla, imágenes sagradas), laboratorios, equipos informáticos u otros bienes institucionales, con intención de causar daño.

6.2. Dañar deliberadamente bienes de compañeros, docentes o personal administrativo de alto valor económico.

7. **Hurto, extorsión y conductas análogas**

7.1. Hurtar dinero, celulares u otros bienes de valor a compañeros, funcionarios o al colegio.

7.2. Extorsionar a otros estudiantes, exigiendo dinero, bienes o favores bajo amenaza.

8. **Ataques graves contra la institución y su buen nombre**

8.1. Liderar campañas, presenciales o virtuales, con el propósito consciente de **difamar, calumniar o desacreditar** de manera grave al colegio, sus directivos o docentes, utilizando información falsa o manipulada.

8.2. Convocar o participar en acciones colectivas para sabotear el normal funcionamiento del colegio (por ejemplo, promover daños masivos, bloqueos agresivos o motines).

Parágrafo: El uso de la IA para cualquiera de las faltas anteriores igualmente debe reportarse como un delito informático de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 84.3 Medidas ante faltas gravísimas

Sin perjuicio de las responsabilidades que se definan en otras instancias (penales, administrativas o civiles), la institución aplicará, de manera proporcional y documentada, algunas de las siguientes medidas:

a) Activación inmediata de la **Ruta de Atención Integral (RAIE)**, con acciones de protección a la víctima y manejo del caso según la clasificación tipo II o III.

b) Remisión obligatoria a las autoridades competentes (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, sector salud), conforme lo exigen la Ley 1620 de 2013 y el Código de Infancia y Adolescencia.

c) **Acta de Condicionalidad estricta**, cuando sea procedente, con advertencia clara sobre consecuencias

de reincidencia.

d) Reubicación del estudiante dentro de la institución o cambio de grupo, como medida de protección y prevención.

e) Recomendación motivada al Consejo Directivo y a Rectoría para la **no renovación de matrícula** en el siguiente año lectivo, en los términos del Artículo 59A de este Manual.

f) En casos excepcionales de gravedad extrema, y conforme a la legislación vigente, valoración conjunta con autoridades externas sobre la permanencia del estudiante en el establecimiento, sin desconocer el derecho a la educación y las alternativas de reubicación escolar.

Artículo 84.4 Registro exhaustivo

Todas las faltas gravísimas deberán:

- Quedar registradas en actas detalladas.
- Incluir declaraciones de los implicados, de testigos y de los adultos que intervienen.
- Incorporar las decisiones tomadas y las remisiones realizadas.

Estos documentos harán parte del archivo institucional y servirán de soporte ante cualquier requerimiento administrativo o judicial.

Artículo 85. Circunstancias atenuantes y agravantes en la valoración de las faltas

Artículo 85.1. Finalidad

Las **circunstancias atenuantes y agravantes** permiten valorar con mayor precisión la responsabilidad del estudiante y ajustar la medida formativa o disciplinaria de manera justa y proporcional, sin relativizar la gravedad de la falta ni la necesidad de proteger a las víctimas y a la comunidad educativa.

Artículo 85.2. Circunstancias atenuantes

Se consideran atenuantes, entre otras:

1. Reconocer voluntaria y tempranamente la falta, sin necesidad de ser descubierto.
2. Mostrar actitud clara de arrepentimiento y disposición a **reparar el daño**.
3. Colaborar activamente en el esclarecimiento de los hechos, aportando información veraz.
4. No tener antecedentes de faltas graves o gravísimas, ni actas de compromiso previas.
5. Haber actuado bajo presión, manipulación o liderazgo negativo de otros, especialmente en estudiantes de menor edad o madurez.

Las atenuantes podrán traducirse en:

- Reducción de la severidad de la medida dentro del rango permitido.
- Priorizar acciones restaurativas sobre medidas más restrictivas, sin eximir de responsabilidad.

Artículo 85.3. Circunstancias agravantes

Se consideran agravantes, entre otras:

1. Actuar con **premeditación**, planificación o alevosía.
2. Ser instigador, promotor o líder de la conducta de otros.
3. Aprovechar la superioridad física, jerárquica, económica, de edad o de influencia sobre la víctima (relación asimétrica).
4. Cometer la conducta en grupo, buscando reforzar el daño o acorralar a la víctima.
5. Emplear **redes sociales, plataformas digitales o medios masivos** para amplificar el daño, aumentar la humillación o mantener la afectación en el tiempo.
6. Utilizar expresamente criterios discriminatorios (raza, sexo, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, credo, condición económica, origen nacional o familiar).
7. Haber suscrito con anterioridad **actas de compromiso o condicionalidad** por conductas similares, sin evidenciar cambio de comportamiento.

Las agravantes pueden implicar:

- Ubicar la conducta en un nivel superior de gravedad (de leve a grave, o de grave a gravísima).
- Aplicar medidas más intensas dentro del rango previsto para cada tipo de falta.
- Acelerar la consideración de **no renovación de matrícula** como medida excepcional, en articulación con el Artículo 61.

Artículo 85.4. Regla de valoración

En todos los casos, la institución:

- Se dejará constancia por escrito de las atenuantes y agravantes consideradas.
- Justificará, en las actas y en el observador, la medida aplicada y su proporcionalidad.
- Garantizará siempre el **debido proceso**, informando a la familia y al estudiante sobre la calificación de la falta, las circunstancias tenidas en cuenta y los recursos de que dispone

Artículo 86. Sistema de medidas formativas y correctivas

Artículo 86.1. Enfoque general

Las medidas que adopta el Colegio frente a las faltas de convivencia tienen carácter **formativo, restaurativo y protector**. Su finalidad principal es:

1. Favorecer el aprendizaje a partir del error.
2. Proteger a las víctimas y al resto de la comunidad.
3. Prevenir la reincidencia.
4. Documentar de manera suficiente el proceso, para garantizar el **debido proceso** y la seguridad jurídica de la institución.

Artículo 86.2. Naturaleza gradual y acumulativa

Las medidas:

- Se aplican de manera **gradual**, de acuerdo con la gravedad de la falta (leve, grave o gravísima).
- Pueden ser **acumulativas** (por ejemplo: llamada de atención + tarea formativa + acta de compromiso).
- No generan un “derecho adquirido” a que siempre se aplique primero la medida más leve: la institución valorará la **situación concreta, los antecedentes y las circunstancias agravantes o atenuantes**.

Artículo 86.3. Componentes de la respuesta institucional

Toda respuesta del colegio frente a una falta incluirá, según el caso:

- a) Un componente **pedagógico** (reflexión, aprendizaje, reparación).
- b) Un componente **documental** (registros en agenda, observador, actas, RAIE)
- c) Un componente **relacional y restaurativo** (diálogo, mediación, compromisos).
- d) Cuando proceda, un componente **disciplinario** (condicionalidad, restricciones, no renovación de matrícula) en los términos de este Manual.

Artículo 86.4 Orientaciones para la aplicación de procesos disciplinarios

1. Función del proceso disciplinario escolar. Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento para una sana convivencia.
2. Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio y que se atribuya una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.
3. Buena fe. Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.

4. Legalidad. Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como situaciones disciplinarias en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. Debido proceso. Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
6. Culpabilidad. Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolor o culpa.
7. Igualdad. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
8. Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas. El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
9. Las acciones correctivas. Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores.
10. Derecho a la defensa. El estudiante que sea objeto de una situación que no favorece el ambiente escolar y que ha sido objeto de una queja tiene derecho a conocerla y presentar las pruebas que contraríen, ser escuchado en versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual debe estar acompañado de sus padres, acudiente e interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
11. Proporcionalidad. La acción correctiva debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.
12. Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
13. Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.
14. Aplicación de principios e integración normativa. En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.
15. Garantía de la labor educativa. Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
16. Abuso del derecho. El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedora una acción correctiva o sanción.
17. Función de la acción correctiva y de la sanción. Éstas tienen función esencialmente pedagógica y formativa.
18. Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa. (Bien común): el ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.
19. Participación. Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
20. Necesidad de la prueba. El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.
21. Participación de los padres de familia o representantes en los procesos disciplinarios. Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico se excluye el carácter penal, si hay situaciones dolosas o las definidas en la ley 1620 la participación de los padres

debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

Artículo 86.5 Principios fundamentales en el proceso disciplinario

Todas las actuaciones y acciones de la comunidad educativa están orientadas por los principios constitucionales y los que se señalan a continuación:

1. Principio de Identidad: El Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga, implementa y desarrolla el proyecto educativo institucional ofreciendo una formación integral al estudiante, fundamentada en los valores, orientada a fortalecer habilidades del pensamiento, que les permita proponer ideas, comprender y ampliar conocimientos en las diferentes áreas dentro de su proyecto de vida.
2. Principio a la participación: Es un derecho civil y político que se ejercen en el ámbito social y político. Los niños, niñas, adolescentes y padres de familia del colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor participan en diversas esferas del contexto escolar y el gobierno escolar, es de vital importancia la participación en la construcción y actualización del manual de convivencia, porque es un compromiso colectivo que tiene como propósito el bienestar de la Comunidad Educativa.
3. Principio del respeto: Se reconoce que la diferencia es enriquecedora, sin que ello implique que este necesariamente de acuerdo con las posiciones que sean expuesta.
4. Principio de legalidad: Serán aplicables las normas vigentes y concordantes, se procede de acuerdo al debido proceso disciplinario. Los estudiantes serán interrogados en versión libre conforme a las normas vigentes previamente establecidas que tipifican las conductas elevadas a las categorías de situaciones de tipo I, II y III; las cuales son motivos de la aplicación de acciones correctivas o pedagógicas enmarcados en los lineamientos establecidos en la Constitución Nacional, el decreto 1695 de 2013, ley 1620/2013, ley 1098/2006, los decretos, acuerdos y resoluciones, que regulan la formación integral del estudiante.
5. Principio de celeridad: El desarrollo del proceso se realizará de forma oportuna cumpliendo los términos establecidos.
6. Principio de la confidencialidad: De todas las actuaciones surtidas en desarrollo del debido proceso gozarán de la reserva propia por tratarse de menores de edad, salvo disposición legal.
7. Principio de la buena fe: La buena fe incorpora el valor ético de la confianza, esto significa que se cree y confía en la palabra. Se presumirá de la buena fe del implicado, en caso de duda y en ausencia de pruebas será absuelto a favor de éste.
8. Principio de la favorabilidad: En caso de reincidir en conductas negativas se desarrollará y aplicará la sanción más favorable buscando acciones formativas y reparativas.
9. Principio de equivalencia: Cometida una falta, la sanción que se determine, deberá en cualquier caso ser proporcional o equivalente a la falta cometida.
10. Principio de equidad: Trato igual para todo aquel que cometa una falta y no debe recibir más de una sanción por el mismo hecho.
11. Principio de la formalidad: Todos los procedimientos deben quedar escritos de acuerdo al avance disciplinario establecidos en el manual de convivencia.
12. Principio de la proporcionalidad: Las sanciones a imponer serán de acuerdo a la gravedad de los hechos.
13. Principio del respeto a la dignidad humana: Será tratado con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano, quedan prohibidas las sanciones inhumanas, crueles o degradantes.
14. Principio de la eficacia: Con el avance disciplinario y las acciones correctivas se busca que las partes involucradas puedan demostrar un comportamiento ejemplar con el seguimiento y se **restablezca las** relaciones interpersonales.
15. Principio de la asistencia del implicado: Para situaciones de tipo I, II, III, a fin de garantizar la defensa del implicado, este debe estar asistido por sus padres; en caso de resistencia a participar en el

proceso, el estudiante puede estar asistido por el Personero o por un representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o defensor de familia.

16. Principio de presunción de inocencia. A quien se atribuya una falta disciplinaria se presume inocente mientras no se declare lo contrario mediante evidencias o pruebas de su responsabilidad. Durante la actuación toda duda razonable se resolverá a favor del investigado cuando no haya modo de eliminarla.

17. Principio de resolución de la duda: Cuando no hay claridad en la situación presentada a pesar de las pruebas existentes, se resolverá a favor del estudiante por falta de pruebas explícitas.

18. Principio del derecho de defensa: El estudiante tiene derecho a solicitar las pruebas con las cuales se le está imputando un cargo, tener apoderado y representante, presentar descargos, interponer recursos de reposición y apelación, derecho a una segunda instancia. Nadie está obligado a declarar en su contra. Se esclarece la situación mediante un proceso de verificación y análisis de la información recolectada.

Artículo 87. Medidas formativas para faltas leves

Artículo 87.1. Criterios generales

Las faltas leves, descritas en el Artículo 82, se atenderán principalmente **en el aula y en la dinámica cotidiana**, buscando corregir a tiempo sin escalar innecesariamente, pero dejando huellas mínimas del proceso cuando se vuelvan reiteradas.

Artículo 87.2. Medidas posibles ante faltas leves

Frente a una falta leve, el docente, director de grupo o coordinador podrá aplicar, de manera individual o combinada, las siguientes medidas:

1. **Llamado de atención verbal formativo**
 - Inmediato, específico y respetuoso.
 - Se explica al estudiante qué norma se incumplió y qué se espera de él/ella.
2. **Orientación personal breve**
 - Conversación corta al finalizar la clase o en un momento apropiado.
 - Se ayuda al estudiante a identificar consecuencias de su conducta y alternativas de mejora.
3. **Registro en la agenda escolar o medio equivalente**
 - Nota corta dirigida a la familia, informando la conducta y solicitando acompañamiento.
 - Puede pedirse **firma de enterado** del acudiente.
4. **Tarea o actividad formativa complementaria**
 - Trabajo escrito de reflexión, lectura guiada, actividad de cuidado del aula, etc.
 - Debe tener relación con la falta (ej.: cuidado del aula, respeto, orden, etc.).
5. **Llamado de atención escrito simple en el observador**
 - Uso cuando hay repetición de faltas leves o la conducta tiene impacto mayor en el grupo.
 - Se deja constancia breve y objetiva de los hechos.

Artículo 87.3. Escalamiento por reiteración de faltas leves

Cuando el estudiante:

- Acumule **tres (3) o más faltas leves similares** en un mismo período, o
 - Muestre un patrón persistente de incumplimiento a pesar de las medidas anteriores,
- el caso será remitido a **Coordinación de Convivencia** y se podrán aplicar medidas de **falta grave**, como:
- Citación formal a padres.
 - Acta de compromiso.
 - Inclusión del caso en agenda de Comité de Convivencia, si se considera necesario.

Artículo 88. Medidas formativas y disciplinarias para faltas graves

Artículo 88.1. Criterios generales

Las faltas graves, definidas en el Artículo 83, requieren respuesta institucional **más estructurada**, con participación de coordinación, familia y, en algunos casos, del Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 88.2. Medidas posibles ante faltas graves

Ante la comisión de una falta grave, la institución aplicará, según el análisis del caso, una combinación de las siguientes medidas:

1. **Registro obligatorio en el observador del estudiante**
 - Descripción objetiva y concreta de hechos, fecha, lugar, participantes y medidas adoptadas.
2. **Citación formal a la madre, padre o acudiente**
 - Convocatoria por medio escrito (agenda, circular, plataforma, correo).
 - Entrevista con Coordinación (y docente/orientación si aplica).
 - Elaboración de **acta de reunión**, firmada por los asistentes.
3. **Trabajo formativo y restaurativo obligatorio**
 - Actividades orientadas a reparar el daño causado, como:
 - a) Restitución o reparación de bienes afectados.
 - b) Servicio a la comunidad escolar (acomodación de salones, apoyo en campañas, etc.).
 - c) Talleres o guías de reflexión sobre normas, respeto, convivencia, ciudadanía digital, etc.
4. **Participación en procesos de mediación o círculos restaurativos**
 - Cuando sea posible, se propiciará el **encuentro cuidadoso** entre las partes (víctima–agresor), para reconocer el daño y establecer acuerdos de reparación y no repetición, respetando la voluntad de la víctima y su familia.
5. **Acta de Compromiso de Convivencia**
 - Documento escrito donde se consignan:
 - a) Conducta observada.
 - b) Normas vulneradas.
 - c) Medidas educativas a las que se somete el estudiante.
 - d) Compromisos concretos de cambio.
 - Firma del estudiante (según su edad), la familia y el directivo responsable.
6. **Acta de Condicionalidad**
 - Se aplica cuando hay riesgo alto de reincidencia o ya existen antecedentes de faltas graves.
 - Incluye:
 - a) Advertencia clara de que una nueva falta similar o más grave puede derivar en medidas más restrictivas (por ejemplo, no renovación de matrícula).
 - b) Plazos de seguimiento.
 - c) Responsables del acompañamiento.
7. **Suspensión temporal de privilegios o participación en ciertas actividades**
 - Por ejemplo: participación en salidas recreativas, equipos deportivos, comités de representación, siempre que sea proporcional y no afecte el núcleo del derecho a la educación.
 - Nunca podrá implicar la exclusión total del proceso formativo ni la negación sistemática de clases.
8. **Remisión a Orientación Escolar y/o Comité de Convivencia**

- Cuando la conducta esté asociada a factores emocionales, familiares, de salud mental o a situaciones tipo II RAIE.
- El Comité dejará acta con recomendaciones y seguimiento.

Artículo 88.3. Seguimiento y evaluación de medidas

Las medidas aplicadas ante faltas graves deberán:

- Tener un **plazo de seguimiento** definido (por ejemplo, hasta finalizar el período o el año escolar).
- Ser evaluadas periódicamente por Coordinación y directores de grupo.
- Quedar documentadas en el archivo institucional (observador, actas, acuerdos).

Artículo 88.4. Articulación con la no renovación de matrícula

Cuando pese a todas las medidas anteriores:

- El estudiante **reincida** en faltas graves, o
- La conducta pase a calificarse como **gravísima**,

La institución podrá considerar, conforme al **Artículo 61**, la **no renovación de matrícula** para el siguiente año lectivo, dejando constancia objetiva y detallada del proceso recorrido.

Artículo 89. Medidas formativas, disciplinarias y de protección para faltas gravísimas

Artículo 89.1. Criterios generales

Las faltas gravísimas, descritas en el Artículo 84, exigen una respuesta integral que combine:

- Protección inmediata de la víctima.
- Activación de la **RAIE**.
- Documentación exhaustiva.
- Medidas institucionales firmes y compatibles con la legislación nacional.

Artículo 89.2. Medidas internas ante faltas gravísimas

Sin perjuicio de las obligaciones legales de reporte a las autoridades competentes, la institución aplicará, según la naturaleza del caso, una combinación de las siguientes medidas:

1. **Activación inmediata de la Ruta de Atención Integral (RAIE)**
 - Clasificación de la situación como tipo II o III.
 - Aplicación de los pasos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013, garantizando la protección de la víctima y el debido proceso para el presunto agresor.
2. **Convocatoria urgente del Comité Escolar de Convivencia**
 - Reunión extraordinaria.
 - Revisión de la información disponible.
 - Definición de acciones inmediatas de protección, contención emocional y manejo institucional.
 - Levantamiento de acta detallada.
3. **Remisión obligatoria a entidades externas**
 - ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, sector salud u otras instancias según el tipo de conducta.
 - Entrega de información pertinente, respetando la reserva y protección de datos sensibles.
4. **Acta de Condicionalidad especial** (cuando proceda)
 - En los casos en que la permanencia del estudiante en la institución se considere posible, se suscribirá un acta de condicionalidad **estricta**, que incluya:
 - a) Descripción precisa de la conducta.
 - b) Manifestación de la gravedad de los hechos.

- c) Compromisos específicos de no repetición.
 - d) Consecuencias claras en caso de reincidencia (incluyendo la no renovación de matrícula).
5. **Medidas de separación preventiva dentro del colegio**
 - Reubicación temporal o definitiva de salón.
 - Restricciones de contacto con la víctima.
 - Organización de horarios o espacios diferenciados, cuando sea necesario, para proteger a la parte afectada.
 - Estas medidas no constituyen sanción definitiva, sino acciones de protección mientras avanza el proceso.
 6. **Restricción temporal de participación en ciertos espacios o representaciones externas**
 - Por ejemplo, equipos deportivos representativos, grupos culturales, delegaciones a eventos, si su presencia puede ser un riesgo para la convivencia o para la imagen institucional.
 7. **Recomendación de no renovación de matrícula**
 - Cuando, por la gravedad de la conducta y tras análisis de Comité de Convivencia, Consejo Académico y/o Consejo Directivo, se concluya que la permanencia del estudiante **no es compatible** con la protección de los derechos de la comunidad, se podrá elevar recomendación para la **no renovación de matrícula** conforme al Artículo 59A.

Artículo 89.3. Medidas de acompañamiento a la víctima y al grupo

Paralelamente a las medidas frente al agresor, la institución implementará:

- Apoyo emocional y orientación a la víctima y su familia.
- Acompañamiento al grupo curso (talleres sobre convivencia, manejo del conflicto, prevención de violencias, ciudadanía digital, etc.).
- Seguimiento periódico para verificar que **no existe retaliación** ni nuevas violencias.

Artículo 90. Registro, trazabilidad y responsables de la aplicación de medidas

Artículo 90.1. Registro obligatorio

Toda medida aplicada ante faltas leves reiteradas, faltas graves o gravísimas deberá quedar registrada en alguno o varios de los siguientes instrumentos:

1. Observador del estudiante.
2. Agenda escolar (cuando corresponda comunicación con la familia).
3. Actas de reunión con padres de familia.
4. Actas de Compromiso y de Condicionalidad.
5. Formatos RAIE y actas del Comité Escolar de Convivencia.
6. Actas del Consejo Académico y/o Consejo Directivo, cuando se aborden casos de permanencia o no renovación.
- 7.

Artículo 90.2. Responsables

Son responsables de la aplicación y seguimiento de las medidas:

- **Docentes y directores de grupo:** manejo inicial de faltas leves y reporte oportuno de reiteraciones.
- **Coordinación de Convivencia:** análisis de casos, aplicación de medidas para faltas graves y articulación con orientación escolar.
- **Orientación escolar:** acompañamiento psicoeducativo y apoyo en RAIE.

- **Comité Escolar de Convivencia:** revisión de situaciones tipo II y III, recomendaciones de medidas y seguimiento.
- **Rectoría y Consejo Directivo:** decisiones de mayor alcance, especialmente las relacionadas con permanencia y no renovación de matrícula.

Artículo 90.3. Garantías del debido proceso

En todo caso, la institución garantizará que:

1. El estudiante y su familia conozcan la falta que se les atribuye y la norma supuestamente vulnerada.
2. Puedan dar su versión de los hechos y presentar descargos.
3. Conozcan las medidas adoptadas y las razones para su aplicación.
4. Puedan interponer los recursos internos previstos en este Manual frente a decisiones de mayor impacto (condicionalidad, no renovación de matrícula, etc.).

5. Tipo de falta Medidas principales Registro mínimo Instancias que intervienen

Leve	Llamado de atención verbal, orientación breve, anotación en agenda, tarea formativa sencilla	Nota en agenda (si se comunica a la familia); registro en observador sólo si hay reiteración	Docente, director de grupo
Grave	Registro en observador, citación a padres, trabajo restaurativo, Acta de Compromiso, posible Acta de Condicionalidad, remisión a orientación	Observador, acta de reunión, Acta de Compromiso/Condicionalidad	Docente, Coordinación, Orientación, Comité de Convivencia (si aplica)
Gravísima	RAIE, Comité de Convivencia, reporte a autoridades, medidas de protección, Acta de Condicionalidad estricta, posible recomendación de no renovación de matrícula	Observador, formatos RAIE, actas de Comité, actas de Consejo, comunicaciones a familia y autoridades	Coordinación, Orientación, Comité de Convivencia, Rectoría, Consejos, autoridades externas

Artículo 90.4 Protocolo para los descargos

Cuando se avanza el proceso disciplinario se aplica el debido proceso.

1. Como autoridad competente se **cita en Coordinación de convivencia escolar** a los involucrados en los hechos o situaciones presentadas, quienes deben actuar con veracidad y asumir con responsabilidad la consecuencia de los actos cometidos.
2. Se recibe los respectivos **descargos escritos** de las partes involucradas o quienes observaron la conducta y el padre de familia o acudiente.
3. Tanto el estudiante como su acudiente tienen **derecho a ser escuchados** y firmar los informes de seguimiento presentados y esclarecer las dudas sobre los hechos.
4. Los **testimonios deben ser veraces** y son tenidos en cuenta como parte del debido proceso, por tanto, la falsedad u omisión serán agravantes añadidos a la falta.
5. En caso de ser necesario se tomará **el testimonio de diferentes testigos** que ayuden a esclarecer la verdad de la situación presentada estos deben archivarse en el informe o acta.

6. Informar en reunión del **comité de convivencia** y firma el acta respectiva, siempre se debe comunicar al director de grupo, quien es una persona valiosa para el acompañamiento del proceso del estudiante.

7. Cuando se evidencia que no hay aceptación de descargos se remite a la siguiente instancia para que se esclarezca la situación y se firmen los compromisos.

Artículo 90.5 Protocolo para la toma de decisiones

La toma de decisiones, hace parte del debido proceso y se hace en la respectiva instancia de manera privada.

1. Análisis de los descargos por los hechos ocurridos en situaciones tipo II y III, los atenuantes y agravantes.
2. Verificados los descargos se reciben testimonios que permiten identificar causales que condujeron a los hechos.
3. En todo acuerdo en la toma de decisiones se debe velar por el bienestar general y no por el particular.
4. Apertura de consultas para aclarar la situación.
5. Verificación y análisis de la información recolectada.
6. La asignación de acciones pedagógicas de acuerdo al principio de proporcionalidad.
7. Se deja registro en actas o informes de las decisiones tomadas con el respaldo de las firmas de los asistentes.
8. Ante cualquier decisión, las partes afectadas podrán interponer un recurso de reposición y apelación dentro de los cinco días posteriores a la firma del acta. Si en dicho tiempo no se recibe interposición alguna de este derecho, se da por aceptada la sanción

TÍTULO VII. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL, RAIE Y DEBIDO PROCESO

CAPÍTULO 20. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO I, II y III

Artículo 91 Clasificación de situaciones

Artículo 91.1. Objeto y alcance.

Establecer la clasificación de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y orientar su tratamiento pedagógico–disciplinario mediante la Ruta de Atención Integral Escolar (RAIE), con enfoque de protección integral, interés superior del niño, no revictimización, corresponsabilidad y proporcionalidad.

Artículo 91.2. Definiciones base.

Para efectos del presente Manual se aplican, entre otras, las definiciones de conflicto, conflicto manejado inadecuadamente, agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso (cyberbullying), violencia sexual, vulneración y restablecimiento de derechos.

Artículo 91.3. Clasificación normativa (Tipos I, II y III).

Las situaciones se clasifican así, de conformidad con la reglamentación vigente:

Situaciones Tipo I: conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que afectan el clima escolar **sin generar daños al cuerpo o a la salud**.

Situaciones Tipo II: agresión escolar, acoso o ciberacoso **que no constituyen delito** y que: (a) ocurren de forma repetida/sistemática o (b) ocasionan daños al cuerpo o a la salud **sin incapacidad**.

Situaciones Tipo III: agresiones escolares que configuran **presuntos delitos**, en especial contra la libertad, integridad y formación sexual, o cualquier otro delito del orden penal.

Artículo 91.4. Criterios de valoración para clasificar.

Para clasificar, el Comité Escolar de Convivencia (CEC) y/o las autoridades internas competentes consideran:

- a) intencionalidad, reiteración, asimetría de poder y efectos sobre la víctima;
- b) existencia de amenazas, coacciones, discriminación o retaliación;
- c) existencia de elementos que sugieran comisión de delito;
- d) necesidad de medidas inmediatas de protección;
- e) historia convivencial y escolar (sin estigmatizar);
- f) evidencia disponible (testimonios, reportes, soportes digitales, etc.).}

Artículo 91.5. Carácter orientador y no taxativo.

Los ejemplos incluidos en este Manual orientan la actuación institucional. El CEC (comité escolar de convivencia) podrá **reclasificar** la situación si aparecen nuevos hechos o pruebas, dejando constancia motivada.

Artículo 92 RAIE – Ruta de atención integral escolar

La RAIE es el procedimiento institucional para **promover, prevenir, atender y hacer seguimiento** a situaciones que afecten:

la convivencia escolar,
los derechos humanos, sexuales y reproductivos,
y la prevención/mitigación de violencias en el entorno escolar.

Artículo 92.1 Componentes de gestión:

Promoción: formación en ciudadanía, convivencia, habilidades socioemocionales, participación y clima escolar.

Prevención: identificación de riesgos, protocolos, campañas, acompañamiento y alertas tempranas.

Atención: actuación inmediata y proporcional según el **Tipo I, II o III**, garantizando protección, confidencialidad y debido proceso.

Seguimiento: verificación de compromisos, apoyo, registro y cierre con evidencias.

Artículo 92.2 Roles dentro del colegio

Rectoría: activa ruta, toma medidas urgentes de protección, coordina con entidades externas y asegura el reporte cuando aplica.

Comité Escolar de Convivencia (CEC): analiza, orienta medidas pedagógicas/restaurativas, define planes de intervención y seguimiento (especialmente en Tipo II).

Docentes/Directores de grupo: detección, contención inicial, reporte oportuno y aplicación de medidas pedagógicas (especialmente en Tipo I).

Orientación escolar: acompañamiento psicosocial, enfoque preventivo, articulación con salud y apoyo a la familia (sin reemplazar a EPS/IPS).

Artículo 92.3 Ruta general paso a paso

Paso 1. Detección / reporte: cualquier miembro de la comunidad reporta.

Paso 2. Registro inicial: se documenta el hecho (fecha, lugar, implicados, evidencias).

Paso 3. Valoración y clasificación: se define si es **Tipo I, II o III**.

Paso 4. Medidas inmediatas de protección: si hay riesgo, se actúa primero (cuidar a la persona afectada).

Paso 5. Atención según el tipo: medidas pedagógicas/restaurativas, disciplinarias proporcionales y/o remisión a autoridades.

Paso 6. Reporte al SIUCE (cuando aplica): casos Tipo II y III y seguimiento.

Paso 7. Seguimiento y cierre: verificación de acuerdos/medidas y acta de cierre.

Artículo 92.4 Situaciones Tipo I (conflictos y hechos esporádicos sin daño a la salud)

Objetivo: resolver pedagógicamente, restaurar relaciones, prevenir escalamiento.

Acciones típicas:

mediación/orientación y acuerdos de convivencia,
actividades restaurativas (reparación del daño, disculpas, compromisos),
comunicación con familia si es pertinente,
seguimiento corto y registro interno.

Artículo 92.5 Situaciones Tipo II (agresión escolar/acoso/ciberacoso sin presunto delito)

Objetivo: proteger, detener la repetición, intervenir con CEC y hacer seguimiento formal.

Acciones mínimas:

activar **CEC** y citar a acudientes,
medidas de protección (evitar contacto, ajustes de aula, acompañamiento),
acciones restaurativas + plan de intervención,
reporte y seguimiento en SIUCE.

Artículo 92.6 Situaciones Tipo III (hechos con indicios de presunto delito)

Objetivo: protección inmediata y activación de autoridades competentes.

Acciones mínimas:

medidas urgentes de protección,
comunicación con acudientes,
poner en conocimiento de autoridad competente (según el caso: Policía/Fiscalía/ICBF/Comisaría),
reporte en SIUCE y seguimiento institucional (sin “arreglos” internos que sustituyan a la autoridad).

Semáforo	Tipo	Qué es (en una línea)	Quién lidera en el colegio	Acciones inmediatas (mínimo)	Soportes / evidencias	¿Se reporta en SIUCE?	¿Cuándo se remite afuera?	Seguimiento y cierre
	Tipo I	Conflictos o situaciones esporádicas que afectan el clima escolar sin daño a la salud	Docente / Director(a) de grupo / Convivencia	Contención y mediación pedagógica • acuerdos restaurativos • informar a familia si aplica • medidas preventivas en aula	Registro interno • acta/compromiso • evidencia pedagógica	No obligatorio (registro interno)	Solo si se detecta vulneración de derechos o riesgo que escale	Verificar cumplimiento de acuerdos • cierre con constancia
	Tipo II	Agresión escolar o acoso/ciberacoso sin presunto delito , con repetición o afectación relevante	Comité Escolar de Convivencia (CEC) + Rectoría	Medidas de protección (evitar repetición/contacto) • atención en salud si aplica • citación a acudientes • plan de intervención/restauración	Acta CEC • plan de intervención • reportes docentes • evidencias (incl. digitales) • constancias de citación	Sí, aplica (registro/seguimiento)	Si hay vulneración de derechos: ICBF/Comisaría/Salud según el caso	Seguimiento formal (fechas, responsables) • evaluación de riesgo • cierre con acta
	Tipo III	Hechos con indicios de presunto delito (p. ej.,	Rectoría (artículo) +	Protección inmediata • informar acudientes • activar	Acta de activación • reporte de hechos • constancias	Sí, aplica (registro/seguimiento)	Siempre: autoridad competente (Policía/Fiscalía) y/o	Seguimiento institucional (medida

		violencia sexual u otros)	CEC (apoya)	autoridad competente • atención en salud si aplica • preservar confidencialidad (sin “investigar” como policía)	de remisión/de nuncia • soportes preservados		autoridad administrativa de protección	s escolares y apoyo) • cierre cuando haya constancia de ruta y control del riesgo
--	--	---------------------------	-------------	---	--	--	--	---

Artículo 93 Rutas específicas

Artículo 93.1 Violencias, acoso escolar y ciberacoso

Generalmente **Tipo II**, salvo que haya indicios de delito (**Tipo III**).

Remisiones frecuentes: orientación escolar + salud si hay afectación + autoridades si hay delito.

Artículo 93.2 Violencia sexual (presunta o confirmada)

Usualmente **Tipo III**.

Se articula con **autoridades competentes** y con **protección/restablecimiento** cuando hay vulneración de derechos.

Artículo 93.3 Consumo de SPA (sustancias psicoactivas)

Enfoque de **salud pública + protección integral** (evitar estigmas).

Se puede manejar como **Tipo I o II** según gravedad/reincidencia; si hay indicios de delito, **Tipo III**.

Artículo 93.4 Maltrato infantil / vulneración de derechos

Activar ruta de **protección integral** y, si procede, **restablecimiento de derechos** (ICBF/Comisaría/Defensoría de Familia).

Artículo 93.5 Riesgo de autolesión o conducta suicida (sin detalles)

Prioridad: **protección de la vida**, notificación a acudientes y **remisión a salud** (EPS/IPS/urgencias según criterio).

En paralelo: acompañamiento escolar y ajustes razonables; si hay riesgo por negligencia o vulneración, activar protección de derechos.

Artículo 94 Reglas transversales de todo protocolo

En todo protocolo de las RAIE, deben primar las siguientes premisas:

- Interés superior del menor y protección integral.
- Confidencialidad y manejo responsable de información (**acceso restringido, registro formal**).
- No revictimización (**evitar exposición innecesaria y repetición de relatos**).
- Debido proceso y proporcionalidad en **medidas escolares** (sin reemplazar autoridad externa en **Tipo III**).
- Corresponsabilidad **familia–escuela–Estado**.

TÍTULO VIII. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA

Capítulo 23. Costos educativos, otros cobros y cartera

Artículo 95 Costos educativos

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del Contrato de matrícula o cooperación educativa. (Resolución secretaria de educación).

Para la vigencia 2026 la Secretaria de educación de Bucaramanga ha emitido la resolución 3622 de 2025, la cual tiene el siguiente contenido:

[AQUÍ VA LA IMAGEN DE LA RESOLUCION ORIGINAL](#)

Artículo 95.1. COBROS PERIÓDICOS

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Cfr. Dec. 2253/95).

Se pagan cada año y hacen referencia a guías, pruebas saber, plan lector, portal, entre otros, los cuales han sido aprobados de acuerdo al Acta Consejo Directivo.

GRADO	PLATAFORMA + FOTOCOPIAS	PRUEBA SABER	Cuaderno de trabajo Artística	LIBRO Integrado transición / inglés de 1 a 11	PROYECTOS ANUALES	TOTAL
PREJARDIN	\$ 10,000	N/A	N/A	N/A	\$ 140,500	\$ 150,500
JARDIN	\$ 30,000	N/A	N/A	N/A	\$ 140,500	\$ 170,500
TRANSICIÓN	\$ 30,000	\$ 42,000	N/A	\$ 68,000	\$ 140,500	\$ 280,500
PRIMERO	\$ 214,400	\$ 42,000	\$ 15,000	\$ 105,000	\$ 140,500	\$ 516,900
SEGUNDO	\$ 214,400	\$ 42,000	\$ 15,000	\$ 105,000	\$ 140,500	\$ 516,900
TERCERO	\$ 214,400	\$ 42,000	\$ 15,000	\$ 105,000	\$ 140,500	\$ 516,900
CUARTO	\$ 204,400	\$ 42,000	\$ 15,000	\$ 105,000	\$ 140,500	\$ 506,900
QUINTO	\$ 206,400	\$ 42,000	\$ 15,000	\$ 105,000	\$ 140,500	\$ 508,900
SEXTO	\$ 225,000	\$ 42,000	\$ 15,000	\$ 110,000	\$ 140,500	\$ 532,500
SÉPTIMO	\$ 223,400	\$ 42,000	\$ 15,000	\$ 110,000	\$ 140,500	\$ 530,900
OCTAVO	\$ 206,800	\$ 42,000	\$ 15,000	\$ 110,000	\$ 140,500	\$ 514,300
NOVENO	\$ 220,600	\$ 42,000	\$ 15,000	\$ 110,000	\$ 140,500	\$ 528,100
DÉCIMO	\$ 226,600	\$ 42,000	\$ 15,000	\$ 110,000	\$ 140,500	\$ 534,100
UNDÉCIMO	\$ 223,200	\$ 42,000	\$ 15,000	\$ 110,000	\$ 140,500	\$ 530,700

Artículo 95.2 PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES

El COLEGIO INTEGRADO NTRA SRA DEL DIVINO AMOR, está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado que es del 10%, y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre que es el 90% restante.
2. Las mensualidades deberán ser canceladas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes en la entidad financiera especificada, si no realizó el pago durante todo el mes se le cobra interés

de mora de acuerdo a lo establecido en la ley, lo cual se encuentra especificado en el contrato de matrícula.

3. Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el Colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaria de Educación Municipio.

Parágrafo. Sanciones: Con dos meses de atraso o más, el padre de familia es remitido al asesor jurídico, quien analiza el caso y define los pasos para efectuar el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

Artículo 95.3. COBROS EVENTUALES

Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros, deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio; estos son:

- 1.Certificados y constancias de estudio.
- 2.Derecho de grado y diploma (Para undécimo grado).
- 3.Daños ocasionados por el estudiante durante el año.
- 4.Duplicados del diploma o actas de grado.
- 5.Pago de transporte a salidas extracurriculares y pedagógicas.
- 6.Otros establecidos en el transcurso del año propio de la actividad pedagógica.

Parágrafo 1: En el numeral 3 del presente artículo, dichos deterioros serán reportados en el paz y salvo del estudiante y sus valores deben ser cancelados para poder avanzar en el proceso de matrícula del año siguiente o para el retiro de la institución.

CONCEPTO	VALOR
Duplicado de diploma	\$146.277
Bibliobanco	\$36.779
Certificados de estudios adicionales	\$15.062
Proceso de admisión estudiantes nuevos	\$41.753
Constancia de estudios	\$7.286
Derechos de grado y registro de diplomas de bachiller	\$197.136
Carnet escolar	\$9.107

Artículo 95.4 Costo autorizado de Matrícula y pensión 2026

Una vez emitida la resolución aprobatoria de costos, se establecen los siguientes costos para el año lectivo 2025, como tarifas oficiales:

GRADO	Matrícula con 5% Descuento hasta DICIEMBRE 15 2025	Otros Costos	Seguro Estudiantil	Matrícula Total a pagar a partir de DICIEMBRE 16 2025	PENSION 2026
PreJardín	\$751.500	\$45.900	\$35.400	\$872.400	\$534.500
Jardín	\$751.500	\$ 45.900	\$35.400	\$872.400	\$534.500
Transición	\$741.350	\$ 45.900	\$35.400	\$861.700	\$534.500
Primero	\$741.350	\$ 45.900	\$35.400	\$861.700	\$534.500
Segundo	\$772.150	\$ 45.900	\$35.400	\$894.100	\$529.150
Tercero	\$772.450	\$ 45.900	\$35.400	\$894.400	\$529.150
Cuarto	\$670.300	\$ 45.900	\$35.400	\$786.850	\$518.500

Quinto	\$ 609.350	\$ 45.900	\$35.400	\$722.700	\$518.500
Sexto	\$574.500	\$ 45.900	\$35.400	\$686.050	\$518.500
Séptimo	\$574.500	\$ 45.900	\$35.400	\$686.050	\$513.150
Octavo	\$574.650	\$ 45.900	\$35.400	\$686.200	\$513.150
Noveno	\$562.100	\$ 45.900	\$35.400	\$673.000	\$491.750
Décimo	\$556.850	\$ 45.900	\$35.400	\$667.400	\$491.750
Undécimo	\$514.050	\$ 45.900	\$35.400	\$622.400	\$481.050

Capítulo 24. Servicios complementarios

El Colegio le ofrece al Estudiante los servicios de Biblioteca, Salas de Informática, Salas de Audiovisuales, Cafetería, Enfermería. Los/as estudiantes utilizarán los servicios en el horario establecido y respetarán las normas fijadas y el reglamento establecido en cada dependencia, para garantizar la seguridad y calidad del servicio.

Artículo 96. SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS

Los primeros auxilios: Consisten en ofrecer atención inmediata a un estudiante o una persona que lo requiera de manera inmediata, debido a un accidente o enfermedad repentina". Esta atención se reporta en el DBS y de acuerdo al caso se realiza remisión a un servicio más especializado. En dicha dependencia se realiza la atención dejando registro en el DBS para que el responsable de esta dependencia realice el registro en el DBS y así los padres de familia tengan conocimiento de la atención prestada. Además registra el proceso en la agenda escolar. En esta dependencia se solicita el carnet.

Artículo 97. APOYO Y ORIENTACIÓN ESCOLAR.

Ya descritas las funciones cabe resaltar que tal vez la principal tarea a la que se enfrenta el profesional en psicología, es el apoyo que puede ofrecer a los estudiantes con dificultades en el proceso cognitivo y el acompañamiento que puede brindarle a la familia para que puedan manejar médicamente (según diagnóstico clínico externo) y puedan apoyarse con la Institución para el adecuado avance de las actividades escolares. La Orientación escolar es un espacio para escuchar a los estudiantes y apoyarlos en las diversas dificultades que impidan su avance académico y su proceso de especialización en el aula. Desde orientación escolar también se apoya el proceso de inclusión y el manejo de todo tipo de diagnósticos en barreras del aprendizaje para orientar debidamente al equipo docente y coordinaciones. Estas atenciones quedan registradas en el DBS. A este espacio acceden remitidos por los dir. De grupo de manera automática como parte del proceso, todos aquellos estudiantes que firmen proceso académico o disciplinaria.

Artículo 98. SALA DE MATERIALES.

La Sala de Materiales está abierta de 7:30 am a 11:45 am. Durante la jornada escolar y tiene como fin la entrega de material impreso enviado por los docentes (guías, evaluaciones, talleres, etc.) a través del DBS. Así mismo apoya con la venta de lapiceros, cartulinas y material básico para el desarrollo de las clases. La impresión del material está sujeto a unos tiempos y aprobaciones internas que deben validarse previamente desde la jefatura de área y coordinación académica.

Artículo 99. LABORATORIOS FÍSICA, AULA DE EMPRESA DIDÁCTICA, LABORATORIO DE QUÍMICA E INGLES, INFORMÁTICA, ROBÓTICA Y SIMILARES.

Son espacios ubicados en diferentes espacios de la institución y su utilización está sujeta a la clase de empresa comercial, física, ciencias o química. Cada grado tiene la oportunidad de ir de manera dirigida y organizada por los docentes titulares de cada materia. En cuanto al laboratorio de inglés es utilizado quincenalmente por cada grado, para un mejor adiestramiento en el manejo de software especializado que le permite avanzar en la enseñanza del idioma. Todos los recursos disponibles están a total cuidado del grupo que los utiliza y son responsables de cualquier deterioro o daño, y por tanto deben responsabilizarse de su mantenimiento por mal uso. El docente responsable debe realizar los reportes respectivos en el DBS o asumir los costos de su reparación.

La sala de informática puede utilizarse durante las clases asignadas para inglés, informática o apoyo transitorio para cualquier asignatura según horario disponible, por tanto, el uso del internet es exclusivo para la actividad académica dirigida por el docente. Cualquier uso no autorizado será sancionado. La Institución no facilita el acceso libre a internet, wifi, ni permite la conexión de equipos diferentes a los corporativos. Todos los accesos suministrados al personal, empleados ó estudiantes, se hacen únicamente con aprobación escrita de rectoría a soporte técnico.

Artículo 100. BIBLIOTECA Y RECURSOS DIDÁCTICOS,

La biblioteca de la institución cuenta con amplio material en diferentes áreas, para ser utilizado como apoyo metodológico. Cada docente puede acceder al espacio de audiovisuales o de recursos didácticos, previa solicitud en biblioteca. Igualmente la ludoteca matemática es un recurso disponible para el fortalecimiento de la enseñanza en esta área. El servicio de biblioteca se presta a los estudiantes en el horario escolar de 6:15 am a 1:30 pm Se permite utilizar este espacio para la lectura, para el desarrollo de actividades grupales dirigidas por el docente.

El uso de computadores está sujeto a la actividad académica. Son asignados para su uso durante la clase por el docente. También hay computadores en cada aula de clase, y este uso se debe hacer exclusivamente en presencia del docente y para fines académicos. El uso es responsabilidad del docente de clase y del representante de aula o delegado por su cuidado.

Artículo 101. CAFETERÍA.

La cafetería del colegio está disponible durante los horarios de descanso. Su listado de precios se encuentra expuesto públicamente. Es un servicio externo, contratado, pero regulado por la rectoría. Este servicio debe cumplir con las normas de higiene y seguridad necesarias para ofrecer productos de primera calidad. Sus precios y funcionamiento, son supervisados por la Hna. Rectora.

Artículo 102. CAPILLA Y ORATORIO

Sitios dispuestos de manera especial para cultivar y fortalecer la dimensión espiritual, se utiliza con frecuencia en las clases de Educación Religiosa, retiros, encuentros espirituales, celebración del sacramento de la Reconciliación y catequesis Sacramental (Confirmación). A estos lugares se asiste cumpliendo las normas y protocolos internos socializados con los estudiantes en su momento.

TÍTULO IX. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN

Capítulo 25. Tratamiento de datos personales

Enfoque de Habeas Data, Ley 1581 de 2012, derechos de los titulares, canales de atención.

Este documento se encuentra publicado en la página del colegio y es firmado en el momento de la matrícula a través del formato GD 086 Autorización expresa para el tratamiento de la imagen y datos personales. Su cumplimiento o denuncias frente al incumplimiento del mismo se deben reportar a contabilidad@divinoamore.com

Capítulo 26. Autorización de uso de imagen de menores

Carácter voluntario, finalidad, revocatoria, no afectación al derecho a la educación.

Hace parte de los documentos que se firman al momento de la matrícula GD 086 Autorización expresa para el tratamiento de la imagen y datos personales. Su cumplimiento o denuncias frente al incumplimiento del mismo se deben reportar a contabilidad@divinoamore.com

TÍTULO X. REFORMA, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL

Capítulo 27. Procedimiento para reforma y actualización

Artículo 103. Participación de estamentos y Consejo Directivo.

El presente Manual de Convivencia es un instrumento institucional de obligatorio cumplimiento y mejora continua, orientado a fortalecer la formación integral, la convivencia escolar, la prevención de riesgos y la garantía de derechos. Por tanto, su actualización se realizará de manera periódica y cada vez que las condiciones normativas o institucionales lo exijan.

Artículo 103.1 Causales de reforma y actualización

La Institución revisará y actualizará el Manual cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) expedición o modificación de normas nacionales o territoriales aplicables;
- b) ajustes derivados de lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, autoridades competentes o entidades de inspección y vigilancia;
- c) recomendaciones del Comité Escolar de Convivencia, Consejo Académico o instancias del Gobierno Escolar;
- d) resultados de la evaluación institucional, PQRS, auditorías internas, seguimiento de la RAIE, o análisis de situaciones recurrentes;
- e) cambios en el PEI, modelos pedagógicos, servicios institucionales o condiciones de operación que impacten la convivencia.

Artículo 103.2 Participación de estamentos

La actualización del Manual garantizará la participación de los estamentos de la comunidad educativa, a través de mecanismos como: mesas de trabajo, encuestas, jornadas de socialización, recepción de propuestas por escrito y espacios formales en los órganos del Gobierno Escolar (estudiantes, familias/acudientes, docentes, directivos y personal administrativo).

Artículo 103.3 Ruta de actualización

La Institución aplicará el siguiente procedimiento:

Apertura de revisión: Rectoría o el Consejo Directivo convocan revisión, indicando alcance y cronograma.

Recopilación de insumos: se consolidan novedades normativas, propuestas, análisis de casos y recomendaciones.

Comité redactor: se elabora un borrador con ajustes, conservando coherencia con el PEI y la RAIE.

Socialización del borrador: se presenta a estamentos para observaciones dentro del plazo establecido.

Ajuste final y concepto: se integran observaciones pertinentes y se deja constancia de los cambios.

Aprobación: el **Consejo Directivo** adopta la versión final mediante acta y acuerdo institucional.

Publicación: se expide la versión oficial con fecha, vigencia y control de cambios.

Artículo 103.4 Control de cambios y archivo

Toda modificación deberá quedar registrada en un **historial de versiones**, indicando fecha, capítulos modificados, motivo del cambio y órgano que aprueba. La Institución conservará el archivo de versiones anteriores para fines de trazabilidad, consultas y procesos de mejora.

Capítulo 28. Vigencia, derogatorias y estrategias de socialización

Artículo 104 Socialización del Manual de convivencia

Se define en este artículo desde cuando rige el manual, a quien obliga y qué versión se aplica, evita contradicciones y confusiones, además, protege el debido proceso y la seguridad institucional.

Artículo 104.1. Vigencia.

El presente Manual rige a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y su publicación oficial. Tendrá un periodo de vigencia de **tres (3) años**, salvo que se requiera actualización previa por cambios normativos, decisiones de autoridad competente o necesidades institucionales debidamente justificadas.

Artículo 104.2. Derogatorias.

Con la entrada en vigencia de esta versión, quedan derogadas todas las disposiciones internas anteriores que le sean contrarias. Los casos en trámite continuarán bajo las reglas vigentes al momento de ocurrencia de los hechos, garantizando el debido proceso y la favorabilidad cuando corresponda.

Artículo 104.3. Carácter vinculante y corresponsabilidad.

El Manual es de obligatorio cumplimiento para estudiantes, familias/acudientes, directivos, docentes y personal administrativo, sin perjuicio de los derechos fundamentales y normas superiores. Su aplicación se rige por el principio de corresponsabilidad entre familia, escuela y Estado.

Artículo 104.4. Estrategias de socialización y divulgación.

La Institución garantizará la socialización mediante, como mínimo:

- a) inducción anual a estudiantes y familias al inicio del calendario escolar;
- b) jornadas de formación para docentes y personal administrativo (incluida RAIE y debido proceso);
- c) publicación en página web, plataforma institucional o medios físicos disponibles;
- d) entrega o acceso digital al documento, con guía resumida por capítulos;
- e) campañas pedagógicas por ciclos/grados y dirección de grupo;
- f) constancia de conocimiento por parte de los miembros de la comunidad educativa (sin que esta sustituya la obligación institucional de divulgar y orientar).

Artículo 104.5. Disponibilidad, accesibilidad y enfoque inclusivo.

La divulgación se realizará en lenguaje claro y accesible. Cuando sea necesario, la Institución adoptará ajustes razonables para garantizar comprensión y acceso (por ejemplo, apoyos visuales, lecturas guiadas, materiales simplificados o acompañamiento personalizado).

Artículo 104.6. Evaluación y mejora continua.

Durante su vigencia, el Manual será evaluado anualmente a través de indicadores de convivencia, seguimiento RAIE, reportes del Comité Escolar de Convivencia, PQRS y procesos institucionales de mejora. Los resultados alimentarán el plan de ajustes y la actualización de la versión siguiente.